

The background of the entire page is a stylized illustration of numerous hands of various skin tones (shades of brown, tan, and beige) reaching out and interlocking in a circular pattern. The hands are rendered with a textured, almost wood-like or stone-like appearance. The overall composition is centered and symmetrical, creating a sense of unity and collective effort.

**La Cooperación
Internacional
desde un enfoque
en Derechos Humanos
y la Comisión Nacional
de los Derechos
Humanos**



CNDH
M É X I C O

La Cooperación Internacional desde
un enfoque en Derechos Humanos
y la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos



CNDH
M É X I C O

2016

Primera edición: noviembre, 2016

ISBN: 978-607-729-313-2

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México

Diseño de portada: Flavio López Alcocer
Diseño y formación de interiores: Miguel Ángel Ortiz

Impreso en México

Contenido

1. Cooperación Internacional en materia de Derechos Humanos y el enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación Internacional	7
a. Orígenes y concepto	7
b. Elementos, principios y fases para la integración de los Derechos Humanos en la Cooperación Internacional	14
c. Temas principales en la cooperación en materia de Derechos Humanos	30
c.1. Acciones de investigación, capacitación y educación en materia de Derechos Humanos	36
d. Actores principales	39
d.1. Agencias de Cooperación Internacional	40
e. Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID)	53
e.1. Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	66
e.2. Organismos Internacionales	69
e.3. ONG Internacionales en Derechos Humanos	82

2. Cooperación Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos	97
a. Orígenes, desarrollo y situación actual de la Cooperación Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.	97
b. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	105
c. Cooperación bilateral	115
d. Cooperación multilateral.	122
d.1. Cooperación con Organismos Internacionales.	122
d.2. Cooperación con redes	131
d.2.1. Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)	132
d.2.2. Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA)	139
d.2.3. Instituto Internacional del Ombudsman (IIO)	141
d.2.4. Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) antes Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC)	143
Conclusiones.	146
Abreviaturas	152
Bibliografía	156
Páginas web	157

1. Cooperación Internacional en materia de Derechos Humanos y el enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación Internacional

a. Orígenes y concepto

Los derechos humanos y el desarrollo, a pesar de que evolucionaron paralelamente, no tienen un mismo origen. Sin embargo, en la medida que sus conceptos se ampliaron, han llegado a converger, hasta propiciar el surgimiento de un marco conceptual basado en el enfoque de los derechos humanos para el desarrollo.

Para entender su origen y evolución, hay que considerar la intervención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual ha proporcionado elementos para el debate y herramientas para incorporar dicho enfoque en sus programas de trabajo y dotarle de un sustento jurídico. Por esto mismo se elaboró un Programa de Reforma para la Renovación de las Naciones Unidas, el cual es un conglomerado de medidas que deben ser ejecutadas por la misma Organización y por los Estados que forman parte de ella.¹ Para dar fuerza a los conceptos, se adoptaron diversos instrumentos internacionales donde se incorpora el desarrollo y los derechos humanos; por sólo nombrar algunos,

¹ Marcela Ferrer, *La población y el desarrollo desde un enfoque de derechos humanos: intersecciones, perspectivas y orientaciones para una agenda regional*, Santiago de Chile, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, 2005, p. 7. Disponible en http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7198/S05932_es.pdf?sequence=1. Fecha de revisión: enero de 2016.

destacaremos la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración sobre el Progreso Social y el Desarrollo Social, la Declaración del Derecho al Desarrollo y la Declaración del Milenio (ODM).²

Es en la Carta de las Naciones Unidas de 1945, donde aparecen por primera vez ambos conceptos, y pone de manifiesto que los Estados se comprometen a cooperar para alcanzar un desarrollo económico y social, así como el respeto de los derechos humanos. Igualmente en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados adquieren el compromiso de cooperar para conseguir la efectividad de los derechos reconocidos en dicho Pacto. Otro documento relevante a este respecto es la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986, en el que por primera vez, el desarrollo es un derecho inalienable de las personas y de todos los pueblos.³

A partir de los años 90´ s comenzó a fusionarse la idea de que los derechos humanos son parte inherente del desarrollo de las sociedades. Ya para el año de 1994 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, recomendó “aumentar la coordinación en apoyo de los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro del sistema de las Naciones Unidas”.⁴ En este mismo ámbito internacional, y con la idea de integrar los derechos humanos al desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha trabajado con el objetivo de reducir la pobreza en el mundo y los problemas asociados con ésta, a través de prácticas que apoyan al desarrollo humano y el progreso económico y social de los países. Para finales de la década mencionada ya se había establecido un enfoque de derechos humanos para el desarrollo, como un modelo conceptual para el proceso del desarrollo humano que se basa en las normas internacionales de derechos humanos, y cuyo propósito es dar soluciones a las desigualdades que retrasan el desarrollo y corregir las violaciones a los derechos humanos que no permiten el avance de las sociedades.

² Amelia Fernández Juan *et. al.*, *Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo*, Madrid, España, Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad, 2008, pp. 9, 14-16, 25, 27, 31. Disponible en <http://www.redxlasalud.org/index.php/mod.documentos/mem.descargar/fichero.DOC-533%232E%23pdf>. Fecha de revisión: enero de 2016.

³ *Idem.*

⁴ M. Ferrer, *op. cit.*, p. 8.

En 2003 se adoptó la Declaración sobre el Entendimiento común entre las Agencias y Organismos de las Naciones Unidas,⁵ documento que se refiere al enfoque basado en los derechos humanos aplicado a la cooperación y a los programas de desarrollo por los organismos de la ONU. En esta Declaración se estableció lo siguiente:

1. Todos los programas, las políticas y la asistencia técnica al servicio de la cooperación para el desarrollo deberán promover la realización de los derechos humanos, en la forma establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Los estándares y principios de derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y los principios derivados de los mismos, guían la cooperación y programación para el desarrollo, en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.
3. La cooperación para el desarrollo, contribuye al impulso de las capacidades de los “detentores de deberes” para cumplir con sus obligaciones y/o las capacidades de los “titulares de derechos” para reclamar sus derechos.⁶

Desde un punto de vista circunstancial, diversos procesos generaron el surgimiento del enfoque de derechos humanos, tales como el movimiento de redemocratización en América Central que reivindicó las oportunidades de diseño de las políticas públicas; el resurgimiento de corrientes políticas y económicas que fomentaron la discusión sobre el respeto de las libertades negativas; el tema de la gobernabilidad surgió como imperativo para alcanzar equilibrios sociales y macroeconómicos; la identificación de nuevos problemas sociales como la integración familiar, el matrimonio, la sexualidad; y como último proceso, el reconocimiento ético de los derechos de la mujer, la niñez, la juventud, de los pueblos indígenas y de las personas adultas mayores, proceso que derivó en la conversión de sus derechos en políticas públicas.

⁵ UNFPA, *El enfoque basado en los derechos humanos*. Disponible en: <http://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>. Fecha de consulta: 21 de enero, 2016.

⁶ *Idem*.

Hay que resaltar que no solamente la ONU promueve el enfoque de derechos humanos para el desarrollo a través de sus actividades y organismos; de igual forma las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que durante las décadas de los 80´s y 90´s actuaban cada una en su ámbito de acción particular, han ido paulatinamente uniendo desarrollo y derechos humanos en sus planes y estrategias.

Con el objeto de entender plenamente de lo que estamos hablando, es menester conceptualizar que el enfoque basado en los derechos humanos es un marco que busca transformar las relaciones de poder que existen, corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el reparto injusto de poder ya que éstos son los problemas que paralizan y retardan el desarrollo.⁷ La incorporación del enfoque de derechos humanos en los programas de cooperación es nueva relativamente; y debe entenderse que el resultado último de la cooperación para el desarrollo, desde un enfoque de derechos humanos, significa que las acciones de la misma cooperación incluyan su disfrute efectivo.

Los diversos marcos conceptuales del enfoque, no abordan todos los derechos, ya que pretenden resaltar aquellos que tienen relación directa con las estrategias de desarrollo. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), señaló tres formas de pertinencia de los derechos humanos para las estrategias mencionadas: la instrumental, la constitutiva y la restrictiva. Los de pertinencia instrumental, son los que previenen situaciones de pobreza, entre éstos, están algunos derechos civiles y políticos. Los de pertinencia constitutiva, que son los derechos básicos y que no se cumplen por la falta de recursos financieros, ejemplo de éstos es el derecho a la salud. La tercer forma, son los restrictivos, como su nombre lo indica, son los que pueden restringir o frenar ciertas acciones, es decir, que por buscar algún beneficio se termina por vulnerar algún derecho.⁸

⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, New York, Naciones Unidas, 2009, p. 50. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>. Fecha de revisión: 21 de enero de 2016.

⁸ Víctor Abramovich, *Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo*, Buenos Aires, *Revista de la CEPAL* núm. 88, 2006, p. 16. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/088035050_es.pdf?sequence=1. Fecha de revisión: 21 de enero, 2016.

Ahora bien, es necesario entender y afirmar que los derechos humanos aportan una dimensión política al desarrollo, y no constituyen un proyecto “asistencial”, por lo que hay que abandonar esa idea, ya que la base de la acción es el reclamo de los derechos reconocidos y no una ayuda. Por consiguiente, incorporar el enfoque de derechos humanos en la cooperación internacional al desarrollo incluye por otro lado, mejorar las capacidades de los titulares de los deberes para cumplir sus obligaciones y para que los titulares reclamen sus derechos. Cabe hacer notar que el ámbito individual no debe ser el único sujeto en el que incida la integración de desarrollo y derechos humanos, es necesario que las acciones incidan también en el ámbito organizacional, comunitario e igualmente en el sociopolítico. El enfoque de derechos humanos, definitivamente debe ser la base de todas las acciones de desarrollo, ya que permite analizar el origen de las desigualdades y actuar para llevar a cabo las transformaciones que sean necesarias. El enfoque presenta el potencial para enfrentar eficazmente las diversas caras de la pobreza.⁹

Hay que destacar que el enfoque basado en derechos humanos, refuerza con sus aportaciones dos dimensiones prioritarias para la cooperación al desarrollo. La primera tiene que ver con los ciudadanos de los denominados “países del sur”, a quienes va orientada la cooperación, debido al subdesarrollo en que se encuentran inmersos y que por consecuencia necesitan de una mayor ayuda. Una de las metas que busca este enfoque, es convertir a los individuos no solamente en simples beneficiarios de ayuda, sino en protagonistas que intervienen en todo momento y a su vez preservan sus derechos humanos.¹⁰

La segunda dimensión engloba también a los países de sur, junto con sus políticas y proyectos de desarrollo; aquí, lo que pretende el enfoque basado en derechos humanos es empatar las necesidades de la población que no han sido cubiertas, con el cumplimiento de los derechos humanos; como ejemplo, se puede citar la situación que se da en

⁹ Arantza Chacón *et. al.*, “¿Por qué un enfoque basado en derechos humanos en la cooperación al desarrollo?”, *Guía Metodológica para la incorporación de los derechos humanos en la Cooperación al Desarrollo*, 2a. ed, 2013. Disponible en http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Gida_metodologikoa_cast.pdf. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁰ Manuel Gómez-Galán, *Los derechos humanos y el desarrollo: hacia un camino compartido*, CIDEAL, 2011, p. 3. Disponible en: <http://www.cideal.org/cd/fscommand/cap7.pdf>. Fecha de consulta: 29 de enero de 2016.

el momento que se niega la atención médica, lo que conlleva a la vulneración del derecho a la salud. Por ello, el enfoque basado en derechos humanos, tiene la intención de presentar las herramientas jurídicas con el fin de que se incluyan en las políticas públicas para que los derechos humanos sean la base de las actuaciones de desarrollo de los Estados.

No obstante lo anterior, también se debe fortalecer la capacidad de actuación no sólo de las estructuras institucionales, sino de entes privados que jueguen algún papel en el proceso de desarrollo.¹¹ Desde hace tiempo ha quedado entendido que la cooperación para el desarrollo, constituiría un aporte de la comunidad internacional para la concreción de la democratización, dicho aporte también debe estar basado en los principios y en los valores que mueven a los derechos humanos para dar continuidad a su propia expansión y adecuación. Con esto se puede entender que el enfoque basado en derechos humanos, tiene la intención de orientar la cooperación y el desarrollo hacia el ejercicio completo de los derechos humanos, ya que esto establecería las condiciones para que el desarrollo de las sociedades siga expandiéndose de forma continua.

Un organismo internacional que desde hace tiempo se ha encargado de promover el enfoque del desarrollo basado en derechos humanos, es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Este organismo desde el año de 1988, ha venido promoviendo dicho enfoque para que se cumplan los derechos humanos de los niños y de las mujeres. Uno de los lugares donde ha intervenido UNICEF es en Ruanda, con la finalidad de que se aplique el enfoque, y se ha logrado con la cooperación del Gobierno, integrar recomendaciones derivadas de consultas sobre el desarrollo económico y la reducción de los índices de pobreza.¹²

La privación de los elementos esenciales para su desarrollo que sufren los niños en ciertas zonas geográficas también vulnera sus derechos humanos. Los elementos de los que carecen pueden ir desde la falta de hogar, de alimento, el nulo o insuficiente acceso a los servicios

¹¹ *Idem.*

¹² UNICEF, *El enfoque basado en derechos humanos y cooperación en favor de los niños, 2009*. Disponible en: <http://www.unicef.org/spanish/rightsite/sowc/pdfs/panels/EI%20enfoque%20basado%20en%20los%20derechos%20humanos%20y%20cooperacion%20en%20favor%20de%20los%20ninos.pdf>. Fecha de revisión: 21 de enero de 2016.

de salud. Otros motivos pueden ser por cuestiones de género o de discapacidad y hasta la marginación por la zona en la que viven en su país, son factores que impiden el goce de sus derechos humanos y la oportunidad de desarrollo.

El UNICEF aplica el enfoque basado en derechos humanos para combatir la desigualdad de género y promover el desarrollo, implementando programas de salud que lleguen a zonas donde no existen tales servicios o son denegados por la misma razón de género. También es indispensable extender las oportunidades de educación a las madres, con la finalidad de evitar muertes durante el parto y garantizar el desarrollo y supervivencia de sus hijos.¹³

Cuando existen problemáticas específicas como una inadecuada nutrición o una deficiente información sobre la higiene, se puede aplicar el enfoque a través de intervenciones que comprenden, por dar un ejemplo, proporcionar la información necesaria a las madres para la alimentación de los menores y enseñar los beneficios que aporta la higiene. De esta manera, el enfoque contribuye a mejorar la calidad de vida y al mismo tiempo se promueven y cumplen los derechos humanos. Es evidente que los programas no solo deben atacar las causas de los problemas sino también sus orígenes. En nuestro país, existe un programa social que pretende atacar el problema del ingreso con el fin de mitigar la pobreza y cumplir con el derecho al desarrollo, ese programa es el de “PROSPERA”.¹⁴

En los países de Latinoamérica, la adopción del enfoque en los proyectos para el desarrollo, cuenta con un marco institucional bien estructurado que nació para limitar los regímenes autoritarios de los años setenta y ochenta. De gran ayuda para el crecimiento del enfoque son,

¹³ *Idem*.

¹⁴ El 5 de septiembre de 2014, el Programa Oportunidades se transforma en PROSPERA que pretende articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza, pretendiendo mejorar las condiciones de vida de las familias y asegurar tanto el disfrute de sus derechos sociales, como el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades de inclusión PROSPERA, Programa Social, ¿Qué es PROSPERA? Disponible en: https://www.prospera.gob.mx/swb/es/PROSPERA2015/Quees_PROSPERA, y PROSPERA, Programa Social, Objetivos, Misión y Visión. Disponible en: https://www.prospera.gob.mx/swb/es/PROSPERA2015/Objeto_Mision_y_Vision, Fecha de consulta: 25 de enero de 2016.

tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En el Continente, gracias a éstas dos instituciones, se han reconocido los derechos de los pueblos indígenas, se ha avanzado de gran forma en la libertad de expresión y en la derogación de normas discriminatorias.¹⁵

Un ejemplo relacionado con la alimentación en el que se promovió la aplicación del enfoque es el de Malawi. En este país se entrelazaron la educación con el activismo de los derechos humanos; se trabajó con los titulares de obligaciones y con los de derechos. Con los primeros, para que se incorporaran a la legislación los derechos humanos y, con los segundos, para darles a conocer cuáles eran sus derechos humanos y la manera en que podían hacerlos valer. Gracias a esto en la Carta Magna de Malawi se logró incorporar el derecho a la alimentación y la salud.

Todas las acciones que se llevaron a cabo en este país, incluyeron no sólo educar a la población de las aldeas sobre sus derechos, sino que supieran sobre las causas que daban lugar a su precaria alimentación. Se conjuntaron por un lado, los conocimientos y experiencias de la población local y por el otro, el marco de derechos humanos del cual podían favorecerse y llegar al punto donde adquirieran la habilidad para exigir tales derechos frente a las autoridades competentes.¹⁶

b. Elementos, principios y fases para la integración de los Derechos Humanos en la Cooperación Internacional

De acuerdo a Mikel Berraondo López, en la integración del enfoque de derechos humanos, no solamente es fundamental que se conozca el concepto del mismo, también es primordial conocer los principios en los que se sustenta, ya que se convierten en una herramienta de implementación y aplicación de los derechos humanos. Son diversos los principios. Tenemos los principios de universalidad e inalienabilidad; la indivisibilidad; la interdependencia e interrelación; la igualdad y no discriminación; la participación y empoderamiento, siendo la aplicación

¹⁵ V. Abramovich, *op. cit.*, p. 39.

¹⁶ Red en Derechos Humanos, *Por una cooperación en derechos humanos*, sin fecha, p. 7. Disponible en http://www.redenderechos.org/c/document_library/get_file?uuid=a781116a-1553-4526-b1c4-fb2dd182a323&groupId=10387. Fecha de revisión: 25 de enero de 2016.

del principio de participación, esencial para alcanzar los objetivos de realizar una cooperación para el desarrollo con un enfoque de derechos humanos; y finalmente, la rendición de cuentas y transparencia.¹⁷

Estos principios dan una orientación sobre la manera de aplicar el enfoque en la cooperación internacional para el desarrollo y cómo interpretar los derechos humanos; primero, desde una óptica universal para que ninguna persona sea privada de sus derechos humanos, y segundo, desde una óptica integral comprender que el ejercicio de uno o varios derechos permanentemente estará condicionado por el ejercicio de otro u otros derechos.

Berraondo López explica que para poder entender cuáles son las fases para la integración de los derechos humanos en la cooperación internacional, primeramente es necesario señalar que el enfoque basado en derechos es una prioridad transversal, es decir, que dicho enfoque se debe incorporar como un eje transversal a los programas de desarrollo. La cooperación internacional para el desarrollo, suele señalar que la integración de un enfoque de derechos humanos en programas, es mediante esta priorización transversal o como lo denominan en otra forma, como prioridades horizontales. Por esto mismo es importante en todas las fases de los proyectos.

Las fases son la identificación y la formulación de los proyectos, la cual es importante para plantearse los procesos en los que deberá implicar. En segundo lugar la ejecución de los mismos, y por último el seguimiento y evaluación. Esto debe asentar que el enfoque basado en derechos humanos tiene identificadas cuatro áreas de énfasis, las cuales deben estar siempre presentes en dicho enfoque y que son: 1) grupos en situación de vulnerabilidad, 2) las causas de la pobreza y violación de derechos humanos, 3) la relación que existe entre los titulares de derechos, los titulares de obligaciones y 4) el empoderamiento. Hay que mencionar que como ejemplo de titulares de responsabilidades, están las organizaciones sociales, las universidades, los medios de comunicación, las empresas y las diversas instituciones formadas por ciudadanos que desempeñan algún rol en la sociedad. Hay que advertir que no son lo mismo los titulares

¹⁷ Mikel Berraondo López, *Derechos humanos y cooperación internacional al desarrollo. La confluencia necesaria de conceptos y prácticas*, Instituto de Promoción de Estudios Sociales Ipes-Elkartea, p. 28. Disponible en: <http://derechoshumanosycooperacion.org/pdf/cyd-12-propuesta.pdf>. Fecha de revisión: 28 de enero de 2016.

de obligaciones y los titulares de responsabilidades; se acaba de mencionar quienes son los titulares de responsabilidades, y para evitar confusiones, resta aclarar que los titulares de obligaciones son las instituciones públicas, es decir, los poderes públicos.¹⁸

Asimismo, la aplicación del enfoque basado en derechos humanos, influye en la fase de formulación en cuatro formas: 1) porqué se realizan los programas, 2) La legitimidad de los derechos humanos, que se convierte en una plataforma para iniciar el diálogo con los diferentes actores como la gente y el gobierno, 3) reconocer las dinámicas de poder del proceso de desarrollo y 4) la estructura de rendición de cuentas; asimismo esta rendición de cuentas es importante para medir los avances en la disponibilidad de los servicios para el desarrollo por medio de indicadores. Para lograr lo anterior, se debe realizar un análisis de la situación de derechos humanos del país en cuestión y/o de la región en que se encuentra éste.¹⁹

También es necesario tomar en cuenta el marco legal del país en el cual se pretenda llevar a cabo los proyectos, tener una visión completa del cumplimiento de los tratados internacionales y del nivel de independencia de los actores que defienden los derechos humanos respecto a los actores políticos y económicos. Del mismo modo, se debe fijar la atención en los grupos vulnerables con los que se pretende trabajar, analizar si reciben alguna protección especial en el marco jurídico y si se cumple con dicha protección cuando ésta exista. Por lo anterior, igualmente se debe estudiar si las capacidades de los titulares de derechos humanos para reclamar sus derechos son suficientes o si es necesario incentivarlos a hacerlo.

Mikel Berraondo comenta que una vez que se haya realizado todo lo anteriormente expuesto, se tendrá una perspectiva de las deficiencias o debilidades del sistema de implementación de los derechos humanos en el país donde se desea concretar los proyectos, y por consiguiente atacar esas debilidades para fortalecer dicho sistema. Un aspecto que debe tomarse en cuenta, es el de observar que no se dupliquen los esfuerzos que otros actores nacionales o internacionales ya hayan o estén realizando en el mismo ámbito, más bien, se podrían complementar diversos proyectos para favorecer el proceso de desa-

¹⁸ *Ibid.*, p. 33

¹⁹ *Idem.*

rrollo; al crear redes de trabajo con otros actores de defensa de derechos humanos, se les da mayor legitimidad a los grupos sociales con los que se está trabajando y se les fortalece consecuentemente.

Para complementar el enfoque de derechos humanos en el proceso de identificación y formulación de proyectos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha propuesto cuatro pasos, y que son: el análisis causal, análisis de obligaciones y roles, el análisis de capacidades y el análisis de la cadena de resultados. El primero consiste en estudiar las necesidades de todos los actores a través de talleres participativos; el segundo consiste en identificar a los actores que son responsables de garantizar esos derechos humanos, el grado de legitimidad para hacerlo y que papel están jugando en ello; el tercero se refiere a las capacidades, que trata sobre los recursos humanos, es decir, los poseedores de deberes y los recursos económicos y organizacionales para garantizar los derechos humanos, y el cuarto, intenta visualizar el objetivo general y los resultados que se esperan.

En esta fase de identificación y formulación desde un enfoque basado en derechos humanos, se alcanza a comprender globalmente con cuales actores, elementos y en qué circunstancias se encuentra la situación de la aplicación de los derechos humanos en el sitio donde se intenta concretar los proyectos, y la situación de los poseedores de deberes y los titulares de derechos para asimilar los resultados que se pueden llegar a tener. Ahora bien, una vez analizados los objetivos e identificadas las carencias de los actores, se establecen los objetivos y se intenta dar a los actores las capacidades para cumplir con sus funciones. Para conseguir todo esto, se puede recurrir a la técnica del árbol de objetivos, cuya finalidad básica es estructurar y valorar los objetivos de sistemas complejos en las organizaciones.²⁰ En consecuencia, los objetivos que surjan de este análisis tendrán que estar relacionados al fortalecimiento de los dos tipos de instituciones existentes y al empoderamiento de los grupos.

En caso de que no se puedan alcanzar los objetivos planteados mediante un tipo determinado de intervención, se deberá contar con

²⁰ Gabriel de las Nieves Sánchez Guerrero, *Técnicas participativas para la planeación, árbol de objetivos*. Disponible en <http://es.scribd.com/doc/210115465/TEXTO-COMPLETO-pdf#scribd>. Fecha de revisión: 28 de enero de 2016.

otro distinto con otras alternativas. Por ello, una vez que se haya decidido el ámbito de intervención se puede echar mano de otra herramienta útil: la matriz de planificación. Esta matriz ayuda a darle estructura a la acción con intervenciones que cuenten con indicadores y proporciona una idea de los riesgos que se puedan asumir.

Como segunda fase, se encuentra la ejecución de proyectos, y como su nombre lo indica, consiste en crear las actividades que puedan de mejor manera intervenir para favorecer el ejercicio y promoción de los derechos humanos. Las acciones concretas a realizar tienen que ir enfocadas a la concientización del respeto a los derechos humanos entre todos los actores, ya sean sociales o políticos. El desarrollo de las instituciones encargadas de la protección y promoción de derechos humanos, es otro objetivo que debe contemplarse en las actividades que se realicen; en este aspecto el fin es, que tales instituciones se potencialicen y se les dé continuidad cuando se hayan concluido las actividades de un proyecto dado.

Una actividad esencial para concretar el o los proyectos, es la de tratar de impulsar la creación y aprobación de leyes que protejan los derechos humanos de los grupos sociales con los que se trabaja y que les sean aplicables, en concordancia con los estándares internacionales. Igualmente, se tiene que intentar a través de acciones eficaces, de mejorar el funcionamiento de las instancias judiciales y de los cuerpos de seguridad para evitar abusos y malos tratos. Estas acciones no son las únicas que se pueden realizar, y hay que llevarlas a cabo tanto con el Estado como con instituciones independientes, sobre todo con las que se dedican a la defensa de los derechos humanos.

Una más de las acciones que se busca incentivar, es el desarrollo de los procedimientos para ejercer derechos humanos y posteriormente la reclamación de violaciones a los mismos.²¹

Cabe destacar que en una buena gobernabilidad, se debe promover la transparencia y la rendición de cuentas e impulsar actividades que le den fuerza a la sociedad civil para que sea más plural y cuente con medios de comunicación independientes.²²

Como tercera y última fase, se encuentra el seguimiento y evaluación de los proyectos, la cual es vital porque marca la continuidad

²¹ M. Berraondo López, *op. cit.*, p. 65.

²² *Idem.*

de todo el proceso y concretiza los objetivos y los resultados.²³ Debe quedar claro que los resultados de los proyectos con un enfoque basado en derechos humanos, no se logran en un periodo corto de tiempo, más bien son visibles en el mediano y largo plazo.

Con el fin de comprender plenamente esta fase, se debe resaltar que el objetivo principal respecto a los planteamientos que se lleven a cabo en relación con la evaluación, es resaltar el impacto en las capacidades de participación y el empoderamiento; qué tanto se mejoraron las capacidades para respetar y cumplir los derechos humanos, sobre todo para los grupos en desventaja,²⁴ igualmente, hay que analizar las consecuencias no intencionales sobre los derechos humanos, en beneficio o detrimento; los resultados y la sostenibilidad para los titulares de derechos y los titulares de obligaciones son de igual forma importantes y por último, la evaluación del riesgo de retroceso y si marchan correctamente los mecanismos de seguimiento.

Es importante que en esta fase no haya confusión entre el momento de seguimiento y el de evaluación, deben diferenciarse porque tienen que estar orientados a resultados. En este mismo tenor, no hay que dejar de considerar que todas las actuaciones que se realicen deben ser valoradas desde su principio hasta su final. Asimismo, tanto la participación de la población que se beneficia de estas actuaciones como los efectos de dichas actuaciones en los derechos humanos deben también ser evaluadas.

Lo primordial a este respecto es que se hagan valoraciones durante el proceso y posterior a éste. Con el objeto de que la evaluación sea la correcta, es necesario que se incorporen herramientas confiables que permitan alcanzar dicho fin; la más pertinente, es la formulación de indicadores que van a permitir la evaluación de los resultados. Aparte de lo anterior, no hay que perder de vista que se deben integrar los índices de la participación de los beneficiarios de las actividades de cooperación.

Es necesario resaltar que, para lograr que el seguimiento sea lo más eficiente posible, puede recurrirse a entes independientes que puedan coadyuvar al proceso de seguimiento desde un punto de vista un poco más alejado para tener una visión más nítida del proceso de segui-

²³ *Ibid.*, p. 49.

²⁴ *Idem.*

miento; lo anterior es relevante sobre todo en este tema tan sensible como lo son los derechos humanos.²⁵ El seguimiento, requiere de algunos factores para que verdaderamente resulte eficaz; uno de éstos es, por supuesto, incluir fechas y plazos determinados; analizar y comprobar que en verdad exista un progreso constante hacia el cumplimiento de los objetivos que se establecieron originalmente; la participación de los grupos involucrados en el proyecto también debe ser incluida en el proceso de seguimiento; cabe aclarar, que todo este proceso de evaluación tiene que apegarse a los principios que rigen el enfoque basado en los derechos humanos, y como último factor, en el seguimiento, tiene que garantizarse que sean transparentes los resultados del proceso y que éstos puedan ser consultados por todos y en todo momento.

La evaluación es un momento muy importante de este proceso, ya que es indispensable que sea lo más objetiva posible, porque de ella se obtendrá la información principal sobre el grado de desarrollo del proyecto y las acciones o programas que se están realizando. Una correcta evaluación permitirá integrar las enseñanzas obtenidas durante el proceso de evaluación en la toma de decisiones sobre el proyecto.

Otro punto que hay que tomar en cuenta, es la manera en la que se recibe la información, la cual debe ser constante y fluida para poder interpretarla y analizarla, con el fin de presentar opiniones acerca de las actividades y resultados, para posteriormente poner sobre la mesa recomendaciones que ayuden a mejorar las acciones que se estén llevando a cabo.

A menudo puede resultar confuso diferenciar la evaluación del seguimiento; por esta razón, es conveniente puntualizar las diferencias. Primeramente, habrá que comprender que la evaluación se realiza en un momento determinado; también proporciona juicios u opiniones sobre la validez y la utilidad de lo que se está realizando, y finalmente también la evaluación puede realizarse no solamente por el personal interno que realiza las acciones sino por terceros de forma externa.

Por otro lado, el seguimiento se lleva a cabo de manera continua; por su misma naturaleza, sólo puede ofrecer alguna información aislada acerca del avance de las acciones, y por último, tiene que efectuarse internamente por quienes llevan la gestión de las acciones.²⁶

²⁵ *Ibid.*, p. 68.

²⁶ *Idem.*

Es indispensable destacar, que la evaluación no es un simple acto de valoración, debe contener tanto criterios como indicadores que permitan comprender los resultados obtenidos de las acciones. Internacionalmente, existen criterios clásicos de evaluación como son la eficacia, la pertinencia, la viabilidad y el impacto. Sin embargo, no siempre resultan correctos estos criterios para la acción sobre derechos humanos.

Es necesario intentar adecuar los criterios existentes, para compatibilizarlos con los principios del enfoque basado en derechos humanos, o también agregar otros criterios tales como son la coherencia y la armonización, que tiene que ver con la coordinación entre las agencias y los donantes. Otros criterios que pueden ser incluidos son la participación, la sostenibilidad, cobertura y el empoderamiento, que es el efecto que tiene sobre los titulares de los derechos.²⁷

Con el objeto de entender si la evaluación resultó adecuada, habría que verificar si en verdad se aplicó en los proyectos que se implementaron en el enfoque de derechos humanos, porque de ser así el caso, todos los proyectos deberían haber incentivado un análisis acerca de los obstáculos que enfrenta el ejercicio y respeto de los derechos humanos y por supuesto, sobre el origen de tales obstáculos. También debería ser posible reconocer cuales son las diferencias entre el ejercicio de derechos humanos entre los grupos desfavorecidos, y la mayor parte de la sociedad; en tercer lugar, se tendría la posibilidad de analizar si el Estado ha cumplido con sus obligaciones internacionales de derechos humanos y finalmente se debería poder examinar si los individuos por si solos o si los grupos, aumentaron su capacidad para reclamar sus derechos y verificar si los actores que tienen la obligación de brindarlos o hacerlos cumplir tienen esa misma capacidad para realizar su acción correspondiente.

No es sencillo realizar una evaluación desde un enfoque de derechos humanos, puesto que hay que considerar otros aspectos, entre los que hay que destacar, si durante el proceso de evaluación se realizó el análisis de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como la situación previa y posterior de los derechos humanos; las repercusiones que tuvieron lugar, tanto las positivas como las negativas, sobre las áreas o temas en los que se intervino y la participación de la población que estuvo involucrada en las iniciativas, asimis-

²⁷ *Idem.*

mo, la evaluación de los resultados determinados y de los indicadores con los que se dará seguimiento al proyecto.

Desde la óptica del enfoque basado en derechos humanos, la realización de una evaluación, tiene que considerar como un principio básico que las intervenciones tienen que fortalecer la relación jurídica entre los ciudadanos y el Estado que garantiza y promueve los derechos humanos de los ciudadanos. También es necesario señalar que la evaluación debe buscar la manera en que se llevarán a cabo las intervenciones de cooperación para el desarrollo, y de qué forma han podido coadyuvar en diversos ámbitos, los cuales pueden ser: la inclusión de los grupos beneficiarios, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.²⁸

Una vez concluido lo anterior, tendrá que revisarse si se han incorporado al marco legal los derechos humanos; de igual forma, habrá que analizar si éstos últimos se encuentran integrados en las instituciones y en los ámbitos político y económico. Si la respuesta a la pregunta es positiva, entonces se tiene que evaluar si la protección y promoción de los derechos humanos cuenta con la suficiente capacidad e intención para ejecutar estas dos acciones. Muchas son las preguntas que deben formularse para comparar la situación que ha evolucionado de las intervenciones realizadas y la situación anterior a las mismas; hay que considerar la situación de los derechos humanos de la mujer y de los grupos vulnerables, verificar si se atiende a las recomendaciones de los organismos emanados de la ONU, entre otras más.

La evaluación conlleva en sí misma un instante crucial, el cual consiste en analizar los impactos que tendrían que ocurrir de acuerdo al proyecto que se está desarrollando. Por supuesto, primero hay que señalar que por impacto, se entienden los efectos que vieron su origen en la intervención que se realizó en un grupo de individuos relacionados a una acción que tiene una larga duración. Como se mencionó con anterioridad, la participación de tales grupos en los procesos por los cuales se establece la exigencia del cumplimiento de los derechos humanos, es otro rubro que se tiene que considerar al momento de analizar todos los impactos.

Un aspecto a tomar en cuenta, es el de revisar en qué proporción ha mejorado la capacidad de la administración pública del país o re-

²⁸ *Ibid.*, p. 70.

gión en que se desarrolla el proyecto en cuestión para proteger y hacer cumplir los derechos humanos y también analizar si las personas responsables de lo anterior cumplen con la responsabilidad de cara al derecho internacional relativo a los derechos humanos. A partir de esto, no hay que perder de vista que en el marco del enfoque basado en derechos humanos, calcular los impactos, es analizar todo el marco legal sobre derechos humanos en su conjunto.

En este mismo contexto, hay que considerar siempre las transformaciones de políticas públicas que tengan lugar; tales como las modificaciones a las leyes o la creación de las mismas, también la accesibilidad de los grupos menos favorecidos y en general de todos los individuos a sus derechos fundamentales. Poner especial énfasis en el aspecto de que, tener la facilidad para recibir la información disponible, no significa siempre tener conciencia sobre los derechos propios, sino que los proyectos formativos en derechos humanos sean capaces de crear un empoderamiento en el segmento de población al cual se quiere influir.²⁹

Como se podrá constatar, la evaluación es un momento complejo porque se debe ser muy crítico a la hora de valorar los resultados que se han obtenido y que éstos puedan ser concretados y puedan ser medidos correctamente. Es indispensable mencionar que, resulta lógico que las intervenciones que se realizan de acuerdo con el enfoque de derechos humanos conllevan consecuencias inherentes, toda acción humana las provoca y aún con más razón cuando se pretende cambiar la mentalidad de las personas y su modo de actuar; por eso mismo hay que ser muy cuidadoso al observar y considerar las consecuencias indirectas que hayan ocurrido en los derechos humanos derivadas del proyecto que se puso en marcha.³⁰

El último paso respecto a la evaluación, consiste en analizar si los cambios ocurridos a lo largo del proyecto tienen la suficiente sustentabilidad; es decir, contar con el conocimiento suficiente para valorar que tan bien han sido implementados dichos cambios o si existe la posibilidad de que haya un regreso a la situación original. Tomando como base lo anterior se podrá conocer igualmente si la forma en que se dieron los cambios es eficaz.

²⁹ *Idem.*

³⁰ *Idem.*

Para que los procesos de seguimiento y evaluación puedan ser concretados de manera óptima, se requiere de una herramienta de la mayor importancia, nos referimos a los indicadores; éstos son útiles también, ya que permiten medir las necesidades para el establecimiento del enfoque basado en derechos humanos. Basta recordar brevemente que los indicadores nos ayudan a conocer el nivel de cumplimiento de las acciones que se están desarrollando. Con la información que arrojan los indicadores, se obtiene una idea de qué tanto avance se ha conseguido y como se pueden mejorar las actuaciones para alcanzar los objetivos fijados.

La información que se obtiene con los indicadores es de vital importancia ya que, a partir de ésta se logra contar con una idea de la forma en que las instituciones de un país cumplen o no con las responsabilidades que tiene para respetar y hacer cumplir los derechos humanos. Obviamente revisando la información con la que se dispone, se puede también tener una referencia sobre los puntos en los que estén fallando, los titulares de obligaciones y crear soluciones a los problemas o deficiencias que estén sucediendo. La meta es que todas las personas involucradas en el proyecto tengan la capacidad de tomar decisiones que contribuyan al progreso del derecho en sí.³¹

Siempre que se utilicen indicadores para evaluar resultados desde la perspectiva de los derechos humanos, hay que tomar en cuenta que éstos no han avanzado a la misma velocidad con que lo han hecho los indicadores sobre desarrollo. Esta situación dificulta un tanto llevar a cabo las evaluaciones desde el enfoque basado en derechos humanos, ya que estos se encuentran en el espacio de lo abstracto.³² En torno a este tema, hay que señalar que no solamente los indicadores de derechos humanos han avanzado menos que los del desarrollo, sino que esencialmente son distintos por los puntos que pretenden medir y por los motivos para efectuar las mediciones.

Mientras que los indicadores de desarrollo miden por ejemplo, qué tan efectivas resultan las actividades del mismo, los indicadores de derechos humanos miden el grado que los individuos disfrutan sus derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones internacionales que ha adquirido un Estado, la aplicación a nivel nacional de los instrumen-

³¹ *Ibid.*, p. 74.

³² *Idem.*

tos internacionales que haya ratificado dicho Estado; por estas diferencias, los indicadores de derechos humanos tienen que ser, efectivos y sostenibles.

Continuando con lo anterior, se pueden determinar cuatro clases de indicadores de derechos humanos. Una clase es útil para hacer una valoración del estado que presenta la realización de uno de los derechos humanoS, para establecer cuáles son las prioridades, estrategias y objetivos. Otros indicadores facilitan la valoración de la influencia que generan los programas de desarrollo sobre los derechos humanos, con respecto a esta clase de indicadores hay que subrayar que la influencia puede ser tanto a favor como en contra.³³

En tercer lugar, están los indicadores que permiten valorar todos los procesos que proporcionan datos para estar seguros que mientras se realicen las acciones de desarrollo y durante su proceso, se asegure que los derechos humanos se respeten. Por último, se deberá contar con indicadores que nos den la posibilidad de medir la capacidad de las instituciones para cumplir con sus responsabilidades sobre el respeto de los derechos humanos en concordancia con el desarrollo.

En añadidura a lo anterior, existe un acuerdo bastante aceptado entre actores del sistema de la ONU y varias agencias sobre tres diferentes indicadores. Inicialmente, acerca de esto se encuentran los indicadores estructurales, los cuales analizan los derechos humanos desde sus orígenes. El objetivo aquí, es analizar los resultados que se han obtenido a partir de los derechos que se encuentran plasmados en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, e igualmente sobre su integración en los ordenamientos jurídicos nacionales.

Posteriormente, se encuentran los llamados indicadores procesales, los cuales facilitan analizar en la práctica real, el cumplimiento de los derechos humanos y qué tanto son respetados. Para alcanzar la meta respecto al tipo de indicadores que nos referimos, se debe hacer una recopilación de todas las noticias de violaciones de derechos humanos, de informes jurídicos hechos por autores reconocidos en la materia que sean tanto locales como extranjeros. Los informes útiles a este propósito, pueden ser derivados de investigación efectuada en el país en el que se esté trabajando o con los grupos específicos con los que se actúe en un momento determinado.

³³ *Idem.*

Se encuentran también los denominados indicadores de resultados, que como su nombre lo indica, permitirán medir los resultados que se hayan conseguido durante la implementación del proyecto, tomando en consideración el estado anterior a la ejecución del proyecto para darse una idea de las repercusiones a favor o en contra que se estén dando.³⁴ Como se señaló anteriormente, los indicadores de derechos humanos, no se han desarrollado plenamente, pero el punto importante para que se avance en este aspecto son los principios que rigen el enfoque y también en el objetivo principal que busca una evaluación del enfoque basado en derechos humanos.

Para concluir, hay que mencionar que para que se puedan crear indicadores que respondan a las necesidades del enfoque basado en derechos humanos, es imprescindible que se desarrollen parámetros de resultados que se puedan medir de manera objetiva, para así ser capaces de analizar que tanto se ha cumplido y aplicado los principios que se plantearon.³⁵

Una vez presentados los elementos, fases, principios, indicadores y demás detalles del cuerpo que forma el enfoque basado en derechos humanos, es oportuno continuar con algunas consideraciones extras sobre este enfoque para aclarar aún más su contenido.

Hay que partir del hecho de que la cooperación para el desarrollo, como suele suceder casi todo el tiempo, surge de la convergencia de voluntades políticas. Por otro lado, con la adición del enfoque basado en derechos humanos, la convergencia nace en los propios derechos humanos, porque al encontrarse estos incluidos en las normatividades jurídicas nacionales y en el marco internacional adquieren una obligatoriedad que no puede desdeñarse una vez que los tratados sobre el tema han sido ratificados por los países, por lo tanto los derechos establecidos pueden ser exigidos.³⁶

Entonces, si se toma como base lo anterior se puede concluir que la cooperación encontraría su fundamentación en los mismos derechos y en la meta de convertirlos en una realidad. Así, las intervenciones de cooperación para el desarrollo que se efectúen, tendrían que originarse antes que nada, en el marco conceptual internacional de los derechos

³⁴ *Idem.*

³⁵ *Idem.*

³⁶ M. Gómez-Galán, *op. cit.* p. 17.

humanos, ya que el enfoque basado en derechos humanos se sustenta en dicho marco. Para tal efecto, es menester conocer completamente los tratados internacionales y demás instrumentos disponibles, aparte de saber cuáles han sido ratificados por los países.

Para que se concrete la aplicación de este enfoque, es obligatorio contar con las capacidades establecidas y con la disposición para dar asesoría a quien la requiera.³⁷ Es indispensable también fortalecer las capacidades de todos los titulares involucrados en este ámbito; mientras se vaya logrando este fortalecimiento, se incorporará contenido a los propios derechos humanos lo que permitirá cumplir con las necesidades que existan y paulatinamente lograr que el desarrollo alcance sus fines.

A pesar de las capacidades que contiene el enfoque basado en derechos humanos, aún se presentan obstáculos para que se puedan aplicar en el campo de la cooperación para el desarrollo. Uno de estos obstáculos, es que no se tiene un planteamiento y técnicas fáciles para ponerlo en práctica. Por tal motivo, se continúan usando metodologías como la que se encuentra en la gestión del ciclo de proyecto y que han integrado igualmente técnicas, como por ejemplo, la gestión basada en resultados.

Entre los obstáculos que se alcanzan a visualizar, destaca el que los derechos de segunda o de tercera generación no tienen el grado similar de exigibilidad que los de primera generación, lo que en la mayoría de los casos, retrasa o invalida la aplicación del enfoque basado en derechos humanos; por esto mismo son necesarias políticas y/o programas para alcanzar los objetivos que busca la cooperación para el desarrollo.

Otro obstáculo que se percibe, es que las perspectivas de los tres diferentes actores, no coinciden acerca de la situación que existe y sobre los derechos que llegan a ser vulnerados. Para revertir esta situación, haría falta articular las visiones de los actores involucrados, partiendo de tener análisis compartidos que lleven a realizar actividades diversas con objetivos comunes.³⁸ El siguiente obstáculo a resaltar, es que no se deben confundir las intervenciones con los procesos de desarrollo, habitualmente suele darse esta confusión por el hecho de que el desarrollo

³⁷ A. Fernández Juan *et al.*, *op. cit.*, p. 19.

³⁸ M. Gómez-Galán, *op. cit.*, p. 16.

constituye un proceso. Hay que tener muy presente que las intervenciones sirven para alcanzar los procesos de desarrollo.³⁹

Para tener una comprensión más amplia de esto, se tiene que entender primero, que las intervenciones que pueden ser proyectos o programas, nacidas del enfoque basado en derechos humanos, coadyuvarán a darle contenido al derecho que no esté disfrutando algún grupo social específico. En consecuencia, las acciones deberán alcanzar resultados que, en tiempos fijos, contribuyan en cierta medida al objetivo de desarrollo que es darle a un derecho su contenido.

El último obstáculo que enfrenta este enfoque es el de su aplicación práctica. Para tal fin, hace falta un método fácil que se adapte a las circunstancias reales, sólo así resultará más sencilla la gradual incorporación del enfoque basado en derechos humanos a la cooperación para el desarrollo. El meollo de este asunto, es tener formularios que no sean difíciles, técnicas para el diagnóstico que sean de fácil utilización y con ideas que sean compatibles con el actuar de los entes involucrados como pueden ser los financiadores públicos. Así se podrá romper con las resistencias que se presentan con todos los cambios.

Para concluir se puede señalar que, la incorporación del enfoque de derechos humanos es muy conveniente para el ciclo de programas de la cooperación al desarrollo. Sabiendo que, como se detalló líneas atrás, el enfoque presenta algunos obstáculos para llevarlo a la práctica, sin embargo, no se pueden desdeñar sus cualidades y su utilización. No debería ser rechazada si se complementa con las técnicas ya existentes en el área del desarrollo.⁴⁰

No se puede ignorar el vínculo tan cercano que hay entre el desarrollo y los derechos humanos, y sobra decir que el enfoque basado en derechos humanos favorece dicha relación. Con la aplicación de este enfoque, se impulsa el desarrollo, lo que a su vez promueve los derechos humanos y viceversa. Por todo lo anterior, se concluye, que sumar la esencia de los derechos humanos a los proyectos de desarrollo, aporta un valor extra a las formas en las que hasta ahora se ha dado la mecánica de progreso para el desarrollo.

Últimamente, en la dinámica internacional, se perciben señales de la aparición de inercias que tienen la intención de quitarle fuerza a la

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Ibid.*, p. 16

capacidad de la gente para defender su dignidad, por eso, el enfoque basado en derechos humanos tiene la capacidad de aportar su contribución para crear espacios concretos y darle potencia a esa misma capacidad de defensa. Definitivamente, la aplicación del enfoque no se reduce a cambiar la orientación de las intervenciones, implica además cambiar la perspectiva en la que se analiza la problemática del desarrollo; por ejemplo, como se identifican sus problemas y como se ejecutan las actuaciones en el rubro de la cooperación.⁴¹

Finalmente, algunas de las características del enfoque para su mejor comprensión son:

- El enfoque de derechos humanos, a través de las obligaciones legales de índole nacional e internacional, da legitimidad a la lucha contra la pobreza y convierte esta lucha en un deber para las políticas de desarrollo.
- Así, el enfoque de derechos humanos se concentra en los grupos excluidos que ven vulnerados estos derechos y en los que corren el riesgo de que sus derechos no sean respetados.
- Los países que adoptan el enfoque de derechos humanos en sus políticas de desarrollo, se benefician al convertir los ideales o normas jurídicas internacionales en resultados de índole nacional.
- También el enfoque de derechos humanos ayuda a darle nitidez a los procesos en los que se formulan las políticas públicas, además de dotar a las personas de capacidades para exigir a rendición de cuentas a los que están obligados a darlas y asegurando que se creen caminos para reparar los daños que ocurran cuando se violen estos derechos.
- El enfoque basado en derechos humanos, proporciona apoyo a la vigilancia de los compromisos que adquiere un Estado frente a los órganos que se han creado a partir de los tratados internacionales de derechos humanos, mediante recomendaciones así como con la evaluación del Estado de que se trate en su actuación.
- Con la adopción del enfoque de derechos humanos se obtienen mejores resultados en la meta para alcanzar el desarrollo y los beneficios que vienen de las inversiones son mayores.
- Aplicando el enfoque de derechos humanos se refuerza la ayuda porque ya no solamente se otorga esta de manera simple, sino que se van

⁴¹ A. Chacón *et al.*, *op. cit.*

creando las capacidades necesarias para que la gente pueda proporcionarse a sí misma la ayuda.

- Los proyectos que se basan en el enfoque basado en derechos humanos, integran a sí mismos una visión más extensa del entorno en el que se aplica, es decir, toman en cuenta otros elementos trascendentales como la comunidad, la familia, la sociedad civil y por supuesto, las autoridades de todos los niveles y tiene la virtud de facilitar la respuesta que se da a las problemáticas del desarrollo las cuales tienen diferentes facetas.

Así, podemos concluir que el enfoque basado en derechos humanos, es capaz de crear un conglomerado de soluciones a las interrogantes que por mucho tiempo han persistido en el medio de la cooperación y que no han tenido la manera de darles forma y concretarlos. El enfoque podrá convertirse en la piedra angular de los nuevos procesos que constituyan la cooperación para el desarrollo y dejar atrás los métodos que se venían utilizando.

c. Temas principales en la cooperación en materia de Derechos Humanos

En el documento elaborado por Cees Flinterman y Marcel Zwamborn,⁴² titulado *From development of human rights to managing human right development, Global review of the OHCHR technical cooperation programme (Del desarrollo de los derechos humanos a la gestión del desarrollo del derecho humano. Revisión global del programa de cooperación técnica del ACNUDH. Síntesis)*, para Netherlands Institute of Human Rights, resaltan que los temas más recurrentes en la cooperación internacional o técnica, como se ha dado por llamarle también, son: la educación en derechos humanos, administración de justicia, género, legislación y aplicación de los derechos humanos, desarrollo, desarrollo

⁴² Cees Flinterman and Marcel Zwamborn, *From development of human rights to managing human right development, Global review of the OHCHR technical cooperation programme. Synthesis Report*, Netherlands Institute of Human Rights (SIM), Mede European Consultaney, September 2003. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Countries/global-reviewsynthesis.pdf>. Fecha de revisión: 28 de enero de 2016.

sustentable, de los pueblos indígenas, promoción y protección de los derechos humanos.

Para Flinterman y Zwamborn, la cooperación abarca distintos temas en materia de derechos humanos, los más importantes quizá y en los que se ha desarrollado la mayor participación entre los organismos e instituciones internacionales.

En este ámbito, han sido muchos los actores internacionales que han participado en los diferentes programas y proyectos que se han realizado a nivel mundial, encontrándose con varios problemas que no habían sido tomados en cuenta debido a la falta de visión y criterios equivocados que se utilizan, ya que muchos países presentan problemas para adecuarse a los estándares internacionales, debido principalmente a las diferencias culturales existentes entre los países y los planteamientos ofrecidos por los organismos internacionales. Por este motivo, no se han incorporado al trabajo a los miembros de los países interesados, lo que tampoco se ha propuesto por quienes desarrollan los programas.

Por lo anterior, la adecuación con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, se ha convertido en un obstáculo debido, principalmente a que no se consideraron las diferencias en el enfoque y en las costumbres de cada país.

A partir de lo anterior, la ONU a través de la OACNUDH, ha evaluado los programas desarrollados y aplicados, y en base a ello elaboró el Manual de Cooperación Técnica, el cual da una visión global de cómo marchan los diferentes programas y proyectos desarrollados por esta agencia internacional.

De acuerdo con el Manual referido, la cooperación debe considerar aspectos importantes en los países que serán beneficiados por los fondos voluntarios como es el respeto a las elecciones del país, programas nacionales, estrategias y deben evadir los programas de desarrollo de manejo de donadores. El programa debe comunicar, con responsabilidad profesional, cual es la forma más efectiva de dar asistencia, de conformidad con los estándares internacionales, dándole el tratamiento correspondiente a su jerarquía en relación con los demás derechos.

Asimismo, se hace notar que existen diferentes puntos de vista sobre los derechos humanos, como otro factor que detiene la efectividad de los programas. Estos factores se deben a la deficiencia de participación, consideraciones políticas, económicas y la herencia cultural.

El tema de género es otro factor en el que existen muchas diferencias entre los países y los actores internacionales.

En los reportes emitidos, se nota que existe una deficiencia muy fuerte de participación y que los países muchas veces no tienen el interés suficiente para monitorear sus programas y resultados, hasta que tienen la necesidad, ya sea por exigencia o compromiso, de estar al nivel de los estándares internacionales.

El documento de Flinterman y Zwamborn, refiere ejemplos de algunos países donde se han enfrentado a diversos problemas, entre ellos, los que tienen que ver con el tema de la educación en derechos humanos, como en Rusia donde se considera ideológicamente inapropiado debido a su herencia de la Unión Soviética. Por ese motivo, se tiene la convicción de que los maestros que fueron educados en el sistema educativo anterior, deben actualizarse en ese sentido a fin de encontrar estrategias alternativas en materia educativa, mismas que también deben enseñarse a los padres. La mayoría de los padres rusos piensan que los niños al ser educados en derechos civiles se verán envueltos en actividades peligrosas.

Los proyectos implementados en Rusia incluyeron los temas relativos a los derechos de los niños, derechos sociales y económicos, que al principio tuvieron problemas para su total comprensión.

En Guatemala, otro país con problemas similares en la educación en derechos humanos, la ONU constató el poco interés del público hacia el tema y la hostilidad de los medios de comunicación hacia los defensores de los derechos humanos en particular y en general los temas de derechos humanos. Se debe de analizar la posición real del público ante los sobrevivientes de las violaciones a los derechos humanos para hacer un verdadero estudio sobre las necesidades de Guatemala y poder ganar una mayor confianza y apoyo de todos los sectores. La UNESCO ha realizado un proyecto velado en educación sobre derechos humanos bajo la bandera de una “Cultura por la Paz”, contando con la aprobación de las tendencias militares que imperan en este país.⁴³

Por otra parte, las legislaciones locales se deben armonizar con la legislación internacional a fin de que haya correspondencia en la aplicación de los derechos humanos en los países que presentan este tipo

⁴³ *Ibid.*, p. 59.

de problemas, como Rusia y Guatemala, entre otros. Existen diferencias enormes entre un país y otro en lo que respecta a los valores, con los cuales se bosqueja la legislación y aplicación de los derechos humanos, porque lo que para un país es lo correcto, internacionalmente no lo es. Lo mismo sucede al interior de cada país, donde existen diversos grupos étnicos con visiones diferentes sobre su forma de ver y enfrentar la vida.

Los programas de cooperación técnica frecuentemente caen en errores graves, puesto que solo buscan transferir conocimientos, más que tener un impacto verdadero o elevar la conciencia en la implementación de las obligaciones de los derechos. Para subsanar lo anterior, lo ideal es adoptar proyectos como el empleado por la UNESCO en Guatemala. De acuerdo con el estudio de Flinterman y Zwamborn, la OACNUDH considera que no existe una diferencia en la percepción de los derechos humanos entre este organismo y un país, no obstante los resultados adversos y el rechazo a proyectos, por lo que hay que realizar negociaciones en el diseño e implementación del mismo.⁴⁴

También en Guatemala, en otro proyecto, se puso énfasis en los órganos nacionales e internacionales para la promoción y protección de los derechos de las personas indígenas, discriminación, derechos económicos, sociales y políticos en general, la promoción de una visión más integrada y comprensiva de la indivisibilidad, interrelación e interdependencia de los derechos humanos.

Respecto a las actividades sobre educación en derechos humanos el proyecto se abordó en talleres y seminarios, que incluyeron también los derechos de las personas indígenas, que más adelante se traslapó con temas como la administración de justicia, integrando estos derechos en la capacitación de jueces.⁴⁵

En Mongolia se desarrollaron acciones en torno al tema de la educación en derechos humanos, donde además se abordó el tema de género y trabajo, donde interviene la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia. No obstante, en este país hubo críticas pues se considera que aún falta mucho por realizar para que exista una verdadera igualdad de géneros, a pesar de los avances logrados.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 60.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 64.

Otro país donde se han llevado a cabo acciones de cooperación es Malawi, con los temas de derechos políticos y civiles, apoyándose en talleres y seminarios, en los que se incluyeron los derechos humanos, pobreza y subdesarrollo, pero sin poner la atención específica a los temas de derechos de la mujer y género.

Otro tema de trabajo que se ha implementado y donde contribuyó de manera significativa la OACNUDH es el de la pobreza, aplicado en Bosnia y Herzegovina a través de la Estrategia para Reducir la Pobreza y con respecto a los derechos humanos, se aplicó el Programa de Valoración Municipal de los Derechos Fundamentales. Además de integrar los derechos humanos en las estrategias de combate a la pobreza, se incluyeron otros temas como son la participación, transparencia y acceso a la información, junto con la seguridad y democracia.⁴⁶

El tema de género y derechos de las mujeres ha sido igualmente recurrente en varios países, y que requiere de una atención específica por parte de la OACNUDH y de la propia ONU, por lo que debe ser incluido en los proyectos generados, así como en las observaciones realizadas en los reportes temáticos que presenten los países. Como ejemplo, Ruanda y Sudáfrica, reportan que las instituciones nacionales, requieren de asistencia técnica en el tema de género. Mongolia por su parte, reporta que este tema, en su área tiene mayor atención, junto con el de grupos vulnerables, especialmente mujeres con discapacidad, temas en los que recibieron capacitación sobre la CEDAW. A pesar de los esfuerzos que se realizan, Mongolia ha sido criticada porque aún se considera que no existe una verdadera igualdad de géneros, por lo que aún hay mucho por hacer.

El tema de género es uno de los que presentan mayores obstáculos para modificar conductas en las instituciones, particularmente en los que tienen que ver con la administración de justicia, sin que ello signifique que no pueda ser corregido por medio de la capacitación y la práctica.

En países como Guatemala, son las ONG quienes abordan el tema de los derechos de las mujeres indígenas, ya que su atención no se encuentra como un elemento importante en las estrategias aplicadas.

En Bosnia y Herzegovina, además de que el tema se encuentra considerado en el Plan Estratégico de Reducción de la Pobreza, así

⁴⁶ *Idem.*

como en el Programa de Asesoramiento Municipal en Derechos Fundamentales, se incluyó en el Plan Nacional de Acción en Contra del Tráfico de Personas, que se constituyó como un programa pionero por parte de la OACNUDH y el que mayor preocupación creó al interior del Alto Comisionado.⁴⁷

Con lo anterior, las ONG lograron un gran avance en el tema de género y se consolidaron como líderes, logrando que el parlamento aprobara una ley y la creación de centros de género en Sarajevo y Banja Luka, lo que muestra una verdadera participación y compromiso en el tema.

Desde luego que el tema de género, así como algunos otros, se han incluido en la cooperación técnica, desde diferente óptica, siempre buscando adecuarse a las costumbres y educación de los países donde se aplican, aunque depende también la creatividad, perseverancia y aceptación que tenga el personal encargado de trabajar, entre ellos, el de la OACNUDH.

Los obstáculos potenciales que se presenten en la implementación de las normas internacionales de derechos humanos necesitan ser identificados y tratados en el nivel de diseño de estrategias para el proyecto del país. Se necesitan evaluaciones, estudios de línea, propuestas de proyectos y las evaluaciones deben reflejar el conocimiento de las especificaciones culturales y metodologías. La mejor práctica será la que incluya cómo negociar con el elemento cultural que es muy importante para que sea plenamente aceptado. Existe muy poca evidencia sobre este tema en los actores internacionales.

Los derechos humanos son universales e indivisibles, pero necesitan ser aplicados de acuerdo a las costumbres de los diferentes pueblos, sin que por ello tengan que suprimirse algunos de ellos o darle prioridad a otros. Esto lo confirma el Manual de Cooperación Técnica de la OACNUDH que sugiere se apliquen las normas, dentro de los estándares internacionales de derecho, es decir, para asegurar el disfrute igualitario, sin distinción de raza, color, género, religión u origen social.

Asimismo, los programas de Cooperación Técnica estimulan los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos de los grupos vulnerables y de género, que son mencionados como puntos de atención, ya que necesitan misiones, contenidos de estándares,

⁴⁷ *Ibid.*, p. 66.

formatos para los documentos del proyecto, términos de referencia, listas de formulación de misión para los proyectos. Para lograr lo anterior se deben realizar estudios previos de los países propuestos a fin de armar los proyectos de Cooperación Técnica⁴⁸ con un enfoque correcto.

c.1. Acciones de investigación, capacitación y educación en materia de Derechos Humanos

Con el Programa de Cooperación Técnica de la OACNUDH se pretende consolidar y fortalecer el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de que continúen desempeñando las acciones de promoción y protección de los derechos humanos. Para ello, se desarrollan materiales de información y manuales que sirvan para este fin. Los seminarios y talleres impartidos por medio de los programas y proyectos de cooperación internacional, proporcionan a funcionarios públicos los conocimientos sobre la estructura y funcionamiento de los organismos de derechos humanos. Estas actividades han servido también para intercambiar experiencias e información en la materia. Otro organismo internacional que ha tenido una destacada participación en la cooperación internacional en derechos humanos es el PNUD, cuyas actividades se han extendido a unos 30 países.

Hay que destacar que la OACNUDH tiene como mandato promover la cooperación internacional, estimular y coordinar las actividades del Sistema de Naciones Unidas y ayudar al desarrollo de nuevas normas y la ratificación de tratados relativos al tema, además de responder a violaciones graves de derechos humanos y tomar medidas para prevenirlas.⁴⁹

La capacitación que se ofrece por medio del Programa de Cooperación Técnica es en los rubros siguientes:⁵⁰

⁴⁸ La Cooperación Técnica involucra una amplia gama de actividades que van desde la asesoría y formación hasta el flujo de recursos, conocimientos científicos e intercambio de tecnologías y experiencias, becas, apoyos institucionales, asesoría para desarrollar políticas públicas, capacitación y formación de recursos, que en conjunto permiten vincular las capacidades nacionales con las internacionales en beneficio de los cooperantes que participan de esta acción.

⁴⁹ Naciones Unidas, Centro de Información, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/temas/dh/acnudh.htm>. Fecha de revisión: 29 de enero de 2016.

⁵⁰ CINU, Centro de Información de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.cinu.mx/temas/derechos-humanos/oficina-del-alto-comisionado-d/>. Fecha de revisión: 29 de enero de 2016.

Administración de Justicia: dirigidos a jueces, abogados, fiscales, funcionarios de prisiones y agentes de seguridad, con el objetivo de familiarizar a los participantes con las normas internacionales de derechos humanos, aplicables a la administración de justicia; facilitar el desempeño de sus funciones judiciales y penales en una sociedad democrática y que esta información sea parte de su formación y actividades cotidianas.

La capacitación se imparte, por un lado, a jueces, abogados y magistrados, con cursos sobre los Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos; Independencia de magistrados y abogados; Normas de derechos humanos aplicables en investigaciones criminales; Arresto y detención previa al juicio; Elementos de juicio justo; Justicia de menores; Protección de los derechos de las mujeres en la administración de justicia; y Derechos humanos bajo estado de emergencia.

A los agentes del orden, se les capacita en: Normas internacionales de derechos humanos; Deberes y principios del Código de conducta para las policía en las democracias; Uso de la fuerza y armas de fuego por las fuerzas de seguridad; Protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; Métodos eficaces de manera lícita y ética; Los derechos humanos durante la detención y prisión preventiva y La condición jurídica y los derechos de los acusados.

Asistencia para la reforma constitucional y legislativa: El objetivo de este curso consiste en lograr la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos, para ello, mediante el asesoramiento de expertos, se organizan conferencias y/o se proporciona información sobre el tema, así como asesoramiento para la redacción coherente de proyectos de ley y el apoyo a campañas públicas de información, propiciando la participación de la sociedad en la elaboración de las leyes necesarias. Para ello, se incluyen todas las leyes y códigos que directamente o indirectamente, están relacionadas con los derechos humanos.

Fuerzas armadas: Uno de los sectores que requieren de la capacitación es el de las fuerzas armadas. Las actividades de formación están encaminadas a la formación de oficiales y de las acciones propias del ejercicio militar, con un conocimiento total sobre la aplicabilidad de la regla de la ley y con apego al respeto de los derechos humanos, por parte de los mandos y tropa en un Estado democrático.

Parlamentos nacionales: La cooperación consiste en orientar sobre el papel de los parlamentos y sus comisiones de derechos humanos sobre el papel que deben tener en la promoción y protección de los derechos humanos, así como para la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y el suministro de información legislativa.

Asistencia electoral: Para preparar lo concerniente a los derechos humanos y las cuestiones electorales, propone la elaboración de las directrices para el análisis de leyes y procedimientos electorales y la publicación de un manual.

Tratado de informes: Mediante esta actividad capacita a los funcionarios gubernamentales responsables de elaborar los informes previstos en los tratados internacionales de derechos humanos. Por medio de un programa de becas se facilita la formación, la cual incluye talleres con expertos de los diversos organismos que se encargan de la vigilancia del cumplimiento de los tratados. Personal especializado de la OACNUDH también realiza esta tarea, informando de lo que se ha producido acerca de los derechos humanos, además de organizar visitas de observación. La asistencia se proporciona a nivel nacional y regional.

Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil: El Programa de Cooperación tiene como objetivo el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que se incluye su asistencia y de las organizaciones no gubernamentales en el contexto de las actividades de sus países, a través de seminarios, capacitación y apoyo a los proyectos que han desarrollado. Las organizaciones no gubernamentales son destinatarias de los proyectos de cooperación técnica, puesto que son las que se encuentran más involucradas en la implementación de esos proyectos en los grupos de la sociedad con los cuales trabajan. Estas acciones empoderan a la sociedad civil y aumenta el potencial de los Programas.

Planes Nacionales de Acción: En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se recomendó que cada Estado tomara en consideración la posibilidad de elaborar un Plan de Acción Nacional, donde se definieran las medidas necesarias para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos. El propósito de esta acción es incluir los derechos humanos en el contexto de las políticas públicas, donde tanto los gobiernos como las mismas comunidades apoyen las mejoras en

materia de derechos humanos con objetivos prácticos, programas concretos e involucren a todos los sectores relevantes del gobierno y la sociedad.

Educación en Derechos Humanos: La educación en derechos humanos promueve valores, creencias y actitudes que alienten a todas las personas a defender sus propios derechos y a promover los de los demás. Para lograr lo anterior, se requiere la difusión de los mismos a través de materiales de capacitación para los instructores y participantes.

Los materiales de formación, son elaborados por la OACNUDH, en el marco de los programas de cooperación técnica a nivel nacional y regional, adaptados a sus destinatarios, centrados en cuestiones de protección y difusión de los derechos humanos. En el desarrollo de estos materiales la OACNUDH, recibe la colaboración de expertos y de las organizaciones que tienen la experiencia en su enseñanza y difusión.

A través de esos conocimientos compartidos desarrolla una comprensión de la responsabilidad común de los derechos humanos, dejando claro que los derechos humanos constituyen una contribución esencial a la prevención de abusos, mediante el esfuerzo común por lograr una sociedad justa, donde se respeten y valoren los derechos humanos de todas las personas.

d. Actores principales

Los actores de la cooperación internacional hacen referencia a la personalidad jurídica de aquellos, que desarrollan actividades de beneficio colectivo. Existe una división entre actores tradicionales y nuevos actores que es originada por la creciente complejidad de las relaciones en el sistema internacional. En los actores tradicionales se encuentran los Estados-nacionales, como sus Secretarías, Ministerios y Organismos descentralizados, los Organismos oficiales de países donantes, también llamadas agencias de cooperación, las Organizaciones internacionales y las Instituciones financieras.

Como actores no tradicionales podemos encontrar a los movimientos sociales, que comenzaron a ser reconocidos, como sujetos de diálogo en el ámbito internacional; las organizaciones no gubernamentales de países donantes, las organizaciones de la sociedad civil de países receptores, empresas, fundaciones o grupos comprometidos, las universi-

dades y los centros de investigación. También se consideran a los gobiernos de países con economías emergentes que, en el caso de México, son a la vez donantes y receptores de cooperación internacional.⁵¹

d.1. Agencias de Cooperación Internacional

La cooperación de nuestro país con distintas entidades internacionales en materia de derechos humanos, ha tenido importantes momentos para su implementación, arranque y continuidad. Así, tenemos por ejemplo, que en 1999, con la firma del *Memorándum de Intención* que se dio entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; este documento permitió que la agenda del gobierno de México contara con el tema de los derechos humanos, específicamente sobre la cooperación técnica y su desarrollo a través de programas.⁵²

Por otro lado, es notable la cooperación que ha tenido México con la Unión Europea (UE). En relación con México, la UE creó el *Acuerdo Global* y el *Country Strategy Paper* para el periodo 2000-2006. En primer lugar, el *Acuerdo Global* permitió a las Organizaciones de la Sociedad Civil promover cambios en las instituciones del Estado Mexicano para favorecer los derechos humanos. Actualmente la cooperación que existe entre la UE y México toma forma en cuatro sectores: 1) cooperación bilateral a nivel de gobierno; 2) programas regionales para América Latina; 3) cooperación en temas específicos entre ellos derechos humanos, ONG y medio ambiente y 4) programas diversos.⁵³

Por otra parte, el *Country Strategy Paper*, para el periodo 2007-2013, señala que la cooperación debe ser vista como un apoyo dinámico adicional con el objetivo de ayudar a nuestro país a crear políticas que aborden los problemas ligados al desarrollo.⁵⁴

⁵¹ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *Actores en la Cooperación Internacional para el Desarrollo*. Agencia gubernamental de cooperación internacional. Disponible en: http://interweb.mora.edu.mx/Actores.php?id_tipo_actor=1. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

⁵² Beatriz Schmukler, *Construyendo los temas clave de la cooperación internacional para el desarrollo en México*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2008, p.196.

⁵³ *Idem*.

⁵⁴ *Idem*.

En relación con la cooperación con agencias estatales resaltaremos las más importantes entre las que se encuentra USAID, la cual tiene dos programas relativos a derechos humanos con nuestro país; uno es el Programa de Apoyo al Estado de Derecho en México y el segundo el Proyecto de apoyo a Refugios para Víctimas de Trata de Personas. El programa que se acaba de mencionar es importante porque proporciona asesoría técnica a instituciones de todos los ámbitos y que busca cambiar el sistema de justicia penal para convertir a dicho sistema en uno acusatorio con estándares internacionales en vez de inquisitivo que es el que se aplica actualmente.

Otra acción destacable en este campo de la cooperación es el gobierno del Reino Unido; éste ha aportado importantes fondos para proyectos que buscan impulsar la reforma del sistema de justicia penal, y la aplicación de leyes de protección al medio ambiente. La capacitación a servidores públicos que tienen relación con juicios orales y con la policía son ejes primordiales de la cooperación del gobierno Británico. Los juicios orales han sido implementados en el sistema de justicia penal mexicano.

Un tema de cooperación internacional que ha sido constante y rico por sus aportes e importancia, es el que se refiere al desarrollo y derechos de los pueblos indígenas. Existen agencias de gobiernos extranjeros que coadyuvan de manera muy importante con programas tales como la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), el cual puso en marcha algunos proyectos, dirigidos por las mismas organizaciones indígenas.⁵⁵

Una de las agencias que más ha contribuido a la consolidación de los derechos por medio de la cooperación es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Su labor hacia los pueblos indígenas comenzó en la década de los ochenta, desde entonces ha tenido avances pero el parteaguas se dio con la publicación de la Estrategia Española de Cooperación con Pueblos Indígenas del año 1997. El apoyo a los derechos culturales de los pueblos indígenas y fomentar el protagonismo sociopolítico de las mujeres indígenas, entre otros temas, fueron algunas de las líneas operacionales de esta estrategia, además de que consolidó el Programa Indígena de esta agencia.

⁵⁵ J. Daniel Oliva Martínez, *La cooperación internacional con los pueblos indígenas: desarrollo y derechos humanos*, Madrid, CIDEAL, 2005, p. 332.

La AECID contribuye con importantes sumas de dinero para ayudar a los pueblos indígenas y creó el Plan Director de la Cooperación Española para los años 2005-2008, apostando por el multilateralismo, el compromiso por incorporar el enfoque de derechos humanos en las políticas de cooperación española, la gestión de resultados y la profesionalización.⁵⁶

Otras Agencias, como la Noruega, participa con un programa que atiende primordialmente asuntos relativos a los derechos indígenas en Latinoamérica. Igualmente la cooperación holandesa desde el año 1993 ha contribuido a reivindicar los derechos indígenas tanto en la ONU como en foros internacionales de negociación.

Paralelamente a las agencias antes citadas, la Agencia Danesa (DANIDA) tiene mucha presencia en proyectos de financiación en comunidades indígenas. Desde la década pasada su plataforma de cooperación la compone la Estrategia para el Apoyo de Dinamarca a los Pueblos Indígenas que ha abierto la puerta para financiar proyectos sobre todo en América Latina. Al igual que otras agencias europeas, DANIDA ha alzado la voz en Naciones Unidas por los derechos indígenas.

Alemania es otro país que se ha mostrado muy interesado con los pueblos indígenas, y por ello abrió líneas de ayuda a través de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GTZ). América Latina ha sido también el foco de atención de los proyectos de cooperación alemanes que se han dirigido especialmente a combatir la pobreza, la defensa de los derechos indígenas, la atención a la salud entre otros. Para concluir es menester mencionar a otros países europeos que cuentan con proyectos de cooperación relevantes en zonas con población indígena y que se han centrado en el Continente Americano; estos países son: Bélgica, Austria, Francia, Finlandia, Suiza y Suecia.⁵⁷

Finalmente se puede concluir que la cooperación europea hacia los pueblos indígenas se caracteriza por su inquietud en los indígenas para que se involucren y participen en todas las fases de los proyectos que los benefician, la reivindicación de sus derechos los cuales empiezan ya a aparecer en los documentos oficiales de las agencias y adecuar las prácticas de la misma cooperación a las particularidades sociales y culturales de cada pueblo indígena.

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

Las Agencias de Cooperación Internacional, tienen como tarea gestionar la política de cooperación internacional para el desarrollo y aplicar los instrumentos de ayuda exterior, para contribuir al desarrollo social y económico de los países en los que se encuentren presentes.⁵⁸

Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ)

En enero de 2011 se creó la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ), la agencia antecesora de esta agencia es la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (Agencia de Cooperación Técnica Alemana) o GTZ, era una empresa privada internacional fundada en 1975 por Erhard Eppler y propiedad del Gobierno Federal Alemán, especializada en la cooperación técnica para el desarrollo sostenible en todo el mundo. Trabajaba principalmente con organismos públicos y su sede aún se encuentra en Eschborn, Alemania.⁵⁹

La GTZ se fusionó con dos organizaciones históricas alemanas de cooperación, la Agencia Alemana de Desarrollo Internacional (DED) y la Sociedad para la Formación y el Desarrollo (INWENT) para formar la Agencia Alemana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (GIZ) la cual está jurídicamente constituida como empresa, perteneciendo al Estado alemán.

Su propósito es contribuir positivamente al desarrollo político, económico, ecológico y social sostenible de los países en desarrollo. En el caso de México, el aspecto fundamental es la protección del medio ambiente. Sus áreas prioritarias en este sentido son: manejo de agua potable y aguas residuales; minimización, reúso y manejo de residuos; transferencia de tecnología ambiental; protección de la calidad del aire, entre otras.

Proyectos relacionados: promoción de energías renovables, apoyo a la gestión de residuos sólidos en el Estado de México, información y monitoreo ambiental.⁶⁰

⁵⁸ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *Ibid.*

⁵⁹ GIZ. *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH*. Disponible en: <http://www.giz.de/>, Kerstin Maier, "El modelo alemán de cooperación internacional para el desarrollo", *Cátedra de Cooperación Internacional y con Iberoamérica*. Disponible en: <http://www.ciberoamericana.com/pdf/Briefing9.pdf>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

⁶⁰ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *Ibid.*

Agencia Austriaca de Cooperación Internacional en Educación e Investigación (OeAD-GMBH)

La Agencia Austriaca de Cooperación Internacional en Educación e Investigación nace en 1961 cuando el Servicio para Estudiantes Extranjeros de las Escuelas de Educación Superior y Media Superior se unen para formar una Sociedad, la cual asesora y apoya a los estudiantes extranjeros, así fue como en Leoben, Graz y Viena se imparten los cursos de estudios preparatorios impartidos en aquel tiempo por la ÖAD incluyendo espacios para habitar.

A partir de 1992 la ÖAD se transformó en la base del programa europeo de movilización, en 1997 fue portadora de la Agencia Nacional de la Unión Europea para el Programa Aprendiendo Toda la Vida, este programa promocionaba la educación continua en todos los sectores externos e internos de la educación. En 2009 se convierte en la OeAD-GMBH.⁶¹

Es la Organización líder de servicios en el ámbito del intercambio internacional de alumnos, aprendices, estudiantes, profesores o investigadores. Realiza tareas y proyectos internacionales de educación, entre otras: administración de programas de colaboración académica de terceros países de la Unión Europea, administración de la cooperación científica y tecnológica.

Temas específicos relacionados: cooperación académica.⁶²

Agencia Brasileña de Cooperación Internacional (ABC)

En 1950 Brasil implementó un Sistema de Cooperación Técnica Internacional, creando la Comisión Nacional de Asistencia Técnica (CNAT), la cual estaba integrada por varios miembros de las instituciones gubernamentales entre ellas el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y sus ministros sectoriales. Su propósito era establecer las prioridades de las demandas de las instituciones brasileñas que solicitaban ayuda técnica del extranjero para que los países que tenían tratados firmados con Brasil lo apoyaran en forma de cooperación. Dentro de sus

⁶¹ Agencia Austriaca de Cooperación Internacional en Educación e Investigación (OeAD), *Die OeAD-GmbH – ein Überblick (El OeAD – Una visión general)*. Disponible en: http://www.oead.at/fileadmin/oead_zentrale/ueber_den_oead/publikationen/pdf/oead-infolder/oead_info_deutsch.pdf. Fecha de consulta: 8 de enero de 2016.

⁶² Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid*.

facultades legales se realizaban estudios sobre los programas de asistencia de Naciones Unidas y a veces de la Organización de los Estados Americanos.

A partir de 1984 se realizó una revisión de los mecanismos del sistema de gestión para poder mejorarlos, teniendo dos organismos gubernamentales que se encargan de ello: la División de Cooperación Técnica del MRE y el Subsecretario de Cooperación Internacional Económica y Técnica (SUBIN). El SUBIN aprueba y da seguimiento a proyectos, la División estuvo a cargo de los aspectos políticos de la cooperación técnica.

Al fusionarse las funciones de estas unidades, nació la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) con el MRE lo cual dotó al país de una agencia especializada en Cooperación Internacional unificando las funciones técnicas y de política exterior, aunque aún se tiene la necesidad de seguir actualizando la estructura final del modelo institucional adoptado.⁶³

La ABC forma parte de la estructura del MRE, quien negocia, coordina, implanta y acompaña los programas y proyectos brasileños de cooperación técnica, ejecutados con base a los acuerdos firmados por Brasil en otros países y organismos internacionales. Para desempeñar su misión, la ABC se orienta por la política externa del MRE y por las prioridades nacionales de desarrollo, definidas en los planes y programas sectoriales de gobierno.⁶⁴

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA)

Canadá siempre había cooperado internacionalmente a través de contribuciones a Estados Unidos y sus agencias, pero en 1959 el Departamento de Industria y Comercio creó la oficina de Asistencia Técnica y Económica para apoyar las crecientes necesidades a nivel de asistencia internacional de los países en desarrollo.

En 1960 las funciones de esta oficina se transfirieron al Departamento de Asuntos Internacionales, ahora Departamento de Asuntos Internacionales y Comercio Internacional, esto aumentó el papel de Canadá en el desarrollo internacional. Finalmente la CIDA fue establecida

⁶³ Ministério das Relações Exteriores, *Agência Brasileira de Cooperação (ABC)*. Disponible en: <http://www.abc.gov.br/>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

⁶⁴ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid*.

en 1968 para los programas Oficiales Canadienses de Asistencia al Desarrollo y mejorar la vida de las personas.⁶⁵

Es la principal agencia de cooperación al desarrollo de Canadá, su objetivo es promover el desarrollo sostenible en los países en desarrollo para reducir la pobreza y contribuir a un mundo más seguro, equitativo y próspero. El programa concentra su ayuda en las seis siguientes prioridades: necesidades básicas humanas, la mujer en el desarrollo, servicios de infraestructura, derechos humanos, la democracia, el buen gobierno, el desarrollo del sector privado y el medio ambiente.

Proyectos relacionados: desarrollo de la agricultura orgánica y de mercados.⁶⁶

Agencia Danesa de Desarrollo Internacional (DANIDA)

Dinamarca tiene una larga tradición dentro de la cooperación asistencial para el desarrollo. A partir de 1945 juega un papel activo realizando gestiones tendentes a reducir la pobreza.

En 1950 la asistencia danesa para el desarrollo fue canalizada exclusivamente a través del sistema de Naciones Unidas, en 1962 Dinamarca establece el primer programa global bilateral de asistencia para el desarrollo para los países bajo el mandato del Ministerio de Asuntos Internacionales. Como DANIDA surge a partir de 1963, convirtiéndose en el término danés, sinónimo de la cooperación del desarrollo. A partir del 2000 con el nuevo milenio la asistencia danesa se ha expandido a gran escala interviniendo en áreas de conflicto como los Balcanes, Afganistán, etc.⁶⁷

Proporciona financiamiento a proyectos con especial énfasis en la eficacia de los recursos, a través de a capacitación en gestión. Las áreas estratégicas son: cambio climático, desarrollo económico, medio ambiente y energías sustentables, estados endebles, equidad de género, buena gobernanza y desarrollo social.⁶⁸

⁶⁵ Gobierno de Canadá, México, *Cooperación en Desarrollo*. Disponible en: <http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/dev/index.aspx?lang=spa>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

⁶⁶ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid*.

⁶⁷ Ministry of Foreign Affairs of Denmark, "About DANIDA", *The history of Danish development assistance*. Disponible en: <http://um.dk/en/danida-en/about-danida/history/>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

⁶⁸ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid*.

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

La *Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)*, es una Entidad de Derecho Público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI). Se establece en la *Ley 23/1998, del 7 de julio de 1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, como el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.⁶⁹

Su objetivo es el momento de gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo. Sus áreas más importantes son: modernización institucional y refuerzo de las capacidades del país para la satisfacción de las necesidades sociales básicas; formación de recursos humanos; modernización de los sectores productivos; mejora de la infraestructura pública y privada y cooperación cultural.

Entre las acciones de cooperación con México, el 28 de marzo de 2012 se aprobaron dos proyectos en la sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito de gobernabilidad democrática, los cuales serán implementados respectivamente por la Secretaría Técnica (SETEC) del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF), uniéndose de esta forma ambas instituciones al Fondo Mixto México-España. El proyecto de SETEC se centra en la elaboración de un diagnóstico y diseño del servicio profesional de carrera en las Defensorías Penales Públicas de Oaxaca y Tlaxcala, mientras que el TEDF llevará a cabo una iniciativa orientada a la mejora en la calidad de impartición de justicia electoral en el Distrito Federal.⁷⁰

Las áreas prioritarias son: gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional; cobertura de las necesidades sociales en educación, y protección de colectivos en situación de mayor

⁶⁹ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Gobierno de España, *La AECID*. Disponible en: <http://www.aecid.es/ES/la-aecid>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

⁷⁰ Oficina Técnica de Cooperación México, *La AECID en México*, "Qué hacemos", Disponible en: <http://www.aecid.org.mx/>, Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

vulnerabilidad; promoción del tejido económico y empresarial; medio ambiente y cultura y desarrollo.

Temas específicos relacionados: desarrollo, legislación nacional e internacional de la cooperación internacional, pobreza extrema, cooperación técnica y científica, desarrollo sustentable, cooperación internacional en los países de renta media, seguridad, paz y cooperación internacional, marco de referencia global, financiación para el desarrollo.⁷¹

Agencia Estadounidense para Desarrollo Internacional (USAID)

La Agencia estadounidense para el Desarrollo Internacional, fue fundada en 1961 aunque anteriormente en el país ya existían varias organizaciones de asistencia internacional y programas de apoyo, pero no se contaba con una agencia para este propósito. El Presidente J.F. Kennedy reconoció la necesidad de unificar en una sola agencia la responsabilidad de administrar la ayuda a países extranjeros a fin de promover el desarrollo social y económico.⁷²

Por ello, la agencia estadounidense de cooperación, depende del Departamento de Estado por considerar que el apoyo al desarrollo forma parte de la política exterior de ese país.

En cuanto a los temas prioritarios que la Agencia desarrolla en México están: conservación de ecosistemas críticos; promoción de empresas dedicadas a la conservación ambiental y energética; ayuda a mejorar los recursos naturales y las metodologías del uso de la tierra; fortalecimiento a gobiernos municipales y legislaturas nacionales; apoyo a la reforma judicial; adiestramiento y asistencia en el combate a la corrupción financiera y administrativa; apoyo a programas de prevención del VIH/SIDA y tecnologías mejoradas para TB (tuberculosis); colaboración en temas referentes a la educación superior con el sector privado; ayuda al sector de la microempresa.

Temas específicos relacionados: cooperación regional, pobreza extrema, desarrollo sustentable y salud.⁷³

⁷¹ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid.*

⁷² USAID, *From the American People, Who we are, USAID History*. Disponible en: <http://www.usaid.gov/who-we-are/usaid-history>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

⁷³ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid.*

Agencia Finlandesa de Cooperación Internacional (FINNIDA)

La Agencia Finlandesa de Cooperación fue fundada en 1965 y realiza operaciones de financiamiento a proyectos, vía subsidios en las áreas de: reducción de la pobreza, combate a las amenazas de medio ambiente y promoción de la igualdad social, la democracia y los derechos humanos.⁷⁴

Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)

Fue creada en 1941 por medio de la Ordenanza 21 del 2 de diciembre como un establecimiento público, pertenece al dispositivo francés de ayuda pública al desarrollo (APD) como parte del Fondo Central de la Francia Libre, con una duración indefinida.⁷⁵

La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), institución pública del Gobierno francés, financia proyectos de desarrollo a largo plazo desde hace más de 70 años para enfrentar la pobreza y contribuir al crecimiento sostenible económico y social y a la preservación del medioambiente. Implementa la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno francés en los cinco continentes gracias a una red de más de 70 agencias y oficinas de representación en el mundo. La Agencia Francesa puede conceder garantías bancarias para inversiones (fondo ARIZ) y donaciones para el fortalecimiento de capacidades y estudios. Proparco (Groupe Agence Française de Développement) es la filial de la AFD dedicada a financiar inversiones privadas en capital, centrándose en temas como: cambio climático, agroindustria, microfinanzas, educación y salud (correspondientes a los sectores sociales), tratamiento de aguas y desechos, así como ecoturismo. Estos temas son de las denominadas estrategias de crecimiento verde y solidario.

En México, América Central y Caribe, al ser consideradas zonas de riesgo, se proporcionan financiamientos por medio de líneas de crédito, ya sea para financiar inversiones privadas en capital y otorga préstamos a empresas privadas que se dedican a la creación de infraestructuras in-

⁷⁴ Ministry for Foreign Affairs of Finland, *Finland's Development Cooperation 2005*, Disponible en: <http://formin.finland.fi/public/download.aspx?ID=12891&GUID=%7b0F2B5F51-F590-4299-8E2A-13884CA689E6%7d>. Fecha de revisión. 28 de enero de 2016 y Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *Ibid.*

⁷⁵ Agence Française de Développement, *Document de référence, Exercice 2013, Autorité des Marchés Financiers*. Disponible en: <http://www.afd.fr/webdav/site/afd/shared/PUBLICATIONS/Colonne-droite/Document-reference-AFD-VF.pdf>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

dustriales y de servicios, fundaciones e instituciones financieras. También, proporciona financiamientos de tipo combinado, los que complementan la oferta bancaria tradicional, en particular a largo plazo.⁷⁶

La AFD maneja también el Fondo Francés para el Medioambiente Mundial (FFEM por sus siglas en francés), un fondo público bilateral del Gobierno francés. Su objetivo es favorecer la protección del medioambiente y preservación de la biodiversidad en más de 100 países. El FFEM contribuye a implementar proyectos que tienen un enfoque innovador.

Provee de ayuda pública a los países pobres. Su misión consiste en contribuir al financiamiento para el desarrollo. Está presente en los cinco continentes y en las comunidades francesas de ultramar. Apoya a través de la asistencia técnica de programas de capacitación a instituciones gubernamentales, organizaciones privadas sobre programas y proyectos de financiamiento para el desarrollo; proporciona apoyo financiero a proyectos públicos y privados para la creación de empleos y también ofrece y administra ayuda para reformas estructurales.

Temas específicos: Aquellos relacionados con la capacitación, el financiamiento para el desarrollo, y la cooperación con sector público, el ordenamiento territorial y ciudades sostenibles, desarrollo territorial y movilidad urbana e integración económica y social, manejo responsable de los recursos naturales, educación superior y salud y crecimiento económico amigable con el medioambiente.⁷⁷

Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (NORAD)

Hace más de 50 años se creó la Agencia de Cooperación de Noruega para el Desarrollo, la cual fue predecesora de la actual NORAD, aunque la ayuda noruega comenzó desde antes.

La cooperación bilateral se inició con la creación del Fondo del Parlamento para la asistencia a los países subdesarrollados en junio de 1952. El fondo también se llamaba India Fund. Un requisito previo para

⁷⁶ Embajada de Francia en Santo Domingo, *Agencia Francesa de Desarrollo*. Disponible en: <http://www.ambafrance.org.do/Agencia-Francesa-de-Desarrollo>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016 y Agence Française de Développement, *Proparco en América Latina y el Caribe*, Disponible en: http://www.afd.fr/lang/es_ES/home/pays/amerique-latine-et-caraibes/alc/Mexique/proparco-amerique-centrale. Fecha de consulta: 24 de febrero de 2016.

⁷⁷ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid*.

la constitución del Fondo, es que además del financiamiento público, podría recibir dinero de la recaudación de fondos y donaciones.⁷⁸

Financia proyectos en las siguientes áreas: mitigación de los efectos de cambio climático, energías limpias, salud, mitigación de la pobreza, financiamiento de la administración pública, descentralización, transparencia, políticas fiscales y equidad de género.⁷⁹

Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA)

Esta agencia fue fundada en 1985, a la fecha apoya diversos proyectos.⁸⁰ Ayuda humanitaria por desastres y guerra; alianzas para el desarrollo con sectores públicos y privados; programas para el desarrollo de acuerdo a sus temas estratégicos: democracia, derechos humanos y equidad de género, oportunidades económicas, capacitación, salud y desarrollo social, medio ambiente y desarrollo sustentable, paz y seguridad.⁸¹

Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo (COSUDE)

Antes de finalizar la Segunda Guerra Mundial, en 1944 se fundó el fondo suizo hoy Swissaid. Esta asociación otorgaba diferentes obras de ayuda con el apoyo de la Confederación. En 1950 se amplía para apoyar los programas de asistencia técnica de la ONU enviando expertos en política del desarrollo a países de Asia y Latinoamérica. En 1960 se crea el Servicio para ayuda Técnica. En 1961 cambian de nombre a Servicio para la Cooperación Técnica. A partir de 1996 se simplifica el nombre a Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, convirtiéndose así en el centro de competencia suizo para la cooperación al desarrollo.⁸²

Es la entidad encargada de la cooperación internacional dentro del Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) de Suiza. La COSUDE es responsable de la coordinación general de la cooperación

⁷⁸ NORAD is the Norwegian Agency for Development Cooperation, Disponible en: <https://www.norad.no/en/front/>. Fecha de consulta: 28 de enero de 2016.

⁷⁹ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid*.

⁸⁰ Cívico Internacional, *Agencias Internacionales*, Disponible en: <http://www.civico.org/donaciones/agenciasInternacionales.php>. Fecha de revisión: 28 de enero de 2016.

⁸¹ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid*.

⁸² Desarrollo y Cooperación de la Federación Suiza. Disponible en: <https://www.eda.admin.ch/deza/es/home.html>. Fecha de consulta: 29 de enero de 2016.

para el desarrollo y de la cooperación con los Países del Este, así como de los programas de ayuda humanitaria suizos. Además de tener sus propios proyectos, apoya programas de otros organismos multilaterales y cofinancia programas de cooperación de agencias, tanto suizos como extranjeros en los siguientes campos: cooperación regional y global al desarrollo, ayuda humanitaria y cooperación con la Europa del Este.⁸³

Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile

La Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) se crea el 19 de junio de 1990 mediante la Ley 18.989, que da origen al Ministerio de Planificación y Cooperación de Chile (MIDEPLAN). El Título III de dicha Ley, describe la naturaleza y objetivos de la Agencia, la que se organiza como institución pública funcionalmente descentralizada, cuyo propósito es atender la búsqueda y canalización de recursos de cooperación internacional para apoyar el desarrollo de Chile y proyectar hacia el exterior las capacidades del país, y realizar acciones de cooperación con países en desarrollo. De esta manera, la Agencia asume, con el Ministerio respectivo, la responsabilidad de definir los objetivos y estrategias de cooperación internacional sobre la base de las prioridades para el desarrollo económico y social.⁸⁴

Es una institución pública, descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Interlocutor del Gobierno de Chile en materia de Cooperación Internacional y encargada de encabezar y articular el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Chile. En un marco de reciprocidad, coordina la Cooperación que entrega Chile a países de igual o menor desarrollo relativo y articula oportunidades de Cooperación a favor de su país para superar áreas deficitarias y avanzar en materias de desarrollo.⁸⁵

Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)

En octubre de 1954 se funda la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) la cual estaba dirigida a proyectos de Cooperación

⁸³ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid.*

⁸⁴ Cooperación Chilena para el Desarrollo. Disponible en: <http://www.agci.cl/index.php/acerca-de-agci/nuestra-historia>. Fecha de consulta: 29 de enero de 2016.

⁸⁵ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid.*

Técnica. Siete años después se crea la Fundación de Cooperación Económica del Exterior, cuyo propósito era dirigir la Fundación de Cooperación para el Desarrollo en Sureste de Asia y el Banco de Japón.

Ambas organizaciones han llevado a cabo diferentes proyectos hasta que en el año de 2008 se unieron para crear la nueva JICA.⁸⁶

Tiene como objetivo contribuir a la promoción de la cooperación internacional, así como el desarrollo sano de la economía japonesa y mundial, apoyando el desarrollo socioeconómico, la recuperación y estabilidad económica de las regiones en desarrollo.⁸⁷

e. Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID)

Hasta antes de la aprobación de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cooperación internacional en México no había tenido un avance coherente o lineal y había sido objeto de una constante reconfiguración, creando unidades administrativas o insertándola en diferentes áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los antecedentes históricos de la cooperación internacional en México datan de 1951 cuando se crea la Dirección General de Organismos Internacionales, cuyo objetivo era allegarse las fuentes de cooperación multilateral.

Posteriormente, en la década de 1970 se trata de consolidar la cooperación internacional, para lo que se crearon las bases que permitieran cumplir con los acuerdos internacionales contraídos por México. No obstante, y como lo declara la embajadora Rosario Green en *México: la política exterior del nuevo régimen*, la mayor parte de los compromisos y la única relación bilateral existente era con los Estados Unidos de América.⁸⁸

Como parte de este propósito, en 1971 se crea la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, que pasa a desempeñar las funciones de la anterior Dirección, además con la tarea de coordinar accio-

⁸⁶ Japan International Cooperation Agency (JICA), *History*. Disponible en: <http://www.jica.go.jp/english/about/history/index.html>. Fecha de revisión: 29 de enero de 2016.

⁸⁷ Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *idem*.

⁸⁸ Rosario Green, México, *La política exterior mexicana del nuevo régimen*. Disponible en: http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/8599LQBTHVMCK953UUA V3FUUREEVJ9.pdf. Fecha de revisión: 29 de enero de 2016.

nes de cooperación horizontal, principalmente con los países centroamericanos. Durante este periodo de gobierno se reconoció la importancia estratégica de la cooperación internacional para el desarrollo, sobre todo en lo que respecta a la política exterior, que tuvo un gran impulso en ese periodo de gobierno.

Los antecedentes con que se contaba hasta ese momento, indicaban que la cooperación internacional requería de una legislación que la instituyera formalmente como una de las acciones del Estado para fomentar el desarrollo del país en todos los ámbitos que puede abarcar. Como un primer paso, en 1988 se realizaron las modificaciones necesarias a la fracción X, del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se especifica que la cooperación internacional para el desarrollo es uno de los principios de la política exterior mexicana, señalando las facultades y obligaciones del Presidente de la República al respecto, quedando la Secretaría de Relaciones Exteriores como responsable de la ejecución de los proyectos de cooperación para el desarrollo social y sustentable que promuevan el desarrollo nacional en todos los sectores.

Como resultado de esta reforma a la Constitución Política, en 1989 se modificó el reglamento interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para crear la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica con el objetivo de coordinar, facilitar la negociación y ejecutar los convenios de cooperación técnica y científica bilateral y multilateral,⁸⁹ y apoyar a la cooperación internacional.

Dentro de la estructura de la SRE, surge en 1990, el Programa Mexicano de Cooperación Técnica para el Desarrollo (PROMEXCODE) con el objetivo de ampliar la oferta de cooperación técnica en Centroamérica. Un año después, se redactó una propuesta de ley en materia de cooperación internacional para el desarrollo, sin que tuviera mayor repercusión.

En este mismo sentido y como un paso importante en materia de cooperación, en 1994 México se incorpora a la Organización para la Co-

⁸⁹ Brenda M. Moreno, *Ley Mexicana de Cooperación Internacional: una renovación necesaria del marco jurídico administrativo de la Cooperación Internacional al Desarrollo*. Disponible en: http://www.academia.edu/3255394/Ley_Mexicana_de_Cooperaci%C3%B3n_Internacional_una_renovaci%C3%B3n_necesaria_del_marco_jur%C3%ADdico_y_administrativo_de_la_Cooperaci%C3%B3n_Internacional_al_Desarrollo. Fecha de revisión: 29 de enero de 2016.

peración y Desarrollo Económico (OCDE), que se propone “promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo”.⁹⁰

Un año después, en el seno de la SRE, se crea la Subsecretaría de Cooperación Internacional y al siguiente año se redacta un borrador de Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, planteando también la creación de una Agencia Mexicana, un fondo, un registro y un programa especial orientado a articular las acciones a realizar en materia de cooperación internacional.

Sin embargo, no logra consolidarse y la Subsecretaría de Cooperación desaparece. Para 1998 se crea el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional (IMEXCI), como órgano desconcentrado de la SRE y la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica se integra a su estructura. Así, se pretendía que en una sola instancia se alojaran todas las acciones encaminadas a la cooperación internacional, representando un avance en la institucionalización de la cooperación internacional para el desarrollo en México.⁹¹

Lo anterior no se pudo apuntalar, ya que fue decayendo el apoyo a la cooperación internacional, motivando la desintegración del IMEXCI y el rechazo al proyecto de ley de cooperación en 2001. El mismo año se crea la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional (SURECI), que tres años después se convierte en Unidad. Hay que destacar la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional tiene un rango menor a las denominaciones que le precedieron, también es importante mencionar que estas se desarrollaban únicamente en el ámbito económico y comercial, considerados de mayor interés para las anteriores administraciones.

Como se ha visto, se han llevado a cabo diferentes acciones de cooperación en distintos momentos y situaciones del país, sin estar totalmente reglamentadas, pero buscando las mejores opciones de desarrollo en los ámbitos de colaboración y en beneficio de los destinatarios

⁹⁰ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, *¿Qué es la OCDE? Acerca de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico*. Disponible en: <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>. Fecha de consulta: 29 de enero de 2016.

⁹¹ B. M. Moreno, *op.cit.* y Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *Cooperación Internacional para el Desarrollo en México (CIDP-México)*. Disponible en: <http://interweb.mora.edu.mx/Cid.ph>. Fecha de consulta: 29 de enero de 2016.

de los acuerdos, que redunden en un progreso integral de la sociedad mexicana, al ser un instrumento esencial del desarrollo.

Actualmente, además de la cancillería mexicana, existen otros actores, nacionales e internacionales, que tienen la facultad de efectuar acciones de cooperación internacional para el desarrollo, tanto en instancias federales, como en gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, representaciones diplomáticas acreditadas, empresas socialmente responsables, instituciones académicas, agencias de cooperación y organismos internacionales, entre otros. Son muchos los actores y beneficiarios de la Ley, aunque es necesario que quede bien definido a quienes va dirigida, para que se desarrolle un buen trabajo al respecto.

Sin embargo, este proceso de participación en la cooperación internacional para el desarrollo, requería contar con la legislación necesaria, por lo que en 2007, se impulsó nuevamente una iniciativa, en la que además se proponía la creación de una agencia mexicana de cooperación internacional, y el respectivo marco jurídico para todas las acciones que se realicen en México en la materia, estableciendo los instrumentos, compromisos y obligaciones, al menos para aquellas de carácter gubernamental, es decir, a través de una política pública.⁹² El trabajo legislativo requirió crear consenso, por lo que el proyecto de Ley estuvo sujeto a varias modificaciones. Fue hasta 2010 que se aprobó el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y enviada al ejecutivo para su aprobación.

Es así que “La LCID, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de abril del 2011, establece los pilares del sistema mexicano de cooperación internacional para el desarrollo, incluyendo la creación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y la constitución de su Consejo Consultivo; las prioridades sectoriales y geográficas, así como la obligación de integrar un programa de cooperación, entre otras disposiciones”.⁹³

En la LCID se apoya la política exterior mexicana y en ella se establecen los patrones de coordinación, operación, registro y difusión, al igual que la administración y fiscalización de los recursos que requiera.

⁹² Observatorio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en México, *ibid.*

⁹³ Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018, SRE-AMEXCID, México, p. 9.

En ella se contemplan las bases de la política en cooperación internacional, que son las siguientes:

- En la *Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo* (AMEXCID) está cimentada la facultad para coordinar, programar, promover, ejecutar y evaluar las acciones y programas de cooperación internacional de México, sea como país oferente o como receptor de cooperación.
- El *Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo* (PROCID), de carácter transversal y en él se establecen las bases para la planeación y ejecución de las acciones de cooperación.
- El *Registro Nacional* (RENCID) que alimentará al Sistema de Información de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SICID), se encarga de la información estadística que facilitará la cuantificación y rendición de cuentas en materia de oferta y recepción de CID.
- El *Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo* (FONCID), será administrado mediante un fideicomiso, contará con un Comité Técnico y de Administración integrado por la SRE, la AMEXCID y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que tendrá a su cargo el aspecto financiero de la cooperación internacional para el desarrollo.⁹⁴

Esta Ley es una herramienta fundamental en la materia, que contribuye a fortalecer la participación de México en el plano internacional. Ahora bien, la importancia de dicha Ley consiste en la definición de una política de Estado para la Cooperación Internacional para el Desarrollo, con un sustento jurídico institucional, donde se establece su funcionamiento administrativo y operativo, con el cual facilita la participación coordinada entre Dependencias y Entidades involucradas en acciones de cooperación internacional, que contribuyan a obtener el mayor impacto posible en el desarrollo del país. Con base en ello la agencia emanada de esta Ley, tendrá la sustentabilidad jurídica y su creación constituye un pilar fundamental, además, para la existencia de un fon-

⁹⁴ Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), *Sistema Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo*. Disponible en: <http://amexcid.gob.mx/index.php/es/acerca-de-la-amexcid/sistema-mexicano-de-la-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo>. Fecha de consulta: 2 de febrero de 2016.

do para realizar y recibir acciones de cooperación y consolidar el Registro de la Cooperación Internacional.

La importancia de la Ley radica en que tiene por objeto “dotar al Poder Ejecutivo Federal de los instrumentos necesarios para la programación, promoción, concentración, fomento, coordinación, ejecución, cuantificación, evaluación y fiscalización de acciones y programas de cooperación internacional para el desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y los gobiernos de otros países así como los organismos internacionales, para la transferencia de recepción e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras”.⁹⁵

Las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano, tanto en su carácter de donante como de receptor, deberán tener como propósito esencial promover el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas y los criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad.⁹⁶

El Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018, utiliza la definición de cooperación internacional para el desarrollo expuesta arriba y que corresponde al artículo 1 de la Ley.⁹⁷

⁹⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Última Reforma DOF 17-12-2015*. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCID-171215.pdf>. Fecha de consulta: 11 de febrero de 2016.

⁹⁶ *Idem*.

⁹⁷ AMEXCID, *Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018*, p. 9.

El Programa también tiene su fundamento legal en la LCID y su traducción operativa en la AMEXCID, en el FONCID y en el RENCID, todos ellos componentes del sistema integral de cooperación internacional para el desarrollo. Tal como queda establecido en el artículo 2 de la LCID:

Los lineamientos jurídicos para lograr el cumplimiento de los objetivos consignados en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo; La administración, cuantificación y fiscalización de los recursos públicos humanos, materiales y presupuestales asignados en forma directa o transferidos a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el exclusivo cumplimiento de las tareas de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los ámbitos nacional, binacional, regional y multilateral, en sus diferentes vertientes; La administración, cuantificación y fiscalización de los recursos que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo reciba de otras fuentes, nacionales e internacionales, mediante procedimientos que garanticen plena transparencia, y el cabal cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales vigentes y futuros en materia de cooperación internacional suscritos por el Estado Mexicano.⁹⁸

También define los términos mediante los cuales se conocerán las acciones de cooperación emprendidas a partir de los enunciados de la Ley, así entenderemos que por AMEXCID, se referirá a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Otras definiciones importantes para la cooperación internacional y que quedan enmarcadas en la Ley, son las que tienen que ver con el tipo de cooperación y con la estructura de la AMEXCID, y que son las siguientes:

Cooperación Horizontal: Es aquella donde la “cooperación para el desarrollo económico y social en la que los recursos del oferente

⁹⁸ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *op. cit.*

te son complementados con recursos de contraparte aportados por el receptor”.⁹⁹ La cooperación horizontal, también conocida como cooperación Sur-Sur, es aquella que se realiza entre países de igual o menor grado de desarrollo.

Cooperación Internacional: “La cooperación internacional para el desarrollo definida en los términos y para los efectos del artículo 1 de la presente Ley”.¹⁰⁰ Pero, la cooperación internacional, es, en sí, la ayuda voluntaria de un donante a una población, que se convierte en la beneficiaria, ya sea, a través de su gobierno, en cualquiera de sus niveles o una organización de la sociedad civil, principalmente.

Cooperación Triangular: Esta modalidad se realiza en asociación con una fuente tradicional bilateral o multilateral, para proporcionar ayuda a una tercera nación que demanda la cooperación. Generalmente, el otorgante de la cooperación es un país de desarrollo medio y el destinatario es de menor o similar desarrollo relativo.

Cooperación Vertical: La cooperación que se otorga a países en vías de desarrollo sin aporte de recursos de contraparte. Es decir, que se refiere a la cooperación bilateral que implica una transferencia desde un donante, generalmente con un grado alto de desarrollo, hacia un receptor con un nivel menor de desarrollo. La ayuda puede ser reembolsable o no.

Cooperante: La ley, define al cooperante como “la persona moral mexicana del sector público que reúna las capacidades técnicas e institucionales para participar en la ejecución de las actividades de oferta o de demanda de cooperación internacional”.¹⁰¹ Sin embargo, Citlali Ayala, hace la observación en cuanto a este término y a la consideración que se hace del cooperante, ya que excluye a las personas físicas, favoreciendo a las personas morales, dejando fuera a los individuos y voluntarios de la cooperación internacional para el desarrollo con actividades en México, representados por organizaciones no gubernamentales, sector privado y academia.¹⁰²

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ *Idem.*

¹⁰¹ *Idem.*

¹⁰² Citlali Ayala Martínez, *Comentarios a la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo decretada en México el 6 de abril de 2011*. Disponible en: <http://personascooperando.files>.

Ahora, las definiciones que da la Ley a la estructura de la AMEXCID, en la que participarán y funcionarán los siguientes organismos:

Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de la AMEXCID, tomará las decisiones ejecutivas por medio de su Presidente, que será el titular de la SRE. En la misma Ley, se especifica que el Director Ejecutivo del Consejo Consultivo podrá asistir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto, lo cual es contradictorio.

Consejos Técnicos: Los Consejos Técnicos para la atención de temas específicos de la cooperación internacional que pueden ser propuestos por el Consejo Consultivo.

Demanda de Cooperación: Las acciones de cooperación internacional que México requiera para fortalecer sus capacidades educativas, científicas, técnicas y tecnológicas para su proceso de desarrollo.¹⁰³

Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo de la AMEXCID. Mismo que, de acuerdo a la interpretación de la Ley, tiene menores facultades que el Consejo en la toma de decisiones.

Oferta de Cooperación: Las acciones de cooperación internacional que las instituciones mexicanas pueden realizar en apoyo de terceros países, en las modalidades de cooperación vertical, horizontal y triangular.¹⁰⁴

Programa: Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Este Programa, queda enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 entre los programas Especiales, Regionales e Institucionales, mismo que a la vez, se encuentra establecido en la Ley y a partir de él, se llevan a cabo las acciones de planeación y ejecución de gestiones en materia de cooperación internacional, así como la transferencia e intercambio de conocimientos y experiencias en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera. Con la responsabilidad de contemplar la política general, así como la identificación de las áreas geográficas y con-

wordpress.com/2011/06/comentarios-a-la-ley-cipd_citlaliayala.pdf. Fecha de revisión: 2 de febrero de 2016.

¹⁰³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *op. cit.*

¹⁰⁴ *Idem.*

tenidos prioritarios en la materia y las estrategias que permitan cumplir los objetivos trazados para tal fin.

Registro Nacional: Registro nacional de instituciones y expertos participantes y de acciones de cooperación internacional. El Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, bajo la responsabilidad de la AMEXCID, agrupará las instituciones públicas y privadas en México en cooperación internacional, así como todas las acciones que se deriven de su actuación y las presentadas por instituciones y gobiernos extranjeros, demandas de cooperación proyectadas para México y todo lo relacionado.

Secretaría: La Secretaría de Relaciones Exteriores. Tiene a su cargo, entre otras, supervisar el cumplimiento de los objetivos consignados en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018, para lo cual, cuenta con la AMEXCID, que desahogará todos los asuntos relacionados con la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Lo anterior, conforme al Reglamento Interno de la SRE.

Tratados Internacionales: “Los instrumentos de Derecho Internacional Público a que se refiere la fracción I del artículo 2 de la Ley sobre la Celebración de Tratados”.¹⁰⁵

Bajo la consideración de que la cooperación internacional para el desarrollo es un principio normativo de la política exterior mexicana, el sector social y privado, el poder legislativo y los demás órdenes de gobierno no son sujetos de la ley, sino que no participan en el diseño, formulación o ejecución de los distintos instrumentos que la Ley plantea.

En el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) 2014-2018 se establecen las prioridades de la política de cooperación, estrategias y líneas de acción que sean de mayor eficacia para el desarrollo del país, afines con los Ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio”, adoptados por la ONU en el año 2000. Destacando el octavo objetivo, relativo a fomentar una alianza mundial para el desarrollo, sin descartar el resto de los objetivos, ya que se encuentran entrelazadas.

Para ratificar lo anterior, se tiene una destacada actuación en el Sistema de Naciones Unidas ya sea como observador o parte de comi-

¹⁰⁵ *Idem.*

tés, cumbres, foros mundiales, así como de los organismos internacionales o regionales.

El Programa, entre sus principios y lineamientos, considera los derechos humanos entre sus ejes fundamentales de la cooperación internacional para el desarrollo, por lo que se debe tomar en cuenta por el Estado mexicano para promover su defensa, respeto al principio de igualdad y no discriminación, así como el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y a su libre determinación.¹⁰⁶

En el mismo rubro de derechos humanos, el PROCID desarrolla en sus objetivos nacionales, concretamente en el objetivo 4.4 donde acota que hay que Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador para preservar el patrimonio natural al mismo tiempo que tenga la capacidad de generar riqueza, competitividad y en empleo. En la Estrategia nacional con el numeral 4.4.3, indica que también es imprescindible fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.

En el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, esta acción se traduce en el Objetivo seis que señala la obligatoriedad de desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental. En su Estrategia 6.7 busca impulsar la cooperación multilateral, bilateral y regional para fortalecer la gobernanza ambiental.¹⁰⁷

En el mismo marco de los derechos humanos, el PROCID desarrolla objetivos, estrategias y líneas de acción en las cuales ampliar y promover la cooperación internacional para el desarrollo hacia países y regiones estratégicas (Cooperación Sur-Sur y Triangular) señalando la importancia que tiene México para ser un actor global responsable. Así, en lo que respecta a derechos humanos diseña la Estrategia 2.7 de su Objetivo dos que expresa lo siguiente: promover la cooperación internacional para el desarrollo en otros sectores con capacidad nacional instalada y en el numeral 2.7.5 señala que se debe promover la cooperación técnica en planes de acción y políticas públicas en materia de derechos humanos, mientras que propone en la

¹⁰⁶ AMEXCID, *op. cit.*, pp. 27 y 28

¹⁰⁷ AMEXCID, *op. cit.*, p. 37

estrategia 2.7.6., compartir conocimientos sobre la armonización del sistema jurídico internacional sobre derechos humanos en el marco nacional.¹⁰⁸

Pasando al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), se incluye la cooperación internacional en la Meta cinco. México con Responsabilidad Global, particularmente, el Objetivo 5.1 sobre la ampliación y fortalecimiento de la presencia de México en el mundo, específicamente la Estrategia 5.1.7, en la que expone la necesidad de impulsar una vigorosa política de cooperación internacional que contribuya tanto al desarrollo de México como al desarrollo y estabilidad de otros países.

Las líneas de acción de esta estrategia son:

- Impulsar proyectos de cooperación internacional que contribuyan a la prosperidad y estabilidad de regiones estratégicas.
- Centrar la cooperación en sectores claves para nuestro desarrollo en función de la demanda externa, el interés nacional y las capacidades mexicanas, privilegiando la calidad por encima de la cantidad de proyectos.
- Ampliar la política de cooperación internacional de México, asegurando que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo cumpla cabalmente su papel de coordinador y ejecutor de la cooperación internacional que provee el Estado Mexicano.
- Coordinar las capacidades y recursos de las dependencias y los órganos del Gobierno de la República, con el fin de incrementar los alcances de la cooperación internacional que México otorga.
- Ejecutar programas y proyectos financiados por el Fondo de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como por alianzas público-privadas.
- Establecer el Registro Nacional de Información de Cooperación Internacional.
- Ampliar la oferta de becas como parte integral de la política de cooperación internacional.

¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 47.

- Hacer un uso más eficiente de nuestra membresía en organismos internacionales especializados que beneficien las acciones de cooperación de y hacia México.¹⁰⁹

Entrelazando las Estrategias el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 con el contenido del Programa de Cooperación Internacional de Desarrollo 2014-2018, se establecieron en este último los objetivos siguientes:

- Objetivo 1. Fortalecer los instrumentos, herramientas y capacidades del sistema de CID mexicano para una mejor gestión de la cooperación.
- Objetivo 2. Ampliar y promover la cooperación internacional para el desarrollo hacia países y regiones estratégicas (Cooperación Sur-Sur y Triangular).
- Objetivo 3. Mantener relaciones estratégicas con oferentes de cooperación para atraer recursos y capacidades en beneficio nacional, alineándose con las prioridades nacionales.¹¹⁰

Volviendo al PND, en el Capítulo V.2., denominado *Plan de acción*: en el cual señala que es ineludible consolidar el papel constructivo de México en el mundo, y por lo mismo obligatorio, ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo, así como diseñar el marco jurídico adecuado que permita interactuar con otros Estados, de manera confiable y cuando sea requerido. También es indispensable abordar esta acción desde una perspectiva de género, destacando la promoción de los derechos de las mujeres en los distintos foros internacionales, sin olvidar el ámbito nacional.

De igual forma, el PND manifiesta que la política exterior mexicana tendrá en la cooperación internacional para el desarrollo, “una expresión de solidaridad y, al mismo tiempo, un medio para impulsar al bienestar y la prosperidad de nuestro país y de la comunidad internacional. [...] Por tanto, es importante que la AMEXCID consolide su papel de ejecutor y coordinador de la cooperación internacional del gobierno

¹⁰⁹ Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, México, p. 150.

¹¹⁰ AMEXCID, *op. cit.*, p. 33.

mexicano y confirme en la práctica la imagen del país como un actor global activo, responsable y comprometido”.¹¹¹

Entre otras estrategias de cooperación internacional contempladas en el PND, está la cooperación internacional para promover la salud en la Estrategia 2.3.5., con la línea de acción que señala la necesidad de fortalecer capacidades locales y regionales mediante el impulso de nuevos esquemas que a la vez contribuyan a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel (Estrategia 3.5.2.).¹¹²

e.1. Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Agencia, es un instrumento de la política mexicana en materia de cooperación internacional, con el objetivo de coadyuvar en los esfuerzos de desarrollo sustentable y promover el principio de la cooperación internacional, plasmado en la Constitución.¹¹³ La AMEXCID nace el 28 de septiembre de 2011.

Para lograr ese objetivo, se contará con un Consejo Consultivo, presidido por el Secretario de Relaciones Exteriores, e integrado por 18 Secretarías de Estado¹¹⁴ y dos entidades descentralizadas (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas), cuya función es conocer el PROCID, hacer recomendaciones sobre el mismo y sobre los proyectos, programas y líneas de acción de la AMEXCID.

¹¹¹ Gobierno de la República, *op. cit.*, p. 99.

¹¹² *Ibid.*, p. 128

¹¹³ Secretaría de Relaciones Exteriores, “*Creación de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Misión Permanente de México ante la OEA*”. Disponible en: <http://mision.sre.gob.mx/oea/index.php/es/ver-mas-actividades/154-nota-especial-creacion-de-la-agencia-mexicana-de-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo-amexcid>. Fecha de consulta: 2 de febrero de 2016.

¹¹⁴ Con la publicación del decreto de creación de la Secretaría de Cultura, antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del 17 de diciembre de 2015 en el DOF, son 18 dependencias y pasan a ser solamente dos entidades descentralizadas las que forman parte del Consejo Consultivo del AMEXCID.

Otro Mecanismo de coordinación nacional para el funcionamiento del Sistema Mexicano de CID son los Consejos Técnicos. Cuerpos *ad hoc* creados para la atención de temas específicos: i) Consejo Técnico Académico y Científico, ii) Consejo Técnico Empresarial, iii) Consejo Técnico de Gobiernos Locales, iv) Consejo Técnico Social y v) Consejo Técnico Asesor de Alto Nivel.¹¹⁵

Al frente de la AMEXCID será designado, por parte del Presidente de la República, un Director Ejecutivo quien tendrá la responsabilidad de formular políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos.

Concretamente, la AMEXCID, tendrá la atribución de abordar asuntos relacionados con la Cooperación Internacional para el Desarrollo, donde, su principal objetivo es promover el desarrollo humano sustentable, así como, erradicar la pobreza; el desempleo; la desigualdad y la exclusión social; el aumento de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; y el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas y criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad.

A través de la Ley Mexicana para la Cooperación Internacional, se creó, el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID), y, el Fondo Nacional de financiamiento, así como un aparato estadístico y de transparencia que será materializado a través de un Registro y un Sistema Nacional de Información. Este programa, como ya vimos anteriormente, tiene como propósito coadyuvar al desarrollo nacional por medio de la generación, de una capacidad endógena que conjugue los medios que ofrece el concierto internacional, con los recursos y conocimientos existentes en las instituciones públicas, privadas y sociales en México. Sus principales objetivos son consolidar y ampliar los vínculos de México con países y organismos multilaterales, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, a través de programas para la capacidad nacional y coadyuvar al desarrollo social y económico; tener plena participación en la cooperación internacio-

¹¹⁵ AMEXCID, *Sistema Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, *op. cit.*

nal, orientando y proyectando las capacidades nacionales, científicas, económicas y tecnológicas; mejorar los procesos económicos y productivos e incrementar el comercio exterior y la inversión, para mejorar el nivel de vida de la población; proyectar por medio de la cooperación internacional, una imagen de México apegada a sus logros científicos y técnicos, coadyuvando a preservar y favorecer la pluralidad cultural.¹¹⁶

El objetivo de la cooperación internacional es el compartir experiencias de éxito y fortalecer capacidades e intercambiar recursos humanos, técnicos y financieros con los países en desarrollo, principalmente de Centroamérica y el Caribe y trabajar con socios estratégicos para potenciar capacidades, mejorar las instituciones y generar resultados favorables a México.¹¹⁷

El Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo queda enmarcado en el PND 2013-2018 y se avoca a todo lo relacionado con la planeación, gestión y ejecución de las acciones de cooperación internacional con todas las organizaciones e instituciones que ejecutan acciones de cooperación, al igual que de las políticas de coordinación y concertación.

En el marco del PND y del PROCID, la AMEXCID trabajará con todas las dependencias para posicionar a México como un actor responsable en la comunidad internacional.

La Ley, señala que con base en la información inscrita en el Registro Nacional, la AMEXCID creará, organizará, administrará y mantendrá actualizado, como una de sus funciones, el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, estableciendo un banco de información que permita identificar la concurrencia y, en su caso, la duplicidad de esfuerzos, así como las posibles iniciativas incompatibles de cooperación internacional que impulsen las dependencias e instancias de la Administración Pública Federal.¹¹⁸

¹¹⁶ Observatorio de Cooperación Internacional, *Áreas de enfoque, Marco institucional. Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)*. Disponible en: <http://www.observacoop.org.mx/index.php/amexcid>. Fecha de consulta: 19 de febrero de 2016.

¹¹⁷ AMEXCID, *Cooperar es compartir lo mejor de México para enfrentar retos globales y crecer juntos, ¿Quiénes somos?* Disponible en: <http://amexcid.gob.mx/index.php/es/acerca-de-la-amexcid/ique-es-la-amexcid>. Fecha de consulta: 2 de febrero de 2016.

¹¹⁸ AMEXCID, Sistema Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo, *op. cit.*

Se puede observar, que se ha realizado un esfuerzo plausible, a fin que la cooperación internacional para el desarrollo sea reforzada, a manera de que se fortalezca y tenga una presencia perdurable en el Estado mexicano, convirtiéndose en una parte integral de la política de Estado en la materia.

e.2. Organismos Internacionales

Los Organismos Internacionales encaminan sus acciones más importantes en el sector medioambiental, a las actividades de conservación y desarrollo de comunidades locales, a la producción y comercio justo, al manejo sustentable de recursos ambientales, como son la flora y la fauna para conservar la biodiversidad; en el sector social, con el combate a la pobreza en todas sus vertientes, la descentralización de programas sociales, la seguridad social, el desarrollo territorial, los programas de atención a refugiados, el apoyo a la integración de los ex refugiados, el fortalecimiento de la sociedad civil y atención de la salud. En esta área se presta atención a la problemática de salud de las comunidades indígenas marginadas y a las pandemias de reciente aparición, principalmente en los países emergentes.

En el sector educación, se está tratando de cambiar las estructuras que así lo requieran para lograr mejores condiciones que permitan tener una mejor calidad y equidad educativa.

Otros temas importantes que incluyen en sus programas, son los del desarrollo social y la reducción de las desigualdades (equidad de género), cooperación técnica y científica, consolidación del estado de Derecho y del apoyo institucional. En este rubro se trata de aumentar la confianza de la población hacia las autoridades públicas, y la administración de justicia. Adicionalmente, derechos de las mujeres y de las poblaciones indígenas, prevención de la tortura y protección de los defensores de los derechos humanos y periodistas, entre otros.

Los Organismos Internacionales tienen como prioridad la colaboración multiregional para poder enfrentar diferentes problemas emergentes como son el cambio climático, la seguridad energética, el crimen organizado y la erradicación de enfermedades infecciosas.

Esta capacidad multilateral se ha visto debilitada en los últimos años debido a las nuevas condiciones internacionales, sin embargo trabajan en la actualización de conceptos del derecho internacional, buscan estrategias innovadoras y utilizan nuevas políticas y métodos de

trabajo para poder aumentar el desarrollo de todos los países de una manera sustentable.¹¹⁹

Estos organismos, dentro del Sistema de Naciones Unidas son un puente entre México y el mundo, ya sea mediante las experiencias aportadas, que son materia de desarrollo y las herramientas utilizadas para el cumplimiento de los acuerdos internacionales para el país o aportes para otras partes del mundo.

En marzo de 2013 México firmó con la ONU un Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF, por sus siglas en inglés). El convenio de planificación estratégica, responde a las prioridades de desarrollo nacionales y abarca el período de 2014 a 2019, que comprende las áreas prioritarias y toma de manera transversal las dimensiones de desigualdad, a modo que se pueda dirigir a las personas que se encuentran en mayor desventaja. Como se puede observar, el Convenio empata en temporalidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y los Programas derivados de este.

En sus casi 70 años de presencia en nuestro país, la ONU establece a través de sus mandatos específicos una estrategia común de acción y cooperación, con lo que busca promover una mayor inclusión y equidad en un marco de Derechos Humanos para todas las personas, al mismo tiempo que, como vimos arriba, se alinea con las prioridades nacionales traducidas en planes y programas. La colaboración efectiva entre la ONU y México se han traducido en confianza y experiencia acumulada en todos estos años y ha contribuido en el logro de importantes éxitos conjuntos.¹²⁰

Entre los organismos internacionales más importantes que se tienen entre sus tareas fundamentales la cooperación internacional, podemos mencionar los siguientes:

Banco Mundial (BM)

Su objetivo es reducir la pobreza extrema en el curso de una sola generación y mejorar los niveles de vida mediante la promoción del crecimiento y el desarrollo sostenible compartido.

¹¹⁹ Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/index.html>, y Centro de Información de las Naciones Unidas, México, Cuba y República Dominicana. Disponible en: <http://www.cinu.mx/>. 2 de febrero de 2016.

¹²⁰ ONU México. Disponible en: <http://www.onu.org.mx>. Fecha de consulta: 2 de febrero de 2016.

El BM señala que los países en vías de desarrollo o con escaso desarrollo, deben fortalecer sus defensas contra las perturbaciones económicas, creando redes de seguridad que protejan a los pobres para que no pierdan sus ingresos, además, están convencidos que si existe la exclusión social, no habrá manera de que los niños tengan educación, la cual los beneficiaría tanto a ellos como a su familia. El organismo es una fuente fundamental de asistencia financiera y técnica para los países en desarrollo.

También provee créditos con intereses bajos o sin interés, así como donaciones para que los países en desarrollo inviertan en educación, salud, administración pública, infraestructura, desarrollo, agricultura y gestión ambiental y de recursos naturales, ya sea con instituciones de gobierno, multilaterales o del sector privado. Igualmente, financia fondos fiduciarios con donantes bilaterales o multilaterales.

Otro tipo de apoyo que presta el BM es a través de asesoramiento sobre políticas, investigación, análisis y asistencia técnica. Los análisis sirven a la vez como sustento para su participación en otras actividades como foros de intercambio de conocimientos.¹²¹

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

El 16 de noviembre de 2004, el ACNUR implementó el Plan de Acción de México (PAM) como una importante herramienta regional para fortalecer la protección internacional en América Latina. El plan adoptado por 20 países latinoamericanos, contó con la participación de los propios Estados, los organismos internacionales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil de toda la región.

Con el plan se ha obtenido como resultado, un compromiso creciente de los Estados y la cooperación de actores institucionales y de la sociedad civil, en materia de protección y soluciones duraderas. Compromiso y cooperación, son los dos componentes fundamentales del Plan de Acción de México.

A más de 30 años de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, existen nuevos desafíos en materia de protección y soluciones para las personas refugiadas, apátridas y desplazadas forzadamente, por

¹²¹ Banco Mundial, *Quiénes somos*. Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/about/what-we-do>. Fecha de consulta: 3 de febrero de 2016.

ello, hay que desarrollar nuevas oportunidades para consolidar el PAM como un marco estratégico regional de cooperación y solidaridad.¹²²

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

La CEPAL es una de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas y su sede está en Santiago de Chile. Realiza actividades de investigación, reuniones intergubernamentales de expertos y actividades de cooperación técnica en las cuales se incluyen: desarrollo de programas de capacitación, sistemas que integren la educación, capacitación e investigación entre sí y con el sistema productivo, promover un esfuerzo para que el conocimiento que se imparta contribuya a elevar la competitividad. Coordina las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.

LA CEPAL considera la necesidad de tener un consenso amplio y permanente entre los diversos actores económicos, políticos y sociales con respecto a los temas de educación, desarrollo e innovación productiva.¹²³

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación fue creada para disminuir el hambre, la desnutrición, y la pobreza, proporcionando asistencia técnica a los gobiernos en el área de la agricultura y elevando los niveles nutricionales y de vida de las personas. También recopila información mundial acerca de la alimentación, nutrición y agricultura, asimismo proporciona asesoría acerca de la forma de explotar sosteniblemente los sectores agrícola, forestal, ganadero y pesquero.

¹²² ACNUR, Agencia de la ONU para los Refugiados, *Plan de Acción de México*. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/que-hace/plan-de-accion-de-mexico/>. Fecha de consulta: 3 de febrero de 2016.

¹²³ CEPAL, *Acerca de la CEPAL*. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/acerca-de-la-cepal>. Fecha de consulta: 3 de febrero de 2016.

En México, atendiendo las demandas y necesidades de cooperación y asistencia técnica en conjunto con las instituciones mexicanas ha identificado cuatro prioridades nacionales, que son las siguientes:

- Apoyo a la Cruzada Nacional contra el Hambre/Programa Nacional México sin Hambre.
- Cooperación en la formulación y evaluación de políticas y en la ejecución de programas públicos para hacer más productivo el campo mexicano.
- Apoyo a la sustentabilidad ambiental, resiliencia y economía verde como herramientas frente al cambio climático y otros riesgos y eventos extraordinarios.
- Incentivar la presencia de México en el mundo particularmente en América Latina y el Caribe mediante esquemas de Cooperación Sur-Sur y de Cooperación Horizontal y Vertical.

En todos sus proyectos, esquemas de cooperación y actividades, la FAO fomentará y vigilará que prevalezca el enfoque de género y la igualdad entre hombres y mujeres, cualquiera que sea su condición social, religiosa, económica o política.¹²⁴

Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)

El Fondo de Población de Naciones Unidas es una agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de cada mujer, hombre y niño a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todos. Al ser el actor internacional más importante para los países en desarrollo en el área de población, contribuye a estructurar la capacidad de atender las necesidades en materia de población, salud reproductiva, factores de población como son el crecimiento demográfico, fecundidad, mortalidad, distribución espacial, migración, etc. Apoya a los gobiernos en la elaboración de proyectos de población prestando ayuda financiera o a través de la utilización e interpretación de datos socio-demográficos para la formulación de políticas y programas de reducción de la pobreza, planeación

¹²⁴ Naciones Unidas-Centro de Información, “Sobre la FAO”, *Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)*. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/negocios/fao.htm>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

de embarazos, partos seguros, todos los jóvenes estén libres de VIH/SIDA y todas las niñas y mujeres sean tratadas con dignidad y respeto.

En México, teniendo como base las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Población 2014-2018 y los Programas Sectoriales pertinentes, las cuales están integradas en el *Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF)* suscrito entre el Gobierno de México y el Sistema de Naciones Unidas (SNU) para el período 2014-2019, se acordó con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en México (UNFPA México) la realización del *Programa de País 2014- 2018 (Programa de País)*.

Así mismo, el Programa de País de la oficina de UNFPA México, contribuye a las prioridades del *Plan Estratégico de UNFPA a nivel global para el período 2014-2017*, las cuales son:

- a) Dinámica de la población.
- b) Salud materna y neonatal.
- c) Igualdad de género y derechos reproductivos.
- d) Salud sexual y reproductiva para jóvenes y educación para la sexualidad.¹²⁵

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos trabaja con objetividad para brindar liderazgo y enseñanza, capacitando a las personas en la materialización de sus derechos y apoyan a los Estados en la defensa a los derechos humanos. En México ha acordado un marco de cooperación a largo plazo con programas de protección a los derechos humanos, contribuyendo a los esfuerzos nacionales dirigidos a respetar y observar las normas y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos a partir de 2002, cuando se establece la oficina en México y posteriormente, en 2008 se firmó un Convenio de colaboración.

Su mandato, incluye prevenir casos de violaciones de derechos humanos, asegurar el respeto de todos los derechos humanos, promover la cooperación internacional para proteger los derechos humanos,

¹²⁵ UNFPA México, *Acerca del UNFPA, Misión*. Disponible en: <http://www.unfpa.org.mx/mision.php>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

coordinar actividades conexas en toda la Organización de las Naciones Unidas y fortalecer y hacer más eficiente el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Además, la OACNUDH encabeza los esfuerzos por integrar un enfoque de derechos humanos en todas las actividades de los organismos de las Naciones Unidas.

La OACNUDH, se ha involucrado en el proceso de fortalecimiento de las capacidades del Estado mexicano con la finalidad de que cumpla los compromisos y obligaciones internacionales en la materia, mediante el acompañamiento en el proceso de evaluación de los avances e impactos de las acciones y políticas públicas a través de un sistema de indicadores. También ha realizado trabajo en conjunto con instituciones como el INEGI y la CNDH en materia de indicadores de salud, educación y libertad de opinión y expresión; vida seguridad y libertad, entre otros. El trabajo de la Oficina en México está orientado sobre lo siguiente:

- *“Fortalecer* la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos.
- *Asesorar* en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas y presupuestos con enfoque de derechos humanos.
- *Impulsar* la elaboración de diagnósticos sobre la situación de los derechos humanos en las entidades federativas y de los respectivos programas de acción.
- *Realizar* procesos de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos para servidoras y servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil.
- *Promover* la aplicación de estándares internacionales en derechos humanos en las actividades del Poder Judicial.
- *Colaborar* con el Poder Legislativo en la armonización del derecho mexicano con los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- *Fomentar* la creación e implementación de indicadores para medir el cumplimiento de los derechos humanos.
- *Promover* y difundir los derechos de las mujeres y la perspectiva de género.
- *Realizar* visitas a las entidades federativas y elaborar informes sobre la situación de derechos humanos en el país.
- *Monitorear* la situación de los derechos humanos en México.”¹²⁶

¹²⁶ Naciones Unidas Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado México, *Conócenos, La ONU-DH en México*. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=25&Itemid=254. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial tiene como objetivo erradicar la pobreza mediante el desarrollo industrial sostenible e integrador, denominado (ISID). A través del ISID se integran las dimensiones económicas, sociales y ambientales que redundaran en un desarrollo sostenible a futuro.

El desarrollo industrial inclusivo y sostenible está orientado a la industrialización de las economías de manera global, donde ningún sector de la sociedad quede marginado de los beneficios de crecimiento industrial en todos los países. De esta forma, el crecimiento económico y social será compatible con un ambiente sustentable a la vez que se compartan los conocimientos y recursos entre los actores de desarrollo del país y tengan un impacto positivo.

El ISID, está enmarcado en la Declaración de Lima, que tiene como misión el promover y acelerar el desarrollo industrial sostenible e integrador de los países en desarrollo y de las economías en transición.¹²⁷

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La Organización Internacional del Trabajo es una institución autónoma vinculada a la Sociedad de Naciones, creada en 1919, basada en la visión de que una paz duradera solo se puede alcanzar cuando hay un trato digno hacia los trabajadores. En 1946 se convirtió en el primer organismo especializado asociado con las Naciones Unidas. Entre sus objetivos principales está el promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente para hombres y mujeres, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo.¹²⁸ La OIT está consagrada a promover la justicia social y los derechos humanos y laborales.

¹²⁷ United Nations Industrial Development Organization, *Who are / Mission: Towards inclusive and sustainable industrial development*. Disponible en: <http://www.unido.org/en/mission.html> y UNIDO, In brief UNIDO is the specialized agency of the United Nations that promotes industrial development for poverty reduction, inclusive globalization and environmental sustainability, Disponible en: <http://www.unido.org/en/who-we-are/unido-in-brief.html>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

¹²⁸ Organización Internacional del Trabajo, *Acercas de la OIT*. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm> y Organización Internacional del Trabajo, *OIT, Misión*

Organización Panamericana de la Salud (OPS)/ Organización Mundial de la Salud (OMS)

La misión esencial de la Organización consiste en liderar esfuerzos de colaboración estratégica con los Estados Miembros y otros aliados, con la finalidad de promover la equidad en salud, combatir enfermedades y mejorar la calidad de servicios, así como procurar una vida de calidad.

La Organización Panamericana de la Salud es el organismo intergubernamental de cooperación técnica especializada en asuntos de la salud del Sistema Interamericano (OEA). La Organización Mundial de la Salud es parte del sistema de Naciones Unidas su misión es contribuir a mejorar la salud y las condiciones de vida de las personas con equidad, y ambos organismos trabajan conjuntamente por el mismo fin. La OPS/OMS se alinea con los planes y estrategias nacionales de salud y desarrollo para lo cual armoniza sus acciones de cooperación con los demás organismos de Naciones Unidas para favorecer la salud y el desarrollo.

La labor realizada por la OPS/OMS en México está diseñada para aportar al desarrollo de las instituciones de salud con que cuenta el país, así como apoyar las políticas públicas orientadas al control y eliminación de enfermedades infecciosas aún prevalentes, las relacionadas con el envejecimiento de la población, enfermedades no transmisibles y a los riesgos que tienen que ver con los hábitos poco saludables de la población.

En nuestro país, la situación actual lo coloca como susceptible de recibir y aportar cooperación técnica y a la vez, recibir colaboración de la comunidad internacional para reforzar o solucionar viejos y emergentes problemas de salud.¹²⁹

y *objetivos*. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang-es/index.htm>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

¹²⁹ Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud México, México. *Misión, visión y valores*. Disponible en: http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=205:mision-vision-valores&catid=747:opsoms-mxico&Itemid=318,

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud México, *Estrategia de Cooperación con México de la OPS/OMS*. Disponible en: http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=208:estrategia-cooperacion-mexico-ops-oms&Itemid=324 y

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es una organización orientada a fomentar el desarrollo y a generar soluciones en aquellos países que han diseñado metas de desarrollo con objetivos claros y comprometidos con la comunidad internacional, en los que se incluyen los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Su objetivo es apoyar el desarrollo humano y crear acciones que generen mejoras reales en la vida de las personas. La asistencia que brinda va desde asesorar en la formulación de programas nacionales, elaboración y ejecución de proyectos, con un seguimiento preciso y evaluación. También considera la libertad de los individuos para que elijan entre distintas opciones de vida, aquella que les sea útil para sus expectativas y los empodere. Centra sus acciones en cuatro áreas que son: reducción de la pobreza y el logro de los ODM; gobernabilidad democrática; prevención de crisis y la recuperación temprana; y el medio ambiente y el desarrollo sostenible.¹³⁰

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es la autoridad ambiental a nivel mundial cuyo papel es preponderante en lo relativo a una aplicación de las dimensiones ambientales con el desarrollo sostenible y a la vez, ejerce de defensor del medio ambiente global. Es así, que el PNUMA actúa como catalizador, defensor, educador y facilitador para promover un uso y desarrollo sustentable de los recursos naturales.

Además de lo anterior, alienta al cuidado del medio ambiente para lo que informa y facilita a los países los medios para mejorar su calidad de vida respetando su entorno y asegurando un medio ambiente sano para las generaciones futuras.

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, OPS/OMS México. Disponible en: http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=category&id=747&Itemid=296. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

¹³⁰ PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México. Disponible en: <http://www.mx.undp.org/>, PNUD, El PNUD en México, Nuestro trabajo, Panorama. Disponible en: <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/overview.html> y PNUD, Acerca del PNUD en México. Disponible en: http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/operations/about_undp.html. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

La oficina trabaja al servicio de las necesidades de la región y sus actividades se integran dentro de los programas de trabajo aprobados por el Consejo de Administración del PNUMA.

Los temas prioritarios del PNUMA son: cambio climático, desastres y conflictos, manejo de ecosistemas, gobernanza ambiental, sustancias dañinas y eficiencia de recursos. Otros temas importantes son: biodiversidad, educación ambiental, iniciativa de pobreza y medio ambiente, ozono, División de Coordinación del PNUMA para el Medio Ambiente Mundial (DGEF).¹³¹

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito fue creada para enfrentar la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia organizada transnacional. En la Declaración del Milenio también se resolvió que los Estados intensificarían la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus dimensiones e incluye la adopción de medidas para enfrentar el terrorismo internacional, la corrupción e incrementar la seguridad y mejorar la vida de individuos, familias y comunidades.

Para lograrlo, la UNODC desarrollo tres pilares de trabajo:

- Proyectos de cooperación técnica en el terreno para mejorar la capacidad de los Estados Miembros a actuar contra las drogas ilícitas, la delincuencia y el terrorismo;
- Trabajos de investigación y análisis para incrementar el conocimiento y la comprensión de las drogas y los problemas de delincuencia y ampliar la base de pruebas para las decisiones políticas y operativas;
- La labor normativa para ayudar a los Estados en la ratificación y aplicación de los tratados internacionales pertinentes, el desarrollo de la legislación nacional en materia de drogas, la delincuencia y el terroris-

¹³¹ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Medio Ambiente para el desarrollo, Oficina Regional para América Latina y el Caribe*. Disponible en: <http://www.pnuma.org/>, UNEP, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Disponible en: <http://www.unep.org/spanish/> y *UNEP*, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Acerca del PNUMA/ORPALC*. <http://www.pnuma.org/AcercaPNUMA.php>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

mo, y la prestación un secretariado técnico y de servicios sustantivos a los órganos creados en virtud de dichos tratados.¹³²

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, fue creada para construir los cimientos de una paz duradera y de un desarrollo equitativo en el mundo, mediante la cooperación con las naciones en las áreas de la cultura, educación, ciencias y comunicación. Por medio del diálogo espera forjar un desarrollo sostenible que suponga la observancia de los derechos humanos, el respeto mutuo y la reducción de la pobreza.

“La misión de la UNESCO consiste en contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información.”¹³³

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres)

Con la creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, se dio un gran paso en los objetivos de la Organización en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Los objetivos centrales que se abordan son los siguientes:

- a. La eliminación de la discriminación en contra de las mujeres y niñas, y el empoderamiento de la mujer.
- b. El logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres, los derechos humanos, las acciones humanitarias, la paz y la seguridad.

Las acciones de trabajo que realiza ONU-Mujeres son: Participación política y liderazgo; Empoderamiento económico de las mujeres; Elim-

¹³² UNODC, UNODC/OEP Introducción. Disponible en: <http://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/romex/introduccion.html>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

¹³³ UNESCO, “¿Qué es la UNESCO?”, *Sobre la UNESCO*. Disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/introducing-unesco/>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

nación de la violencia contra mujeres y niñas; Presupuestos sensibles al género; Elaborar estadísticas desde una perspectiva de género; Contar con el apoyo intergubernamental y Coordinarse con el Sistema de Naciones Unidas.¹³⁴

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se dedica a promover la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, junto con los gobiernos y la sociedad civil. La UNICEF, trata de fortalecer las capacidades nacionales de desarrollo en políticas, leyes y presupuestos incluyentes, orientados al cumplimiento de los derechos, superación de la pobreza, desigualdad y discriminación.

Otros temas del Fondo son: educación, desarrollo y participación adolescente, infancia y leyes, niñez migrante, trabajo infantil, violencia, pobreza y desigualdad, atención de la salud y nutrición adecuada, protección ante desastres naturales y conflictos.¹³⁵

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Para este organismo financiero existe una vinculación entre la educación y la pobreza. Esto ha motivado que se centre en combatir la pobreza y promover la equidad entre todas las personas, afirmando que no solo el crecimiento económico y la estabilidad son suficientes, sino que debe asegurarse que sus beneficios permean a toda la sociedad.

Según este organismo una de las medidas específicas para la reducción de la pobreza es la educación como prioridad para mejorar la capacidad de las personas para desarrollarse, dándole importancia a la calidad, universalización y pertinencia.

Por lo tanto, se ha fijado como meta que todos los niños sean inscritos en la escuela primaria, pero también hace énfasis en la importancia de la escuela secundaria debido a la globalización y el creciente contenido intelectual en la producción, siendo que se requerirá una fuerza de trabajo con conocimiento de matemáticas, lenguaje, comuni-

¹³⁴ ONU Mujeres, *Quiénes somos*. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/conozcanos> y ONU Mujeres, *Nuestro trabajo*. Disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

¹³⁵ UNICEF, Disponible en: <http://www.unicef.org/spanish/>, y UNICEF México, *¿Qué es y qué hace UNICEF?* Disponible en: <http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico.html>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

cación, flexibilidad, creatividad y creciente capacidad para trabajar con los demás de forma cooperativa.

Sus criterios de préstamo se basan en proyectos que solucionen los problemas de equidad social y reducción de la pobreza, teniendo un impacto real sobre estos temas al ser orientados en áreas de desarrollo urbano marginales, comunidades campesinas e indígenas, microempresas, fondos de inversión social, entre otros.¹³⁶

Organización Internacional para los Migrantes (OIM)

La Organización Internacional para los Migrantes sostiene que la migración de forma ordenada y en condiciones humanas es beneficiosa tanto para el país receptor como para los migrantes. Trabaja para asistir a las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, para que un país como México pueda enfrentar los retos que se presentan a través de capacitaciones, asistencia técnica e investigaciones, entre otros programas y apoyos.

Su labor consiste fundamentalmente en garantizar la migración ordenada y humana, además de promover la cooperación internacional en asuntos migratorios, brindar asistencia humanitaria y buscar las soluciones necesarias para esta problemática.¹³⁷

e.3. ONG Internacionales en Derechos Humanos

En las últimas décadas, en todo el mundo se han creado y fortalecido organizaciones voluntarias de ciudadanos orientadas al estudio, defensa, denuncia, fortalecimiento y promoción de los derechos humanos. Se les conoce como Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos (ONG) y son asociaciones privadas que se organizan con la misión de fiscalizar públicamente el respeto por los derechos humanos en un Estado, con la creciente tendencia a utilizar con mayor frecuencia

¹³⁶ Banco Interamericano de Desarrollo, Disponible en: <http://www.iadb.org/es/banco-interamericano-de-desarrollo,2837.html> y Banco Interamericano de Desarrollo, Acerca del BID. Disponible en: <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/acerca-del-banco-interamericano-de-desarrollo,5995.html>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

¹³⁷ Organización Internacional de las Migraciones, *OIM en el mundo, Enunciado de Misión*. Disponible en: <http://oim.org.mx/sample-page>, Organización Internacional de las Migraciones, Misión en México. Disponible en: <http://oim.org.mx/mision-en-mexico> y Organización Internacional de las Migraciones, Operaciones y logística. Disponible en: <http://oim.org.mx/operaciones-y-logistica>. Fecha de consulta: 8 de febrero de 2016.

los mecanismos y procedimientos jurídicos internacionales establecidos tanto en las Naciones Unidas como en la Organización de los Estados Americanos (OEA) y cuyo valor principal radica en su independencia frente al Estado.¹³⁸

José Miguel Vivanco, propone las siguientes clasificaciones de ONG de acuerdo a su mandato general, a su ámbito geográfico o de acuerdo a su mandato específico:

De acuerdo a su mandato general pueden ser:

- a. Defensa, denuncia y documentación
- b. Educación, documentación y promoción.

Por su ámbito geográfico pueden ser:

- a. Nacionales
- b. Regionales
- c. Internacionales

De acuerdo a su mandato específico las ONG se clasifican en:

- a. Derechos civiles y políticos
- b. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Adicionalmente, de acuerdo a su estructura orgánica, pueden ser de origen religioso, asociaciones de familiares de víctimas, de indígenas o de profesionales, (abogados, médicos, periodistas, etc.).¹³⁹

A través del tiempo, las ONG han creado además redes de cooperación que han emergido con fuerza en los últimos años, destacando por su versatilidad y eficacia, y se consolidan como instrumento generalizado y valorado por los agentes de la cooperación internacional y por sus actores. De acuerdo a la naturaleza de las redes, puedan ser organismos del sector público, privadas o mixtas.

Los impactos de la nueva multilateralidad impulsada por las redes de cooperación internacional son muy amplios, entre ellos, se pueden destacar el fomento de la cultura de la cooperación entre los actores

¹³⁸ José Miguel Vivanco, *Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos. IIDH*. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1835/24.pdf> pp. 275-279. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2016.

¹³⁹ *Idem.*, pp. 276-278.

de los sistemas de innovación, incluyendo la revalorización de la cooperación horizontal sur-sur, el logro de objetivos en temas transnacionales, la internacionalización de las instituciones y de las empresas y la contribución a la comunidad científica y tecnológica globalizada. Las redes crean espacios propios de cooperación que en muchos casos son independientes y autónomas con relación a las políticas nacionales e internacionales. La multilateralidad, proporcionada así por las redes, amplifica el número de interacciones y contrapartes, y se convierte en un vivero para la futura cooperación bilateral y para el impulso de nuevas relaciones internacionales.

Las Organizaciones No Gubernamentales, son el sector mejor organizado para obtener el financiamiento internacional para proyectos y lograr capitalizar la mayor parte de la ayuda al desarrollo. Las ONG pueden estar conformadas por pequeños grupos de personas, hasta inmensas corporaciones con presupuestos anuales que alcanzan los cientos de millones de dólares, con oficinas en el mundo entero y decenas de empleados. Constituyen grupos no lucrativos de ciudadanos, algunos de ellos realizando trabajo voluntario, reunidos con el objetivo de transformar la sociedad.

Se organizan a nivel local, nacional o internacional para realizar servicios y funciones humanitarias, realizan el papel de intermediarios que exponen ante los gobiernos los problemas ciudadanos, muchas veces, como una advertencia temprana ante situaciones de riesgo de la población, contribuyen en la elaboración de las políticas públicas o las supervisan, alientan la participación de la comunidad.

Generalmente, están organizadas sobre temas específicos, tales como los derechos humanos, el medio ambiente o la salud, combate a la pobreza y la desigualdad, la equidad de género, el cambio climático, entre otros. Tienen personalidad jurídica propia, sustentada en un marco normativo, filosófico, ético y administrativo particular que da soporte y sentido a su estructura organizativa y actividades.¹⁴⁰

Por la diversidad de temas que abordan, señalaremos por orden alfabético, algunas de ellas, que en materia de Derechos Humanos cuentan con reconocimiento internacional.

¹⁴⁰ CINU, Centro de Información de las Naciones Unidas, *¿Qué es una ONG?* Disponible en: <http://www.cinu.mx/ongs/index/>. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

Amnistía Internacional (AI)

Es un movimiento mundial de personas que realizan campañas para que los derechos humanos reconocidos internacionalmente, sean una realidad. Quienes apoyan Amnistía Internacional les mueve la indignación que les provoca los abusos contra los derechos humanos, pero también la esperanza en un mundo mejor; por eso, trabajan para mejorar los derechos humanos a través de sus actividades de campaña y de la solidaridad internacional.

Temas de interés: Comercio de armas, conflictos armados, terrorismo, justicia, defensores y defensoras de los derechos humanos; derechos económicos, sociales y culturales; desapariciones forzadas, detención, discriminación, justicia internacional, libertad de expresión, pena de muerte, personas en situación de riesgo, personas refugiadas, migrantes y desplazadas internamente, pobreza y derechos humanos, pueblos indígenas y violencia contra las mujeres.¹⁴¹

Brigadas Internacionales de Paz (PBI)

Las Brigadas Internacionales de Paz (PBI, por sus siglas en inglés), es una organización no gubernamental internacional que promueve desde 1981, la no violencia y la protección de los derechos humanos.

Su principal enfoque es el acompañamiento internacional, para proteger a los defensores de derechos humanos que están violentamente amenazados debido a su trabajo.

Temas de interés: Comunidades indígenas de México y Guatemala, las organizaciones ambientalistas de Guatemala e Indonesia, los abogados de Colombia y Nepal, las organizaciones de mujeres de Colombia e Indonesia, las organizaciones sindicales de Guatemala, y los familiares de desaparecidos de México, Colombia y Guatemala.¹⁴²

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

El Centro de Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL, por sus siglas en inglés), es una organización no gubernamental sin fines de lucro que defiende y promueve los derechos humanos en el continente

¹⁴¹ Amnesty International. Disponible en: <http://www.amnesty.org/>. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

¹⁴² Peace Brigades International, *Making space for peace*. Disponible en: <http://www.peacebrigades.org>. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

americano mediante el uso estratégico de las herramientas que ofrece el Derecho Internacional de los derechos humanos.

CEJIL brinda asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a víctimas de violaciones a derechos humanos y a organizaciones que defienden sus causas. El papel de víctimas y el trabajo en paridad con defensores y defensoras de derechos humanos y organizaciones colegas con quienes litiga, coordina esfuerzos y comparte logros en la protección de los derechos humanos.

Temas de interés: Violencia contra la mujer, derechos de pueblos indígenas, derechos de los niños y niñas, desapariciones forzadas, masacres, libertad de expresión y derechos laborales.¹⁴³

Comisión Internacional de Juristas (CIJ)

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) dedica sus esfuerzos a garantizar la primacía, la coherencia y la puesta en práctica del Derecho Internacional, así como de los principios que promueven los derechos humanos.

Temas de interés: Intercede ante los gobiernos en casos particulares de asedio a juristas; observa juicios que afectan la independencia jurídica o en los que los abogados son el objetivo; realiza misiones de investigación a países en los que el funcionamiento de la judicatura se encuentra amenazado; organiza seminarios para promover los Principios Básicos de la Naciones Unidas para la Independencia de la Judicatura y los Principios Básicos de la Naciones Unidas sobre la función de los abogados; publica informes de países que documentan los casos de persecución y asedio a jueces y abogados en todo el mundo.¹⁴⁴

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), incide en la defensa y promueve la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres en la región con una visión feminista y crítica del derecho, mediante el litigio internacional,

¹⁴³ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. Disponible en: <http://cejil.org/>. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

¹⁴⁴ International Commission of Jurist (ICJ). Disponible en: <http://www.icj.org/>. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

el monitoreo a los Estados, y el fortalecimiento de la capacidad de sus integrantes para el análisis y argumentación jurídico-política, la concertación de agendas, el diseño de estrategias y cursos para la acción política local y regional.

Temas de interés: Promoción, vigilancia y defensa de los derechos humanos interdependientes e integrales de las mujeres desde el campo socio-jurídico, con una perspectiva feminista, en una dinámica que interconecta los planos locales, regionales e internacionales.¹⁴⁵

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

La Cruz Roja es una organización independiente y de carácter neutral que realiza una acción humanitaria de protección y asistencia a las víctimas de conflictos armados, así como de otras situaciones de violencia. Está preparada para tener una reacción inmediata ante situaciones de emergencia como conflictos o desastres naturales. Sus actividades están sustentadas en el derecho internacional humanitario y promueve su incorporación a las legislaciones nacionales.¹⁴⁶

Comité para los Derechos Humanos en América Latina (CDHAL)

El Comité por los Derechos Humanos en América Latina (CDHAL), es un organismo canadiense que desde 1976, se encarga de vigilar la situación de los Derechos Humanos en Latinoamérica. Sus objetivos son: apoyar a la población campesina que es desplazada forzosamente por grupos armados; evitar la explotación de trabajadores y trabajadoras en las maquiladoras; luchar contra la discriminación hacia los pueblos indígenas y la violación de sus territorios; ayudar a mujeres que son víctimas de violencia sistemática; a víctimas de represión y de impunidad (sindicalistas, defensores de derechos humanos, líderes campesinos, feministas, etc.); a comunidades campesinas u otras que luchan contra proyectos de desarrollo con consecuencias negativas en los ámbitos social, ambiental o económico.

¹⁴⁵ CLADEM, *Mujeres usando el derecho como una herramienta de cambio*, Portada. Disponible en: http://www.cladem.org/index.php?option=com_content&view=article&id=300&Itemid=29. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

¹⁴⁶ Comité Internacional de la Cruz Roja, *Cometido y misión del CICR*. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/quienes-somos/cometido-y-mision-del-cicr>. Fecha de consulta: 9 de febrero de 2016.

Temas de interés: Explotación de trabajadores, discriminación a los pueblos indígenas, violencia contra mujeres, comunidades campesinas.¹⁴⁷

Disabled People´s International (DPI)

La Organización Mundial de Personas con Discapacidad (DPI por sus siglas en inglés), es una red de organizaciones o asambleas nacionales de personas con discapacidad, establecida para promocionar los derechos humanos de las personas con discapacidad a través de la participación plena, la igualdad de oportunidades y el desarrollo.

Temas de interés: Promover los derechos humanos de las personas con discapacidad, promover la integración económica y social de las personas con discapacidad, desarrollar y apoyar las organizaciones de personas con discapacidad.¹⁴⁸

Federación Internacional de las Ligas de los Derechos Humanos (FIDH)

La FIDH, es una iniciativa de las ligas francesas y alemanas que está constituida por alrededor de veinte ligas nacionales. Su lema es La paz para los derechos humanos. La labor de la FIDH consiste en llevar a cabo acciones concretas en favor del respeto de todos los derechos proclamados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.

Temas de interés: Justicia internacional, defensores, terrorismo, pena de muerte, globalización, derechos de los migrantes, Naciones Unidas.¹⁴⁹

Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)

Es una organización no gubernamental integrada por las Asociaciones de Familiares de detenidos y desaparecidos de países de América Latina y el Caribe en los que se practicó o se sigue practicando la

¹⁴⁷ Comité pour les Droits Humains en Amérique Latine. Disponible en: <http://cdhal.org>. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

¹⁴⁸ Disabled Peoples' International. Disponible en: <http://www.dpi.org/>. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

¹⁴⁹ Movimiento Mundial de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.fidh.org/es/>. Fecha de revisión: 9 de febrero de 2016.

desaparición forzada de personas. FEDEFAM es una organización humanitaria, independiente de toda doctrina o institución política o religiosa. Sus objetivos radican en rescatar con vida a las víctimas de la desaparición forzada de los lugares de reclusión clandestina, la investigación de cada caso de desaparición forzada y el juicio y el castigo de los responsables de estos crímenes, la promoción de normas jurídicas nacionales e internacionales.

Temas de interés: Desaparecidos, Derechos Humanos en América Latina, grupos de apoyo, campañas.¹⁵⁰

Fundación Ciudadanía y Valores (FUNCIVA)

La fundación es una institución independiente y parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de las demás convenciones internacionales en la materia suscritas por España, así como de su Constitución. Pretende a través de su actividad crear un ámbito de investigación y diálogo que contribuya a afrontar los problemas de nuestra sociedad desde una perspectiva de cooperación y concordia, con el fin de ayudar positivamente a mejorar a las personas, la convivencia y el progreso social. Se crea con el fin de promover la reflexión intelectual y el debate público sobre las raíces morales, culturales y jurídicas que sostienen la sociedad democrática occidental, fomentando la creciente consideración de los derechos humanos en todos los órdenes de la organización social, económica y política.¹⁵¹

Greenpeace

Es un grupo internacional independiente de pacifistas, ecologistas, periodistas y gente común que iniciaron un movimiento por el medio ambiente; actúa a nivel internacional, nacional y local. Como resultado de sus campañas se han reconsiderado proyectos a nivel gubernamental y los gobiernos se han movilizado beneficiando al medio ambiente. Actúa cambiando las actitudes y conductas para mejorar el medio ambiente, promoviendo la paz. Catalizado la revolución energética, defiende océanos, protege bosques ancestrales, trabaja por el

¹⁵⁰ FEDEFAM, *Una herramienta en la lucha contra la desaparición forzada*, Disponible en: <http://www.desaparecidos.org/fedefam/>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁵¹ Fundación Ciudadanía y Valores (FUNCIVA), Disponible en: <http://www.funciva.org/>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

desarme y la paz, y busca crear un futuro libre de toxinas, a través de campañas por una agricultura sustentable.

Temas de interés: Cambio climático, bosques, océanos, agricultura, contaminación ambiental, desarme y paz.¹⁵²

Global Exchange

Global Exchange (Intercambio Global), es una organización internacional de derechos humanos dedicada a promover la justicia social, económica y ambiental en todo el mundo, con un enfoque holístico para promover un cambio. Tiene 20 años de trabajo en favor de los derechos humanos, el progreso social, la justicia ambiental y económica. Su objetivo es la transformación de la economía mundial a partir del beneficio dirigido a las personas, de la unidad a la comunidad. Sus miembros y fundadores están a nivel local interrelacionados en el ámbito mundial con el fin de crear un mundo justo y sostenible. La colaboración internacional es el eje central de la organización que contribuye a garantizar la paz.

Temas de interés: Comercio justo, cambio climático, economía verde, México, comercio y migración, guerra y Cuba.¹⁵³

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA)

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), actúa en los ámbitos local, regional e internacional para promover el interés y la comprensión de la causa de los pueblos indígenas. Mediante sus publicaciones, trabaja a favor de los derechos humanos, creación de redes, conferencias, campañas y proyectos. Apoya a los pueblos indígenas en su lucha por mejorar sus condiciones de vida, desarrollar mejores relaciones con los Estados nacionales de los cuales forman parte e influir sobre los factores económicos y sociales globales que afectan sus vidas.

Temas de interés: Impulsar el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, su derecho a la autodeterminación, desarrollo e

¹⁵² Greenpeace, *About Greenpeace*. Disponible en: <http://www.greenpeace.org/international/en/about/>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁵³ Global Exchange. Disponible en: <http://www.globalexchange.org/>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

integridad cultural así como el control de sus territorios y recursos. Colabora con organizaciones de pueblos indígenas en todo el mundo.¹⁵⁴

Human Rights Watch

Human Rights Watch, es una de las principales organizaciones internacionales independientes dedicadas a la defensa y la protección de los derechos humanos. Al concentrar la atención mundial en los lugares donde se violan los derechos humanos, dan voz a los oprimidos y exigen cuentas a los opresores por sus crímenes.

Temas de interés: Armas, negocios, derechos del niño, terrorismo y contraterrorismo, derechos económicos, sociales y culturales, salud. Justicia internacional, derechos de discapacidades, migrantes, derechos de lesbianas, gays, homosexuales y transgénero (LGBT), libertad de prensa, refugiados, tortura, Naciones Unidas y derechos de la mujer.¹⁵⁵

Médicos Sin Fronteras (MSF)

Médicos Sin Fronteras realiza una acción humanitaria dirigida a la sociedad civil con el objetivo de aliviar el sufrimiento y la preservación de la vida de las personas que se encuentren en una situación crítica. Esta organización efectúa una tarea desinteresada sin ningún objetivo de lucro, basada en los principios de humanidad, independencia, imparcialidad y neutralidad.

Otras acciones que realiza MSF, son la atención médica urgente y la denuncia de las barreras impuestas para una atención eficaz y oportuna. Requieren de la opción para denunciar públicamente el sufrimiento al que se enfrentan las poblaciones y de las barreras que se interponen a la prestación eficaz de la asistencia.

Actúa también ante hechos graves de violencia o abandono contra individuos o grupos vulnerables.¹⁵⁶

¹⁵⁴ Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), *¿Qué hacemos?* Disponible en: <http://www.iwgia.org>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁵⁵ Human Rights Watch, About. Disponible en: <http://www.hrw.org/about>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁵⁶ Medecins Sans Frontieres/Médicos Sin Fronteras, *Conócenos*. Disponible en: <http://www.msf.mx/>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

Migrants Rights International (MRI)

Esta organización no gubernamental busca promover el reconocimiento y el respeto de los derechos de todos los migrantes y los miembros de sus familias; aboga por la ratificación universal y la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus familiares para facilitar los esfuerzos de las asociaciones de migrantes y otras organizaciones no gubernamentales en la defensa de los derechos de los migrantes; y para seguir el desarrollo y la evolución de la situación de los derechos de los migrantes y el bienestar. Su trabajo incluye a los trabajadores migrantes y sus familias, refugiados, solicitantes de asilo y los inmigrantes. Sin embargo, no toma en cuenta a los migrantes que se encuentran en situación irregular o indocumentada.

Temas de interés: El aumento de la violencia contra los migrantes y medidas restrictivas de los gobiernos que atentan contra los derechos fundamentales de los derechos humanos fundamentales de millones de migrantes y sus familias.¹⁵⁷

Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)

La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), constituye actualmente la principal coalición internacional de ONG que luchan contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y cualquier otro tratamiento cruel, inhumano o degradante.

Temas de interés: Asistencia a las víctimas, derechos económicos, sociales y culturales, derechos de los niños, violencia contra la mujer, órganos de vigilancia de tratados de Naciones Unidas, defensores de derechos humanos, tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.¹⁵⁸

Oxfam Internacional

Oxfam Internacional fue fundada en 1995 por un grupo de organizaciones no gubernamentales independientes, cuyo objetivo es ayudar

¹⁵⁷ Migrants Rights International, *Peoples' Global Action*. Disponible en: <http://www.migrantwatch.org/>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁵⁸ World Organisation Against Torture, *About OMCT*. Disponible en: <http://www.omct.org/about/>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

a encontrar soluciones duraderas a la injusticia de la pobreza. Son parte de un movimiento global que aboga por un cambio que capacite a las personas para crear un futuro seguro, justo y libre de pobreza.

Oxfam es la organización líder en ayuda humanitaria de emergencia. Forma parte de un movimiento global, que busca poner fin a las reglas injustas de comercio, obtener mejores servicios sanitarios y educativos, y combatir el cambio climático.

Temas de interés: agricultura, cambio climático, ciudadanía global, educación, efectividad de la ayuda, el comercio, implicación de la juventud, justicia de género, la pobreza y el sector privado, los derechos de los indígenas y de las minorías, paz y seguridad, recursos naturales, salud, VIH/SIDA, y respuesta humanitaria de emergencia.¹⁵⁹

Reporteros sin Fronteras

Es una organización no gubernamental internacional de origen francés, cuyos objetivos son defender la libertad de prensa en el mundo y, en concreto, a los periodistas perseguidos por su actividad profesional. Llevar ante la justicia a los responsables de persecuciones a periodistas, apoyar a las familias de los periodistas perseguidos, ayudar a los periodistas amenazados, perseguidos o encarcelados por su actividad profesional y denunciar los ataques a la libertad de prensa.

Temas de interés: Derechos Humanos, protección y ayuda para los periodistas.¹⁶⁰

Save the Children

Save the Children México, desde sus inicios en 1973, es miembro activo de la Alianza Internacional Save the Children, organización con representación en más de 120 países. Save the Children ha trabajado a favor de la niñez desde 1919 y es el organismo con programas directos más grande del mundo. Entre sus logros destaca la promoción, elaboración y aplicación en sus programas de la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez. Save the Children México, es pionero en la

¹⁵⁹ OXFAM International, *El poder de las personas contra la pobreza*. Disponible en: <http://www.oxfam.org/es>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁶⁰ Reporteros Sin Fronteras, *Presentación*. Disponible en: <http://es.rsf.org/presentacion-08-04-2013,44319.html>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

difusión y promoción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Sus objetivos son: lograr cambios positivos y perdurables en la calidad de vida de las familias marginadas a través de la participación activa de niños, niñas y jóvenes en sus propios procesos educativos.

Temas de interés: Derechos humanos de los niños, protección, desarrollo para la niñez, educación, higiene, salud, violencia, explotación infantil, política pública, medio ambiente, salud, nutrición.¹⁶¹

Unión Mundial de Ciegos

La Unión Mundial de Ciegos (UMC, por sus siglas en inglés), es una organización apolítica, aconfesional, no gubernamental y sin ánimo de lucro, que representa a más de 160 millones de personas ciegas y con deficiencia visual en 177 países miembros. Es la organización portavoz reconocida a escala mundial que se expresa en representación de las personas ciegas y con deficiencia visual.

Temas de interés: Erradicar los prejuicios, promover la confianza en las capacidades demostradas de las personas ciegas y con deficiencia visual, lograr la plena participación y la igualdad en la sociedad.¹⁶²

World Federation of the Deaf (WFD)

La Federación Mundial de Sordos (WDF, por sus siglas en inglés) es una asociación internacional, no gubernamental, que centra su trabajo a favor de las personas sordas. Realiza actividades específicas, con el objetivo de mejorar el trabajo en las siguientes áreas: la situación de las lenguas de señas, la educación para las personas sordas, el acceso a información y servicios, los derechos humanos de las personas sordas en los países en desarrollo, así como promover el establecimiento de organizaciones de sordos donde todavía no existen. Coopera estrechamente con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene representantes en el Grupo de Expertos de

¹⁶¹ Save the Children, *Quiénes somos*. Disponible en: <https://www.savethechildren.mx/qui%C3%A9nes-somos>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁶² World Blind Union/La Unión Mundial de Ciegos, *Acerca de la UMC*. Disponible en: <http://www.worldblindunion.org/Spanish/Acerca-de-la-UMC/Pages/default.aspx>. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Temas de interés: Derechos humanos de las personas sordas, Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.¹⁶³

¹⁶³ World Federation of the Deaf, *Who are we?* Disponible en: <http://wfdeaf.org/whoarewe>.
Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

2. La Cooperación Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

a. Orígenes, desarrollo y situación actual de la Cooperación Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Los derechos humanos se han convertido en una parte fundamental de la cooperación internacional para el desarrollo, y en la actualidad la interrelación que existe entre ambos es un elemento esencial para su aplicación. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado resoluciones en las que afirma los propósitos y principios de la cooperación internacional como una solución a los problemas internacionales.¹⁶⁴

La cooperación internacional para el desarrollo y su estrecha relación con los derechos humanos, es retomada por algunos instrumentos internacionales para su aplicación, como son el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El primero, que considera los derechos de la primera generación, ha dado lugar a programas de cooperación, donde el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha tenido una importante participación. En cuanto a los derechos de la segunda generación, contenidos en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en materia

¹⁶⁴ Asamblea General, Resolución aprobada por la Asamblea General, 60/251. Consejo de Derechos Humanos del 3 de abril de 2006, Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251._Sp.pdf. Fecha de consulta: 11 de febrero de 2016.

de cooperación internacional abre espacios a diversos actores, como son los Estados, la sociedad civil y hasta las empresas, que implementan proyectos de beneficio a la sociedad, en aspectos como la vivienda, la educación y salud, señalados en este Pacto.

Sin embargo, los antecedentes en los organismos internacionales están plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, donde se plantea la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos como uno de los propósitos esenciales.¹⁶⁵ No obstante, el capítulo IX de la Carta (en su artículo 55, inciso b), no refleja una preocupación que manifieste mayor interés por el tema de la cooperación internacional, parece tener una importancia secundaria. La Declaración Universal de Derechos Humanos especifica los derechos que no fueron definidos en la Carta. Los instrumentos surgidos posteriormente, entre ellos los Pactos mencionados, dan fuerza al objetivo de la Carta para este fin.

En 1946 se recomendó a los Estados Miembros de la ONU, por medio del ECOSOC, el establecimiento de grupos de información o comités nacionales de derechos humanos a fin de contribuir a la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos de este organismo internacional, sin recibir la acogida esperada. Fue hasta 1978 que las instituciones protectoras de derechos humanos existentes hasta ese año se comprometieron a informar, educar, promover una conciencia de respeto, estudiar cualquier situación particular y emitir recomendaciones a los gobiernos en materia de derechos humanos. Este compromiso se adquirió en un seminario organizado por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. No obstante, es hasta la década de los años noventa que se logra un acuerdo sobre la forma en que deberían quedar estructuradas, así como el funcionamiento de las instituciones, tanto las ya existentes como las de reciente creación.

La cooperación internacional ha sido una de las acciones importantes que desarrolló el Centro de Derechos Humanos de la ONU, que en 1997 se fusionó con la OACNUDH, asesorando a los organismos de derechos humanos existentes y aquellos que se fueron creando durante la década de los 90s, con la finalidad de que la protección y aplicación

¹⁶⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Ocho años de vida internacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, México, CNDH, 1999, p. 13.

de las normas internacionales de derechos humanos sea más eficaz, así como la realización de acuerdos regionales entre las mismas instituciones nacionales e intergubernamentales para la promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos.

Desde 1991 la entonces Comisión de Derechos Humanos de la ONU, procuró examinar formas de cooperación entre las Instituciones regionales y nacionales de protección y promoción de los derechos humanos con las instituciones internacionales, así como con los organismos especializados, acordando entre ellas la creación de un Comité Internacional de Coordinación (CIC).¹⁶⁶ Por lo anterior, convocó a una reunión con el objetivo de analizar las particularidades de los organismos nacionales existentes, como son Comisiones, Defensorías del Pueblo y *Ombudsman*. A la reunión asistieron representantes de Instituciones nacionales, Estados, Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales.

El encuentro se llevó a cabo en la ciudad de París, Francia, organizado en la modalidad de taller y celebrado del 7 al 9 de octubre de 1991. Los asistentes presentaron sus estructuras y funcionamiento, intercambiaron experiencias y recomendaron examinar y actualizar la información de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

De esta reunión, surgieron los *Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos* mejor conocidos como *Principios de París*, adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en marzo de 1992 y aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 48/134 del 20 de diciembre de 1993.

Los *Principios de París*, enumeran los puntos de competencia de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, entre los que destacan los concernientes al mandato de las Instituciones y su contenido en la legislación interna de cada país. También se incluyen las facultades que tendrán, como son el “emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes al gobierno, al Parlamento, a cualquier órgano pertinente o a instancia de las autoridades interesadas, sobre todas aquellas cuestiones relativas a la protección y promoción de los dere-

¹⁶⁶ En la conferencia de marzo de 2016, efectuada en la ciudad de Ginebra, Suiza, se adoptó el nombre de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés: Global Alliance of National Human Rights Institutions.)

chos humanos; deberá promover que la legislación nacional se armonice con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el Estado sea parte, y su aplicación sea efectiva, y deberá alentar la ratificación de esos instrumentos o la adhesión a esos textos”.¹⁶⁷ Como podemos observar, se enumeran las responsabilidades de las instituciones nacionales para cumplir con los lineamientos señalados en la resolución 48/134, sobre los *Principios de París*. La composición de una institución nacional son, la independencia y el pluralismo. En cuanto a la independencia de las Instituciones nacionales, la única guía en los *Principios de París* es que la designación de sus comisionados, presidentes o representantes deben efectuarse por un acto oficial que establece la duración del mandato específico, que puede ser renovable.

En 1993, también en París, se lleva a cabo el Encuentro de París, organizado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, convocada por la ONU. Aquí se planteó la difusión de los *Principios de París*, recurriendo a las acciones de capacitación, que impartirían tanto el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como las Instituciones Nacionales.

En diciembre de 1993, el Centro de Derechos Humanos convoca a una nueva reunión, esta vez en Túnez, el Segundo Encuentro de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, donde se adoptaron recomendaciones cuya tendencia era fortalecer a las instituciones nacionales, como la participación activa, con pleno derecho y con un estatuto específico, en los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas encargados de los Derechos Humanos. En este encuentro, se solicitó a las Instituciones Nacionales que se esforzaran por adecuar su normatividad, legislación y estatutos conforme a lo dispuesto por el *Estatuto de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de Derechos Humanos o Principios de París*.

Se conformó un Comité de Coordinación de Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de Derechos Humanos con una composición de carácter regional, para asegurar el contacto regular entre las Instituciones Nacionales existentes en cada región y el Centro de Derechos Humanos de la ONU y el establecimiento y aplicación de un programa común de acción.

¹⁶⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida internacional de la CNDH*, México, CNDH, 2005, pp. 21 y 22.

El tercer encuentro realizado en Manila, Filipinas, tuvo como objetivo evaluar la aplicación de los principios relativos a las Instituciones Nacionales y promover la creación en aquellos países donde las Instituciones fueran inexistentes. La cooperación internacional en este sentido significó especial importancia, especialmente por el papel desempeñado por algunas Instituciones, destacando la actuación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Para 1997 se celebra el cuarto Taller en Mérida, Yucatán, al que asistieron 144 participantes de 41 países, representando a “98 Instituciones nacionales, estatales, provinciales y otros organismos dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos”.¹⁶⁸ En el cuarto Taller, los temas que se trataron fueron los relativos a la cooperación entre las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y la atención a los Grupos vulnerables. Los temas de trabajo giraron en torno a los movimientos migratorios y la lucha contra el racismo y la xenofobia y los Derechos económicos, sociales y culturales: el derecho al desarrollo en el mundo contemporáneo.

El resultado de este Taller fue la llamada *Declaración de Mérida*, donde tuvo mayor relevancia el tema de los derechos económicos, sociales y culturales, reconociendo que el subdesarrollo es un obstáculo para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos y tiene un impacto negativo en los grupos vulnerables, particularmente mujeres y niños, entre quienes la disparidad económica es aún más visible. También se integró en el mismo documento, la importancia de las migraciones y su extensión, por lo que se solicitó a los gobiernos a reconocerlas, así como a ratificar y aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en la materia. Otro punto de relevancia, es el consistente en adoptar las medidas necesarias para la protección de los defensores de los derechos humanos a través de las Naciones Unidas.

La siguiente reunión se llevó a cabo en Rabat, Marruecos en el año 2000, y trató sobre las actividades de las Instituciones Nacionales y sus perspectivas de cooperación multilateral. En la *Declaración de Rabat*, se hace hincapié en el papel de las instituciones en la lucha contra todas las formas de discriminación y contra el racismo, promover y proteger los derechos de la mujer y del niño, de la prioridad de luchar contra la pobreza y el goce efectivo de los derechos económicos, so-

¹⁶⁸ *Ibid.*, p. 23.

ciales y culturales; así como a la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI).

La organización de la sexta Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales se llevó a cabo, en forma conjunta, en las ciudades de Copenhague, Dinamarca y Lund, Suecia en el 2002. El tema central de este encuentro fue *"Las experiencias y mejores prácticas de las Instituciones nacionales en el combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia"*.¹⁶⁹ El resultado de este encuentro fue la *Declaración de Copenhague*, en la cual se comprometen a trabajar con los mecanismos apropiados para proteger a las víctimas de racismo en todos los aspectos y a vigilar la actuación para dar cumplimiento a los tratados, procedimientos y resoluciones internacionales encaminadas a combatir el racismo y a realizar las acciones necesarias a fin de superar estas prácticas por medio de la educación en derechos humanos a fin de construir una cultura de respeto.

En 2004, la sede fue en Seúl, Corea, donde se realizó la séptima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales. El tema de esta reunión fue *Defender los derechos humanos en el conflicto y contraterrorismo*. La Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, se llevó a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, del 24 al 26 de octubre de 2006, cuyo tema fue la Migración.

Para 2008, la Novena Conferencia tuvo lugar en Nairobi, Kenia, y estuvo dedicada al rol de las *Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Administración de Justicia*. La Décima Conferencia Internacional del CIC abordó el tema *Empresas y derechos humanos, el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*, celebrada en Edimburgo, Escocia, entre el 8 y el 10 de octubre de 2010.

Como se puede observar, los participantes en la primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, resaltaron la importancia que tiene la cooperación para Naciones Unidas a través de los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y de la necesidad de establecer las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos donde no existían en ese momento. La Conferencia Mundial alentó la cooperación entre las Instituciones Nacionales,

¹⁶⁹ *Idem*.

principalmente por medio del intercambio de información y de experiencias, así como la cooperación con los organismos regionales del sistema de la ONU. Como resultado de la Conferencia Mundial, se aprobó, por parte de las Instituciones Nacionales un Programa de Acción que recomienda promover la creación de Instituciones Nacionales y fortalecer la cooperación entre ellas. Otro resultado de las recomendaciones emitidas en la Conferencia, dieron pie a la creación de la figura del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es de vital importancia, por ello, la creación de la OACNUDH ha sido un factor determinante en la cooperación entre gobiernos, organismos y programas de las Naciones Unidas con los organismos nacionales, organizaciones no gubernamentales e Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.¹⁷⁰

Para la OACNUDH, las Instituciones Nacionales son las defensoras naturales de los derechos humanos y copartícipes en la cooperación internacional para su salvaguarda. Para ello, la Oficina del Alto Comisionado presta la asistencia técnica necesaria y promueve la cooperación, el intercambio de experiencias y el apoyo recíproco.

La cooperación internacional ha sido el factor que ha permitido la celebración de diversos actos en favor de los derechos humanos, así como la creación de Instituciones Nacionales en aquellos países donde no existían en la década de 1990. La participación activa de los diferentes organismos internacionales, así como las organizaciones no gubernamentales han sido un apoyo fundamental para los organismos públicos de derechos humanos y para la sociedad en general.

Asimismo, como resultado de la cooperación internacional, han surgido otros instrumentos internacionales, entre los que podemos mencionar la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y recientemente, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como derechos específicos de grupos de población o de los considerados de tercera generación.¹⁷¹

¹⁷⁰ *Ibid.*, p. 27.

¹⁷¹ Mónica Gabriela Alanís Rojas, *Panorama General Cooperación Internacional y Derechos Humanos en México*. Disponible en: <http://interweb.mora.edu.mx/TemasEstrategicos.php?q=5>. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

En este marco y en el actual contexto de globalización, las instituciones promotoras y protectoras de derechos humanos tienen especial relevancia a través de los diversos foros internacionales, que a la vez, llevan a estrechar los lazos de colaboración entre las instituciones nacionales de derechos humanos, así como los organismos estatales. La búsqueda y consolidación de mecanismos para promover y consolidar las relaciones con organismos internacionales ha logrado mantener presencia en los foros internacionales de derechos humanos.

De acuerdo con Mónica Gabriela Alanís: “la cooperación internacional ha sido determinante para que los derechos humanos sean parte de la agenda nacional y para el fomento de circunstancias adecuadas para su aplicación”.¹⁷² De esta forma, observamos que la cooperación directa entre los organismos internacionales con las Instituciones Nacionales Promotoras y Protectoras de Derechos Humanos y con entidades gubernamentales han contribuido para la celebración de acuerdos de colaboración entre los mismos de una forma considerable, tanto a nivel nacional como internacional, en temas relevantes como los derechos humanos, la migración y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

De igual forma, en los años recientes, se promueven y se fortalecen las relaciones con organismos y sistemas universales y regionales en materia de Derechos Humanos y con los *Ombudsman* de otros países, igualmente, se ha dado seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos para la promoción de diversos temas de Derechos Humanos. Las relaciones de cooperación y colaboración con los organismos y organizaciones internacionales, así como con Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las Oficinas del *Ombudsman* de otros países, se han visto fortalecidas con dichos procesos de cooperación, que tienen por objeto impulsar la defensa efectiva de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia, de los que México es parte.

Las actividades de promoción y difusión tienen como objetivo la consolidación de la cultura de los Derechos Humanos, como resultado de diversas acciones de cooperación, nacionales e internacionales.

¹⁷² Mónica Gabriela Alanís Rojas, *Cooperación Internacional y Derechos Humanos en México*. Disponible en <http://interweb.mora.edu.mx/TemasEstrategicos.php?q=5>. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

b. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

El tema de Derechos Humanos en México forma parte del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 por lo que se convierte en un compromiso de gobierno con el reto de cumplir con las metas establecidas, con las que se pretende garantizar que se integren los derechos humanos en el quehacer de las dependencias de gobierno y revertir el número de violaciones cometidas por los funcionarios públicos. La Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos incorpora la exigibilidad y el principio de respeto e impulsa su implementación. El tema de los derechos humanos, queda inmerso en la primera de las cinco metas de que consta el PND, denominada “México en Paz”.¹⁷³ Hay que resaltar que todas las metas se abordan desde una perspectiva de género.

El Objetivo donde queda enmarcado el tema de los derechos humanos es el 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. A fin de dar cumplimiento a este objetivo, desarrolla la Estrategia 1.5.1., donde se plantea que el Estado debe instrumentar una política en derechos humanos y desarrolla las líneas de acción para lograrlo, a continuación se enumeran las líneas señaladas.

- Establecer un programa dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
- Promover la implementación de los principios constitucionales en materia de reconocimiento y protección de derechos humanos.
- Promover mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lograr mayor incidencia en las políticas públicas de derechos humanos.
- Establecer mecanismos de colaboración para promover políticas públicas de derechos humanos con todas las autoridades del país.
- Promover adecuaciones al ordenamiento jurídico nacional, para fortalecer el marco de protección y defensa de los derechos humanos.

¹⁷³ Gobierno de la República, *op. cit.*, p. 9.

- Generar información que favorezca la localización de personas desaparecidas.
- Actualizar, sensibilizar y estandarizar los niveles de conocimiento y práctica de los servidores públicos federales en materia de derechos humanos.
- Promover acciones para la difusión del conocimiento y práctica de los derechos humanos.
- Promover los protocolos de respeto a los derechos humanos en la actuación de las Fuerzas Armadas y las policías de todo el país.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones y sentencias de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, y promover una política pública de prevención a violaciones de derechos humanos.
- Impulsar la inclusión de los derechos humanos en los contenidos educativos a nivel nacional.
- Fortalecer los mecanismos de protección de defensores de derechos humanos y de periodistas.¹⁷⁴

Sin embargo, no es la única Estrategia donde queda enmarcado el tema de los derechos humanos, vemos que también se consideran en otras Metas, como se señala a continuación:

VI.1. México en Paz

- Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia;
- Estrategia 1.2.1. Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;
- Estrategia 1.4.1 Abatir la impunidad;
- Estrategia 1.5.3. Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos, en la línea de acción;
- Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación;
- Estrategia II del Enfoque Transversal de México en Paz.

VI.2. México Incluyente

- Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortalecimiento su proceso de desarrollo social y economi-

¹⁷⁴ *Ibid.*, pp. 110-111.

co, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos;

- Estrategia 2.3.5. Promover la cooperación internacional en salud.

VI.3. México con Educación de Calidad

- Estrategia 3.1.3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.

VI.3. México Próspero

- Estrategia 4.3.2. Promover el trabajo digno o decente.

VI.3. México con Responsabilidad Global

- Estrategia 5.1.2. Consolidar la posición de México como un actor regional relevante, mediante la profundización de los procesos de integración en marcha y la ampliación del diálogo y la cooperación con los países de América Latina y el Caribe;
- Estrategia 5.1.6. Consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global, compatibles con el interés nacional;
- Estrategia 5.4.2. Crear mecanismos para la reinserción de las personas migrantes de retorno y fortalecer los programas de repatriación;
- Estrategia 5.4.4. Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia migratoria;
- Estrategia 5.4.5. Garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria;

Estrategia II del Enfoque Transversal de México con Responsabilidad Global.¹⁷⁵

Como un Programa Sectorial, derivado del PDN, se publicó el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, con la finalidad de

¹⁷⁵ *Ibid.*, pp. 110 y ss.

que se implemente la Reforma Constitucional de 2011 en materia de derechos humanos. El Programa consta de las siguientes estrategias, que tienen como objetivo resolver la problemática que existe actualmente en la materia:

Implementar la reforma constitucional de derechos humanos:

Realizarla en el menor plazo posible para que pase de ser una norma a tener un efecto concreto en las realidades de las personas, para lo cual, los servidores públicos, además de conocerla, deberán aplicarla en los contenidos y acciones de las instituciones. Hacerlo significa la posibilidad de construir una sociedad de derechos para lo cual es necesario armonizar los marcos normativos locales con la reforma.

Deficiencias en la prevención a las violaciones a los derechos humanos: Los integrantes del servicio público deben conocer sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos para prevenir la violación a los derechos humanos.

Ineficiente garantía del ejercicio y goce de los derechos humanos:

No existe enfoque sobre transversalización que garantice los derechos humanos, para ello hacen falta herramientas y reformas al marco jurídico en materia de planeación. De esta forma se puede lograr que las inquietudes de todas las personas, sobre todo las que viven en la diversidad y vulnerabilidad, sean tomadas en condiciones de igualdad y no se perpetúe la desigualdad para que puedan beneficiarse de ellas. Los señalamientos de los organismos nacionales e internacionales se deben atender con prontitud.

Deficiente protección de los derechos humanos: La ineficacia de la prevención y garantía de los derechos humanos genera violaciones, por lo que se demanda su efectiva protección. Los mecanismos de justicia y exigibilidad de los derechos humanos no funcionan eficazmente, ya sea por desconocimiento o funcionan de manera aislada. En el marco jurídico no existen los mecanismos que propicien su efectiva atención ni la cooperación con organismos internacionales.

Ineficiente coordinación y colaboración entre los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos: no se ha consolidado una política efectiva en materia de derechos humanos por parte del Estado, ya que hay una nula o ineficiente coordinación del quehacer público para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en la legislación nacional e internacional en la materia. Tampoco se ha logrado una coordinación efectiva con la sociedad civil.

Insuficiente generación y sistematización de información integral en materia de derechos humanos: Se necesita de una información eficiente, sistematizada y oportuna sobre derechos humanos, actualmente no existe un sistema de indicadores para medir el impacto general sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos.¹⁷⁶

Desde su creación en 1990, la CNDH ha emprendido una serie de acciones en materia internacional, conjuntamente con otras instituciones nacionales de derechos humanos, así como con la Organización de las Naciones Unidas y con los organismos internacionales que forman parte del Sistema de Naciones Unidas.

La CNDH, ha destacado en el ámbito internacional como una de las Instituciones más activas, presentando propuestas de cooperación para promover los derechos humanos a nivel internacional y a la vez, fortalecerlas al interior del país.

Para realizar estas acciones, la CNDH se sustenta en el mandato constitucional que establece que este Organismo Nacional está encargado de proteger y promover los derechos humanos de todos los habitantes de nuestro país, así como de los extranjeros que se encuentran viviendo en él o en tránsito.¹⁷⁷

Las actividades de la Comisión Nacional, en lo concerniente a cooperación internacional, se encuentran sustentadas en su propia legislación, con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración necesarios para llevar a cabo los diferentes programas y actividades que permitan realizar la promoción, difusión y educación en derechos humanos, al igual que promover las relaciones entre este Organismo Nacional con organismos internacionales, así como con representaciones extranjeras acreditadas, en México en materia de derechos humanos.

Es así que las facultades de este Organismo en materia de cooperación, están plasmadas en el artículo 6 fracción IX de la Ley de la CNDH, que señala las atribuciones para promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, así como para formular programas y proponer acciones

¹⁷⁶ Secretaría de Gobernación, Programa Nacional de Derechos Humanos, 2014-2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 30/04/2014. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁷⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida Internacional...*, op. cit., p. 15.

en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional, de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos; lo que se señala en la fracción XIII del mismo artículo.

Otra de las facultades de la Comisión Nacional, son las que se refieren a lo concerniente para proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y a la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que se encuentra en las fracciones XIV y XIV bis del referido artículo.

Asimismo, el artículo 15, fracción VI señala las facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión Nacional para celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.

En el artículo 22, en sus tres primeras fracciones, se establecen las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, que refieren que será encargada de proponer al Consejo y al Presidente de la Comisión Nacional, las políticas generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la Comisión Nacional ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales; promover y fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional, con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos y realizar estudios sobre los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos. Como cumplimiento a la Ley, la Secretaría Ejecutiva deberá reportar las acciones realizadas en materia internacional por la Comisión Nacional en los informes que emite anualmente este organismo nacional.

Asimismo, en su Reglamento Interno en el Capítulo IV artículo 51 apartado B fracción V, del Consejo Consultivo señala que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo tiene las atribuciones de fortalecer la cooperación y colaboración de la Comisión Nacional con los organismos locales, a fin de unificar criterios y realizar acciones conjuntas que intensifiquen la lucha por la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

En el mismo Reglamento Interno de la CNDH, el artículo 72 se refiere a la relación con organismos extranjeros, donde señala que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II, de la Ley, la Secretaría Ejecutiva elaborará un boletín mensual denominado Carta de Novedades y su correspondiente versión en inglés, el cual será distribuido entre organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos y dará seguimiento, impulsará la cooperación y colaborará con instituciones extranjeras multinacionales y regionales de promoción y protección de los derechos humanos en temas de su estricta competencia.

Inicialmente y a través de su Programa de Relaciones Internacionales y posteriormente de Cooperación de Asuntos Internacionales, la Comisión Nacional ha mantenido relaciones con *Ombudsman* y Gobiernos de otros países, y participado con diversos organismos internacionales como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas, la OACNUDH, la Comisión Europea (CE), entre otras, con la finalidad de establecer los mecanismos de colaboración necesarios para llevar a cabo los diferentes programas y actividades que permitan realizar la promoción, difusión y educación en Derechos Humanos.

El primer acercamiento a nivel internacional por parte de la Comisión Nacional, se dio al establecer comunicación con el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) con sede en Alberta, Canadá, a efecto de facilitar el intercambio de información entre la Comisión Nacional y otros *Ombudsman*, así como obtener diversas publicaciones sobre las labores e investigación realizadas por ese Instituto. También se realizaron encuentros bilaterales con *Ombudsman* europeos y con representantes de organizaciones no gubernamentales y entidades gubernamentales relacionadas con la protección de los derechos humanos, a fin de intercambiar experiencias y dar a conocer las actividades realizadas por la Comisión Nacional. Los acercamientos se han realizado con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de países de todo el mundo.

En 1991, la Comisión Nacional participó por primera vez en París, Francia, en el evento de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con la participación de un gran número de instituciones nacionales de derechos humanos. A partir de este momento y con estas acciones se ha mantenido contacto y en más de una ocasión, cooperación y colaboración con instituciones aná-

logas de varios países del mundo. La CNDH ha participado en todos los encuentros realizados hasta el día de hoy.

Entre otras acciones internacionales de la Comisión Nacional, destaca su participación en el periodo anual de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, celebrado en Ginebra, Suiza. Desde 1991, ha participado tanto en foros como en visitas a diferentes países. Cabe señalar, que a través de sus programas especiales, la CNDH aporta información a los Grupos de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias y a los Relatores Especiales, contribuyendo de manera importante a la elaboración de informes que Naciones Unidas emite a nuestro país.¹⁷⁸

A partir de entonces, se han realizado diversos convenios de colaboración con organismos e instituciones promotoras y protectoras de derechos humanos “para reforzar la tutela de los derechos humanos en nuestro país”.¹⁷⁹ Destaca el primer Convenio de colaboración con UNICEF, mediante el cual se proponía “elaborar un estudio sobre las posibles reformas de las instituciones gubernamentales encargadas del cuidado de los menores, tomándose como área piloto el Distrito Federal”. Así como la inclusión de un área específica sobre menores infractores, maltrato y abuso sexual.¹⁸⁰

El convenio con UNICEF fue parte de las actividades de trabajo del Programa de Defensa de la Niñez de la CNDH, que en 1993 derivó en el Programa de Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, comprendiendo a su inicio solo la atención de asuntos para la mujer, posteriormente ampliado al conocimiento de asuntos relativos a la Niñez y la Familia. Actualmente se denomina Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, que depende de la Primera Visitaduría General, con el objetivo fundamental de proporcionar “Orientación jurídica e impartición de pláticas, cursos, talleres y conferencias en materia de derechos

¹⁷⁸ Jorge Madrazo, “Los derechos humanos son el basamento del progreso de la sociedad, de la modernidad, la libertad, la democracia y la paz, Informe Anual, mayo 1992-mayo 1993” en *Seis años de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en voz de sus Presidentes*, México, CNDH, 1996, pp. 49 y 50.

¹⁷⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Un decenio de construcción y resultados 1999-2009*, México, CNDH, 2009, p. 365.

¹⁸⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Programa de trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diciembre 1990-junio 1991”, *Gaceta* 91/6, México, CNDH, 15 de enero de 1991, p. 3 y *Gaceta* núm. 29, México, CNDH, diciembre de 1992, p. 299.

humanos; especialización, capacitación y/o actualización a servidoras y servidores públicos en temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores”¹⁸¹

La CNDH ha mantenido una estrecha relación con la OACNUDH, con quien el gobierno de México firmó un Acuerdo de Cooperación Técnica en el año 2000, en el que participó activamente la CNDH en la primera fase durante los primeros meses de 2001. La realización de este Acuerdo obedeció a la necesidad de realizar trabajos en materia de administración de justicia, diagnósticos sobre tortura y otras formas de abuso de los derechos humanos. El Acuerdo constó de dos fases, en la primera participó la Cuarta Visitaduría General de la CNDH en el Seminario sobre Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, dirigido a ONG que realizan trabajo con pueblos indígenas.

En la segunda fase, el objetivo fue proporcionar las herramientas necesarias para contribuir a mejorar los derechos humanos en México, tanto a las instituciones gubernamentales, organismos de derechos humanos Nacional y estatales, ONG de y para pueblos indígenas y al sector académico que trabaja en este rubro.

Para 2004, la CNDH firmó un convenio con el equipo de Instituciones Nacionales de la OACNUDH, para obtener el financiamiento necesario para celebrar el Seminario Internacional, denominado “Causas, Efectos y Consecuencias del Fenómeno Migratorio en la Protección de los Derechos Humanos”, donde participaron representantes de 17 Instituciones Nacionales de todos los continentes, así como Comisiones Estatales de Derechos Humanos, representantes del gobierno federal y estatal de Zacatecas y del Poder Legislativo.

El Programa de Cooperación Internacional de la CNDH, busca promover las relaciones de cooperación con los organismos e instituciones promotoras y protectoras de derechos humanos internacionales, y se ha convertido en un instrumento de promoción de la cooperación con los organismos internacionales, celebrando diversos acuerdos, “los cuales buscan generar sinergias entre la evolución de las políticas internacionales de derechos humanos y el desarrollo de la tutela en el ámbito nacional, tal y como es el caso del Instituto Interame-

¹⁸¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Asuntos de la Niñez y la Familia, Antecedentes y Objetivos de la Coordinación. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Asuntos_Ninez_Familia. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

ricano de Derechos Humanos, la OACNUDH y la CE”.¹⁸² De esta forma, se sigue manteniendo la dinámica en este contexto desde la creación de la Comisión Nacional.

Las relaciones con instituciones nacionales de otros países se basan en atender aspectos como el fenómeno migratorio, atención a grupos vulnerables y la celebración de reuniones internacionales para abordar temas relevantes como la autonomía de las instituciones promotoras y protectoras de derechos humanos. Asimismo, se participa en diversos foros internacionales con otros *Ombudsman*, como son el “CIC (el cual opera bajo los auspicios de la OACNUDH), el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), la Asociación Internacional de Organizaciones de Derechos Humanos, así como la FIO y la RINDHCA. Lo anterior con la finalidad de contribuir en las diversas discusiones sobre la participación de los *Ombudsman* en temas de trascendencia, tales como el fenómeno migratorio, el establecimiento de la CPI, la Conferencia Mundial sobre Racismo, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, entre otros.”¹⁸³

La cooperación con las instancias gubernamentales nacionales se mantuvo a través de la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos, coordinada por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), donde la CNDH participó en calidad de observador, debido a su régimen de autonomía, pero incidiendo en las políticas públicas en materia de derechos humanos.

Igualmente, en materia de cooperación internacional se ha llevado a cabo un importante número de actividades, entre las que resaltan reuniones con los grupos de trabajo, comités y comisiones de los diferentes organismos internacionales con los cuales se ha mantenido colaboración.

“En términos de su naturaleza como institución promotora y protectora de los derechos humanos, la CNDH ha realizado contribuciones sumamente importantes, entre las cuales destaca la labor realizada en temas como la tortura, la discriminación racial, los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, el sistema penitenciario, la discriminación contra la mujer, los dere-

¹⁸² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Un decenio...*, op. cit., p. 366.

¹⁸³ *Ibid.*, p. 367

chos de la niñez y los derechos de los pueblos indígenas, entre otros; así como en el impulso de iniciativas de ley que coadyuvan a la observancia de los derechos humanos en México, y al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, como es el caso de la Ley General de Acceso para Mujeres a una Vida Libre de Violencia.¹⁸⁴

De esta forma se han fortalecido las relaciones de la CNDH con organismos y mecanismos internacionales y regionales en la materia, así como con *Ombudsman* de otros países, dando seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos para la promoción de diversos temas de derechos humanos.

c. Cooperación bilateral

Los principales actores que intervienen en la cooperación bilateral en derechos humanos, son las Comisiones de Derechos Humanos, los *Ombudsman* y/o las Defensorías del Pueblo, con las instituciones especializadas e interesadas en este tema.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), son organismos públicos cuyo objetivo radica en promover y proteger los derechos humanos en el ámbito nacional. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, reflejan la realidad de los países en los que se encuentran establecidas, por lo que en cada país operan de manera diferente, aunque también existen elementos comunes, los cuáles, se reflejan en el ámbito de sus competencias, de conformidad con los *Principios de París*, que rigen sus responsabilidades, atribuciones y garantizan su independencia.

La promoción y protección de los derechos humanos, reviste gran importancia en virtud de diversos pactos, convenios y convenciones para establecer normas y vigilar su aplicación, así como a los Estados que efectúan actividades en ese sentido.¹⁸⁵

¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 368.

¹⁸⁵ Alejandro Salinas, *¿Qué son las instituciones nacionales de derechos humanos?* Disponible en: <http://alejandrosalinas.bligoo.com/content/view/714547/Que-son-las-instituciones-nacionales-de-derechos-humanos.html#.VqpCobf2bct>. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

Los gobiernos nacionales desempeñan una función particularmente importante en la construcción de los derechos humanos, los que suponen relaciones de los individuos entre sí y con el Estado. Por consiguiente, su protección y promoción es ante todo una tarea concreta de carácter nacional cuya responsabilidad es de los Estados. Para poder defender los derechos, es necesario disponer de una legislación adecuada y magistratura independiente, prever y hacer respetar las garantías y recursos individuales, y establecer instituciones democráticas.

Las normas universales de derechos humanos se reflejan en la legislación actual de la mayoría de los países, sin embargo, en muchos casos no basta con que exista una ley que protege determinados derechos, porque en ella no se establecen las facultades e instituciones legales necesarias para garantizar su realización efectiva.

En los últimos años la mayoría de los países han establecido instituciones oficiales de derechos humanos, cuyas funciones pueden variar según los países, sin lugar a dudas todas tienen la misma finalidad y es por eso que se les da la denominación genérica de *instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos* (INDH).

Por regla general las INDH tienen competencia para proporcionar asesoramiento en materia de derechos humanos en los ámbitos nacionales y/o internacionales. Estas funciones son desempeñadas tanto de manera general mediante dictámenes y recomendaciones, o examinando denuncias presentadas por individuos o grupos. En algunos países, la Constitución prevé el establecimiento de una Institución Nacional de Derechos Humanos. En la mayoría de los casos, las instituciones se establecen por medio de leyes y decretos, si bien, muchas de ellas están adscritas, de una u otra manera, a la rama ejecutiva de los gobiernos y su grado efectivo de independencia depende de su compromiso y funcionamiento. La mayoría de las INDH se agrupan como comisiones de derechos humanos, *Ombudsman* o defensores del pueblo.¹⁸⁶

Las Comisiones de Derechos Humanos actúan con independencia de otros órganos gubernamentales y están integradas por una variedad de miembros que poseen un gran interés, conocimiento o una experiencia particular en la esfera de los derechos humanos. Cada país

¹⁸⁶ Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Folleto informativo 19. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet19sp.pdf>. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

puede establecer diferentes requisitos o restricciones para seleccionar a los integrantes de esas Comisiones.

Las funciones de las Comisiones de Derechos Humanos consisten en proteger a los nacionales contra la discriminación y velar por el respeto de los derechos humanos. Las competencias concretas de cada comisión se definen en la ley o decreto que dispone su creación. Algunas comisiones estudian denuncias relativas a violaciones de los derechos reconocidos en las constituciones, y otras pueden estar facultadas para examinar casos de discriminación por una amplia variedad de motivos: raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional o étnico, discapacidad, condición social, preferencia sexual, convicción política y antepasados.

Una de las principales funciones de las comisiones de derechos humanos es recibir e investigar denuncias de individuos (y ocasionalmente de grupos) relativas a violaciones de derechos humanos que infringen la legislación nacional. Pueden estar facultadas para obtener pruebas sobre el caso que será objeto de la investigación, que algunas veces se lleva a cabo, ya que la falta de cooperación de la persona u organismo objeto de denuncia, no es buena. Existen diferencias en los procedimientos de las comisiones de derechos humanos para investigar las denuncias y pronunciarse al respecto, muchas recurren a procedimientos de conciliación y/o arbitraje. Con arreglo al procedimiento de conciliación, la Comisión tratará de reunir a las dos partes para buscar una solución, pero si fracasa, puede recurrir al procedimiento de arbitraje, donde, tras una vista del caso, se adopta una decisión.

Por lo general, las Comisiones de Derechos Humanos no tienen la facultad de imponer decisiones legalmente obligatorias a las partes en una denuncia. Sin embargo, esto no quiere decir que las decisiones o recomendaciones se desconocerán, ya que, en algunos casos un tribunal especial verá las cuestiones pendientes de la denuncia sobre la que la Comisión no haya podido pronunciarse y dictará el fallo correspondiente.

Por otro lado, cada Comisión examina periódicamente la política de derechos humanos de los gobiernos para determinar si existen defectos en la observancia de esos derechos y proponer medios adecuados para subsanarlos. Así como también, vigila el cumplimiento de los derechos humanos por parte del Estado, de sus leyes y de los instrumentos internacionales y fomento de la conciencia comunitaria.¹⁸⁷

¹⁸⁷ *Idem.*

El *Ombudsman* o defensor del pueblo, es designado por el parlamento o congreso con arreglo a una disposición constitucional o mediante una ley especial, puede ser una persona o un grupo de personas. Actualmente se han establecido en muchos países oficinas de *Ombudsman* o de defensores del pueblo. Sus principales funciones consisten en proteger los derechos de las personas que sean víctimas de actos injustos de la administración pública. Sin embargo, no todas sus funciones son exactamente iguales en cada país, pero todas aplican procedimientos similares en su desempeño, ya que, en muchos casos puede efectuar una investigación por iniciativa propia, este tipo de investigaciones se refieren a cuestiones que según el *Ombudsman* son objeto de preocupación general o bien afectan a los derechos colectivos y, por consiguiente, es importante que sean objeto de una denuncia individual.

Actuará como mediador imparcial entre personas perjudicadas y el gobierno. Recibe denuncias de ciudadanos y las investiga siempre que no excedan de su mandato. Por lo general, tienen acceso a los documentos de todas las autoridades pertenecientes a la administración pública, posteriormente, emite recomendaciones sobre la base de la investigación. La declaración emitida se le comunica a la persona que presentó la denuncia, así como a la oficina o autoridad objeto de está. Si no se adoptan medidas para aplicar la recomendación correspondiente, el *Ombudsman* puede presentar un informe sobre el caso al Congreso, el informe se puede adjuntar al informe anual que se le presenta periódicamente al Parlamento, donde esta información tiene como fin, identificar los problemas relativos a propuestas de cambios a la legislación y administrativos.

Muchos países han impuesto como requisito que primero se agoten todos los recursos legales y en algunos casos también se han fijado plazos máximos para presentar denuncias y, si bien la competencia del *Ombudsman* suele abarcar todas las acciones de la administración pública, en algunos casos no está facultada para examinar denuncias que afecten a presidentes, ministros o miembros del poder judicial.

Las denuncias se pueden presentar directamente en la oficina del *Ombudsman* y las reclamaciones deben presentarse por conducto de un intermediario. Las competencias del *Ombudsman* son bastante similares a las de las comisiones de derechos humanos.¹⁸⁸

¹⁸⁸ *Idem.*

Para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la cooperación internacional es el medio idóneo para fortalecer a los organismos defensores de derechos humanos, sean nacionales, regionales o estatales, e inclusive a las ONG¹⁸⁹ de protección y defensa de los derechos humanos. Cada una aborda de una forma muy específica los derechos humanos, contribuyendo a su protección y promoción. Por medio de la cooperación y las reuniones de trabajo entre las Instituciones se logran importantes progresos y se universalizan los avances logrados en la materia.

Por lo anterior, la cooperación bilateral, entre Instituciones, organismos internacionales, ONG e instituciones académicas, es una fórmula totalmente reconocida para lograr mejores resultados en la protección y promoción de los derechos humanos. En este sentido, la CNDH ha tenido una actividad muy destacada en los diversos foros que se han organizado, llegando a ser miembro directivo o como invitada en diversas ocasiones. Esta posición ha sido especialmente privilegiada para llevar a cabo acciones de colaboración con otras instituciones u organismos, como son los organismos de las Naciones Unidas, especialmente, la OACNUDH, la Comunidad Europea, la OEA e inclusive con ONG, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos e instituciones académicas, entre otros.

Con las ONG internacionales, la colaboración ha sido orientada a proporcionarles información sobre casos específicos o apoyarles cuando su actividad es obstaculizada por funcionarios o instituciones de gobierno. La labor de las ONG es de gran importancia para la defensa de los derechos humanos y su colaboración repercute en un mejor trabajo, así como el desarrollo de proyectos comunes y el intercambio de información, para “beneficio de la sociedad nacional e internacional”.¹⁹⁰

Los convenios de colaboración internacionales han versado sobre temas diferentes, como son la cooperación en materia de experiencias

¹⁸⁹ Las ONG pertenecen a la amplia gama de las Organizaciones de la Sociedad Civil; las OSC tienen por objetivo general expresar los intereses de los distintos grupos sociales y crear conciencia sobre cuestiones claves con el objetivo de influir en la política y en la toma de decisiones y las ONG cumplen con una función humanitaria y de servicio, independientemente del campo en el que se desenvuelva, además de que generalmente este tipo de organizaciones no tienen dependencia, intereses económicos o políticos con algún gobierno, empresa o partido político y su financiamiento generalmente proviene de donaciones.

¹⁹⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida Internacional...*, op. cit., p. 121.

e información con respecto al tema del VIH/SIDA, prevención de la violencia, mediación, investigación conjunta respecto a la explotación comercial y sexual de los niños, migración, discriminación religiosa, asistencia técnica y capacitación de profesionales legales y judiciales. Otros temas de cooperación se orientan hacia la realización de seminarios de actualización sobre la protección internacional de la persona y el establecimiento de los mecanismos de colaboración y apoyo, a fin de trabajar de manera conjunta para desarrollar y fomentar los conocimientos, conceptos y métodos de capacitación, educación, promoción, protección e información en la materia.

Otros objetivos de los convenios son orientados al establecimiento de mecanismos de colaboración y apoyo para promover e impulsar la vigencia efectiva de los derechos humanos en sus respectivos ámbitos de competencia; discusión y análisis de los temas migratorios y protección de los derechos humanos de los migrantes, así como de los refugiados. La impartición de programas académicos, para lo que se establece la cooperación con universidades, principalmente la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Castilla-La Mancha, todas de España. Con la Embajada de Suiza en México, se estableció un convenio de colaboración, consistente en la aportación de recursos financieros para la reimpresión de materiales de difusión, como el tríptico “unidos por el respeto a la diversidad” el cual se tradujo a las principales lenguas indígenas habladas en el país: náhuatl, maya, zapoteco, mixteco, otomí y tzeltal. En este convenio participó la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación que también contribuyó, junto con la Embajada, en la realización de la exposición fotográfica “Mirada sobre derechos humanos, una asignatura pendiente” de Patrick John Buffer y del “Primer Rally Virtual en Derechos Humanos 2005”.¹⁹¹

Como se puede observar, los convenios de colaboración para la obtención de recursos financieros, contribuyen de manera importante

¹⁹¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005*. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2005.pdf> y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, “Se puso en marcha Congreso Nacional de Derechos Humanos”, Boletín de Prensa núm. 17 del 19 de mayo de 2006. Disponible en: http://www.dhags.org/comunicacion/boletines_prensa/bole%20017_06.pdf. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

a la realización de publicaciones y celebración de eventos como seminarios, campañas de difusión de los derechos humanos o la impartición de cursos académicos o de capacitación en la materia, para funcionarios y público en general, lo cual fortalece las capacidades de la CNDH para acceder a un mayor número de ciudadanos.

Asimismo, con Microsoft se estableció un convenio de colaboración, para realizar acciones de promoción de los derechos humanos y prevenir delitos a través de internet, por medio del programa *Navega protegido en Internet*, con el cual se busca eliminar o disminuir los problemas de acoso, hostigamiento y pornografía a través del espacio cibernético.

A nivel regional, la cooperación se ha realizado con las Procuradurías y Defensorías de derechos humanos del continente americano. Con la Comisión Canadiense de Derechos Humanos (CCDH), así como con la CorteIDH y la CIDH, con la que se construyeron las bases de colaboración y apoyo en los proyectos y programas de trabajo que determinaron llevar a cabo de manera conjunta por ser asuntos de interés común relacionados con la investigación académica, docencia, capacitación, formación y difusión en derechos humanos.

Del mismo modo, se han establecido convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales con representación en México, dependencias del gobierno federal y estatales y comisiones y procuradurías estatales de derechos humanos, con el objetivo de establecer las bases de “colaboración y apoyo entre las partes en aquellos proyectos y programas de trabajo que determinen llevar a cabo de manera conjunta por tratarse de asuntos de interés común, relacionados con la investigación académica, capacitación y formación en materia de Derechos Humanos”¹⁹², así como: conjuntar acciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para diseñar y ejecutar programas de capacitación, formación y divulgación en materia de derechos humanos, y la atención de quejas en los términos establecidos en el convenio.

¹⁹² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informes Trimestrales de Convenios de Colaboración 2002-2009. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Informes_Trimestrales_Convenios_Colaboracion. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

d. Cooperación multilateral

d.1. Cooperación con Organismos Internacionales

La CNDH ha realizado diversos convenios de colaboración internacional con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Comisiones, Defensorías del Pueblo, Procuradurías de los Derechos Humanos, Institutos o Apoderados de los Derechos Humanos); Organismos internacionales, como la OACNUDH, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el ACNUR, el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la UNESCO y UNICEF, en los que también han colaborado la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Congreso de la Unión, el Instituto Federal Electoral (actualmente Instituto Nacional Electoral, INE) y la SRE.

En este rubro, la CNDH ha celebrado diversos convenios de cooperación multilaterales con organismos internacionales y regionales, entre los que se pueden mencionar los realizados con el CICR con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración y apoyo a fin de coadyuvar a desarrollar, con los diferentes agentes relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, los conocimientos, conceptos y métodos para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción e información. Con el ACNUR, se realizó un seminario de actualización sobre la protección internacional de la persona y los derechos de los refugiados. De la misma forma, con ACNUR, se busca coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la protección e integración local de los solicitantes de asilo y refugiados, así como de la difusión de sus derechos.

Con objeto de fortalecer las acciones en favor de los migrantes, se realizó un convenio de cooperación con la OIM, con el propósito de establecer los mecanismos de colaboración para analizar y discutir la preocupante problemática migratoria, la protección de los derechos humanos de los migrantes extranjeros en México, así como de los mexicanos en el exterior.

Los convenios establecidos con la OACNUDH, han tenido como objetivo el financiamiento de publicaciones y otras actividades de promoción y defensa de los derechos humanos. Por su parte, con UNICEF el convenio tuvo como objetivo redactar el Tercer Parlamento de las

Niñas y los Niños de México, en la realización de este convenio intervinieron el Congreso de la Unión, el IFE (actualmente INE) y la SEP.

Con la UNESCO, el objetivo del convenio fue para el establecimiento de mecanismos de colaboración y apoyo para promover e impulsar la vigencia efectiva del derecho a la educación, particularmente en materia de derechos humanos.

Entre otras actividades de colaboración con este organismo, en 2009 destaca la elaboración del texto: *Derechos Humanos y Multiculturalismo: dos lados de la misma moneda en el proceso de formación ciudadana*, a solicitud del Programa Interamericano sobre Valores y Prácticas Democráticas de la OEA para su posible publicación. Para el mismo Programa se respondió un cuestionario sobre Educación y Migrantes. Se participó en la Consulta Subregional para países de Centroamérica, México y República Dominicana sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Justicia Penal en las Américas, que organizó la Comisión IDH, la OACNUDH y UNICEF. Posteriormente, se participó en el foro Fortalecimiento de la cooperación entre el mecanismo internacional y los mecanismos regionales de promoción y protección de los derechos humanos, una consulta regional de las Américas, organizado por la CIDH, la Corte IDH y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.¹⁹³

En este rubro, hay que destacar lo concerniente al Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la ONU y el Examen Periódico Universal con el que se revisa la situación de los derechos humanos de los Estados miembros de la ONU. En 2008, la CNDH, como Institución Nacional de Derechos Humanos, elaboró su contribución al Examen Periódico Universal a petición del Consejo de Derechos Humanos.

En Ginebra, Suiza, en la IV Sesión del Examen Periódico Universal se examinó al Estado mexicano y se hizo referencia a la importante labor de la CNDH. En esta sesión se instó al Estado mexicano que adoptara las recomendaciones emitidas por la CNDH. Para tal efecto, en 2009, a través de la Secretaría Ejecutiva, la CNDH llevó a cabo una serie de mesas de trabajo para abordar los temas de El Derecho Humano a la Protección de la Salud; Niñez, Mujer y Medio Ambiente; Pueblos Indígenas y Pobreza; los Derechos de las Personas con Discapacidad y

¹⁹³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009*, México, CNDH, 2009, p. 200.

Migración entre otros, cuyas conclusiones se enviaron al Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En las mesas de trabajo participaron Instituciones gubernamentales que realizan trabajos sobre cada uno de los temas y organizaciones de la sociedad civil, así como del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Con base a los resultados del Examen Periódico Universal, la Asamblea General de la ONU concluyó que es necesario mejorar la cooperación internacional, así como otras cuestiones. También subrayaron que en el desarrollo histórico de la cooperación internacional, el sistema internacional de derechos humanos ha desempeñado una función relevante.¹⁹⁴

Con la Unidad de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la OACNUDH se realizó un cuestionario sobre el estado de la CNDH. También se respondieron cuestionarios sobre la situación que guarda el derecho a la educación y formación en Derechos Humanos y se remitió información conteniendo los principales documentos de Naciones Unidas sobre los temas señalados, así como notas informativas sobre las actividades de la CNDH. De igual forma, se remitieron propuestas y sugerencias a la OACNUDH para la Implementación de la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos que iniciaría en 2010.

Asimismo, y en el marco del artículo 33 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se envió una contribución a la OACNUDH sobre los marcos nacionales para la promoción y la protección de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad. También se apoyó al Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU con un pronunciamiento de la CNDH al respecto.¹⁹⁵

En 2010, se firmó un convenio de colaboración entre la CNDH y ACNUR para diseñar y coordinar talleres y cursos de capacitación sobre la protección internacional, así como sobre la legislación internacional y nacional relativa a los derechos humanos de los solicitantes de

¹⁹⁴ United Nations General Assembly, Seminar on the enhancement of international cooperation in the field of human rights (Geneva, 15 February 2013), Resolución A/HRC/23/20 del 23 de abril de 2013. p. 14. Disponible en http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/IntCoop_Seminar_report_en.pdf. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

¹⁹⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009*, pp. 194-199.

asilo y refugiados. Con la OACNUDH se han intercambiado puntos de vista respecto de la protección y defensa de los derechos humanos, además de continuar trabajando en forma conjunta. Se ha privilegiado el trabajo, buscando resultados para la defensa y protección de los periodistas y defensores de derechos humanos al igual que en la organización de un Taller Internacional de Fortalecimiento de la Cooperación entre el Sistema Internacional de Mecanismos Regionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y sobre Políticas de Seguridad desde una Perspectiva de Derechos Humanos.

En el mismo año, se firmó un convenio de colaboración con el ILCE, con el propósito de crear los mecanismos que permitieran a las partes el mejor cumplimiento de sus funciones utilizando elementos y emprendiendo acciones de formación de personal, superación, profesionalización y técnica, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación al alcance de cada una de ellas.

Con la Corte IDH, se firmó un convenio para fortalecer las acciones de capacitación y educación en derechos humanos, además de establecer las bases de cooperación y apoyo a proyectos y programas de trabajo en forma conjunta por ser asuntos de interés común relacionados con la investigación académica, docencia, capacitación, formación y difusión en materia de derechos humanos.¹⁹⁶

Se ha procurado llevar a cabo reuniones de trabajo con los Relatores Especiales sobre la Libertad de Expresión, tanto de la ONU como de la OEA y con los Relatores Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados y Especial sobre el Derecho a la Educación, Especial contra La Tortura y los Tratos Crueles y Degradantes y Especial contra las Desapariciones Forzadas, de la ONU, entre otros.

Durante los meses recientes, las actividades con el “Sistema de las Naciones Unidas se han intensificado, así como con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos especializados, y los órganos creados en virtud de los tratados internacionales”¹⁹⁷ de los que México es parte y en los que la CNDH ha basado su trabajo.

En el mes de abril de 2012, la CNDH firmó un acuerdo de colaboración con el Sistema de Naciones Unidas (SNU), el cual tiene como ob-

¹⁹⁶ *Ibid.*, p. 200

¹⁹⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011*, México, CNDH, 2011, p. 279.

jeto la colaboración para el trabajo conjunto, orientado a desarrollar futuras acciones de cooperación y asistencia técnica en materia de promoción y protección de los derechos humanos, asesorías e intercambio de experiencias, principalmente en lo relativo a la aplicación de los estándares internacionales en la materia. Las acciones que se emprendan en cumplimiento del convenio se podrán ampliar, adicionar, modificar o sustituir, previo acuerdo entre las agencias del SNU y la CNDH. Asimismo, se acordó el establecimiento de mesas sectoriales de cooperación técnica integradas por miembros de las agencias del SNU en México y de la CNDH, mismas que formarán parte de cada Convenio o proyecto anexo que surja. Las Agencias del SNU México que forman parte del Convenio son: FAO, OACNUDH, OIM, OIT, ONU Mujeres, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF, CINU, UNODC y la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas.

Los organismos internacionales, del SNU con los que mayormente se ha interactuado son:

- OIT: Se trabajó sobre la erradicación del trabajo infantil y la ratificación del Convenio 138, así como para la cooperación y capacitación. En 2012, se firmó otro Convenio con este organismo internacional, con el objeto de establecer las bases para el trabajo conjunto, a fin de desarrollar futuras acciones de cooperación en materia de promoción y protección de los derechos humanos y, en específico, de las normas internacionales del trabajo. La materia laboral es una facultad de la CNDH a raíz de las reformas constitucionales de junio de 2011.
- ACNUR: Se gestionó el convenio de colaboración sobre un proyecto de capacitación conjunto con relación al estatus de refugiados y apátridas. Este Convenio se renovó en 2012.
- PNUD: Se trabajó en lo relativo a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y la importancia de proteger los derechos económicos, sociales y culturales y la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad. También se consideró la posibilidad de colaborar con 25 de las agencias de la ONU.
- CPI: Se intercambiaron puntos de vista sobre la ubicación del ciudadano como centro de la actuación de los poderes públicos, ello dentro del marco de las reformas constitucionales.

- OACNUDH: Se continuó cooperando en diferentes ámbitos, que van desde reuniones de trabajo, hasta la celebración de foros y la preparación de la 24a. Reunión del CIC en mayo de 2011.

Además, para reforzar relaciones con los órganos internacionales se ha interactuado con los Comités contra la Tortura; sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; de los Derechos del Niño; para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; de Protección de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y para la eliminación de la Discriminación Racial.¹⁹⁸

En el año 2012 la CNDH intensificó su participación y cooperación internacional, otorgando especial importancia a foros y reuniones de comités y grupos de trabajo llevados a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros organismos multilaterales, de igual manera, participó activamente en las agrupaciones internacionales y regionales de *Ombudsman*, como el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) y la Red de Institutos Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), analizando las experiencias internacionales que pudieran ser útiles para la Institución y exponiendo las acciones y opiniones de este organismo.¹⁹⁹

En 2013, se efectuaron reuniones de trabajo con el Jefe de la División para América, Europa y Asia Central y con el Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la OACNUDH, con la finalidad de multiplicar los procesos de cooperación técnica. Asimismo, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y se participó en el Segundo Examen Periódico Universal de México que realiza el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

También se realizaron otras acciones, como fue la participación en la Segunda Sesión de Coordinadores Regionales de la Red de Comuni-

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 281.

¹⁹⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Anual de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012*, Tomo I. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anauales/2012_I.pdf p.22. Fecha de consulta: 26 de enero de 2016.

cadores de la FIO dentro de la XVIII Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman. En Asamblea se eligió al Presidente de la CNDH para presidir al organismo durante el periodo 2013-2015.

Por otra parte, se dio seguimiento a los convenios de colaboración, concretamente con la Comisión de Nigeria, impartiendo cursos de capacitación al personal de esa Institución respecto del manejo de quejas.

También se interactuó con el Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, ambos de la ONU y con la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos de las y los Defensores de Derechos Humanos.

Igualmente, hubo acciones de colaboración con organismos internacionales como PNUD, donde se acordó la colaboración en el Proyecto de Indicadores sobre Derecho a la Educación y Seguridad, realizado entre la OACNUDH, la CNDH y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).²⁰⁰

Las actividades de 2014 consistieron entre otras, en la celebración de la 27 Asamblea General, la Reunión del Buró del CIC, en Ginebra, Suiza, y el evento denominado *Planificación con perspectiva en Derechos Humanos y rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*, organizado por la Defensoría del Pueblo de Ecuador. Asimismo, se participó en la sesión temática relativa al Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal y las INDH con la ponencia “La experiencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México en el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal”. La CNDH, en calidad de presidente del Comité de Finanzas del CIC, presentó ante el Buró y la Asamblea General el informe del periodo 2013-2014.

De igual forma, participó en la Reunión del Buró del CIC celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, en la que se trataron, entre otros temas, la relación del CIC con el PNUD y la OACNUDH; la situación de la asociación respecto de su plan estratégico; la labor de los grupos de trabajo, y el procedimiento de acreditación ante el CIC. En dicho foro se presentó ante los miembros del Buró el informe del Comité de Finan-

²⁰⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Anual de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013*. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anales/2013_1.pdf, pp. 23, 24, 450-452. Fecha de consulta: 26 de enero de 2016.

zas, con datos actualizados sobre las finanzas del CIC desde marzo hasta septiembre de 2014.²⁰¹

Las actividades de 2015, incluyeron reuniones de trabajo con los organismos de la ONU, como son sustentaciones de los Informes de México ante el Comité contra la Desaparición Forzada y ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU; encuentros privados con los expertos de los mecanismos antes citados y con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Durante la visita oficial a México del señor Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), se reunió con el Presidente de la CNDH, con quien se hizo una revisión minuciosa de la situación que guardan los derechos fundamentales en el país. Adicionalmente, se sostuvieron encuentros periódicos con los representantes en México de UNICEF, PNUD, ACNUR, UNODC, entre otras agencias de la ONU, incluyendo la oficina del propio Alto Comisionado y una visita a la sede de la UNESCO.

Se atendió convocatoria de la ONU para participar en la "Reunión de América Latina y el Caribe sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes", celebrada en Brasilia, Brasil. En dicho espacio se pudo reiterar al señor Zeid Ra'ad Al Hussein, el compromiso de la Comisión Nacional de promover las acciones de este decenio y se le presentaron algunas de las actividades ya realizadas en este rubro.

Igualmente, con la OEA se sostuvieron diversas actividades, como la reunión con el Secretario General de la OEA, y con miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y con sus relatores especiales quienes efectuaron una visita *in loco* a México, en respuesta a la invitación formulada por el gobierno federal, a principios de 2015. En el marco de esta visita, el Presidente de la CNDH firmó convenios de colaboración general con la Comisión Interamericana y con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Destaca la reunión del Presidente de la CNDH con los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes (GIEI) de la CIDH, que presta asistencia técnica al gobierno mexicano

²⁰¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Anual de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014*. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anales/2014.pdf>, p. 477. Fecha de consulta: 26 de enero de 2016.

en las investigaciones sobre el paradero de los normalistas desaparecidos en Iguala, Guerrero, en septiembre de 2014.

En otras acciones realizadas durante 2015 destacan las llevadas a cabo con el CIC, en Ginebra, Suiza, durante la 28a. Reunión Anual, en la cual se presentó la ponencia “Las recomendaciones generales y los informes especiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México”, en el panel titulado “Investigaciones nacionales por parte de las INDH”. Igualmente, se participó en la reunión del órgano decisorio denominado Buró, en donde la CNDH presentó el informe del Comité de Finanzas, en su carácter de Presidente de dicho órgano.

Esta Comisión fue anfitriona de la *12a. Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*, en Mérida, Yucatán. Donde se contó con la asistencia de 53 instituciones provenientes de las cuatro regiones que conforman el CIC: África, América, Asia-Pacífico y Europa, así como funcionarios del PNUD, de la OACNUDH y de la Unión Europea. La conferencia fue una plataforma para que las instituciones compartieran las mejores prácticas e identificaran las maneras en que pueden dar seguimiento de manera efectiva y vigilar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)²⁰² y cuyo resultado se plasmó en la denominada *Declaración de Mérida*.

Cabe destacar que la CNDH es miembro de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RED), que agrupa a 15 instituciones nacionales. Al respecto, el 11 de marzo, se participó en su XIII Asamblea General y en octubre, en el marco de la 12a. Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales, en la ciudad de Mérida, Yucatán, tuvo lugar la XIV Asamblea General Ordinaria de dicha RED.

Se participó en el Seminario “Competencias y funciones institucionales de los *Ombudsman* de la región centroamericana en la reunión del Consejo Rector de esta FIO que se celebró en Bogotá, Colombia; en el “Primer Taller de Capacitación sobre Diagnóstico de Género”, organizado por la Red de Mujeres de la FIO, en Lima, Perú, así como en la XX Asam-

²⁰² Los ODS surgen del proceso de consulta que Naciones Unidas efectuó con los gobiernos, expertos y actores independientes. Consta de 17 objetivos y 169 metas que buscan poner acento en la lucha contra la pobreza y la protección del medio ambiente, entre otros, para generar mejores condiciones de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible.

blea General y Congreso Internacional de la FIO, que tuvieron lugar en Montevideo, Uruguay, en donde fue electo su nuevo Comité Directivo.

Dada la importancia del tema de la migración, se llevó a cabo la reunión de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de México y Centroamérica: “Derechos Humanos de las personas en contexto de migración”, en Tapachula, Chiapas, con la participación de autoridades migratorias y de la Cancillería de México, así como representantes de organismos internacionales, de Organizaciones No Gubernamentales y representantes del cuerpo diplomático de los países centroamericanos en México.

Para muchas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), la CNDH es un referente importante en cuanto a las acciones de protección de los derechos humanos, por ello, recibe de manera frecuente la visita de funcionarios de otras Instituciones, como es el caso del defensor del pueblo de la República de Mozambique y del jefe de cooperación internacional de esa misma defensoría, así como de dos funcionarias de la INDH de Nigeria, a fin de conocer las buenas prácticas de la CNDH.

Como parte de los trabajos de cooperación, la CNDH signó convenios de colaboración general con las INDH de Mozambique y Ecuador, así como con la Universidad de Alcalá y realizó actividades de seguimiento con las INDH de Honduras, Marruecos, Nigeria y Qatar. En 2016, se ha firmado un Convenio de colaboración con el *Ombudsman* de Belice. En los casos de Qatar y Marruecos, personal de la CNDH viajó a dichos países para participar en dos eventos y realizar una pasantía, respectivamente.²⁰³

d.2. Cooperación con redes

La Carta de las Naciones Unidas pugna por promover la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como respuesta a ello, se han creado diversas redes que agrupan a las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos con el objeto de consolidar el proceso de institucionalización de estos órganos nacionales e

²⁰³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Colaboración Internacional” *Informe Anual de Actividades de 2015*. Disponible en: <http://cndh.sielocal.com/menu.aspx?id=102>. Fecha de consulta: 26 de enero de 2016.

impulsar esta figura dentro del ámbito internacional y regional. El resultado de este proceso iniciado a instancias del ECOSOC en 1946 y posteriormente por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU es la creación de, en primer término, del CIC; de la FIO; de la RINDHCA y del IIO.

El objetivo de la creación de las redes es fortalecer los organismos defensores de los derechos humanos tanto a nivel internacional como regional, lo cual solo se puede lograr a través de la cooperación internacional. Cada red tiene sus propias características con objetivos específicos, siempre trabajando en beneficio común y de los derechos humanos. La CNDH desde su creación ha tenido una destacada participación en estas organizaciones y en distintas ocasiones ha ocupado cargos directivos.

En este rubro, se han firmado convenios de colaboración con la RINDHCA y con la FIO, con el propósito de establecer los mecanismos de colaboración y apoyo para promover e impulsar la vigencia efectiva de los derechos humanos en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para desarrollar programas conjuntos de promoción, capacitación e intercambio de experiencias.

d.2.1. Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

La CNDH fue protagonista, en 1995, de la creación de la FIO, que tuvo su origen en la llamada *Declaración de Antigua*, Guatemala.²⁰⁴ La FIO tiene por misión la creación de un modelo de colaboración interinstitucional que permita desarrollar, de manera más eficiente, las tareas propias de los *Ombudsman* iberoamericanos, para lograr el pleno respeto y observancia de los derechos humanos en sus respectivos países, así como para servir de foro para la cooperación, el intercambio de experiencias, promoción, difusión y fortalecimiento de las instituciones que la integran.

La FIO se regula por su Estatuto aprobado en 1995, el cual se actualizó en la ciudad de Mérida, Yucatán, en el año 2008. Su máxima autoridad es la Asamblea General integrada por sus miembros.²⁰⁵

Su objetivo es “ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento

²⁰⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida internacional...*, op. cit., p. 85.

²⁰⁵ Federación Iberoamericana del Ombudsman, Estatutos. Disponible en: <http://www.portalfio.org/fio/estatutos/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

de la institución del *Ombudsman* en las regiones geográficas de su jurisdicción”.²⁰⁶ Por lo tanto, la Federación trata de fomentar, impulsar y promover los derechos humanos en los países miembros, manteniendo relaciones con organizaciones no gubernamentales, apoya e impulsa los estudios e investigación sobre el tema de derechos humanos ayudando al fortalecimiento del Estado de Derecho. En el 2002, firmó un Convenio de Cooperación con la Universidad de Alcalá para actualizar permanente a los funcionarios de las instituciones miembros de la federación.

Atendiendo los propósitos de cooperación requeridos para el fortalecimiento y desarrollo de la FIO y de sus miembros, cuenta con asistencia técnica de los siguientes cooperantes:

- Cooperación Alemana al Desarrollo, *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)* desarrolla el Proyecto de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman- PROFIO II, con el objetivo de promover “una gestión de conocimiento efectiva”, cuyo objetivo es, tal como lo dice el proyecto, fortalecer las competencias organizacionales y el desarrollo institucional. Igualmente, proporciona apoyo a las redes temáticas que son parte de la FIO y que abordan los temas de derechos de la mujer, niñez y adolescencia y comunicadores y migrantes y trata de personas.

En este mismo rubro, promueve el desarrollo de capacidades, buscando que las personas adquieran nuevos conocimientos y se fomente el aprendizaje en redes, principalmente en temas como Derechos de los Pueblos Indígenas, transversalización de género o respeto a los derechos humanos de los comunicadores y la práctica periodística. También brinda asistencia técnica a los órganos de la FIO, con el objetivo de mejorar la comunicación de la organización en todos los niveles.

- Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) de la Universidad de Alcalá a través de su Fundación General, que desde 2001 trabaja con el objetivo de fortalecer al *Ombudsman*, “así como para consolidar el Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos en todo el mundo. Su trabajo se

²⁰⁶ Federación Iberoamericana del Ombudsman, Acerca de la FIO. Disponible en: <http://www.portalfio.org/fio/acerca-de-la-fio/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

desarrolla en cuatro líneas principales: Formación, Promoción, Investigación y Asistencia Técnica.”²⁰⁷

Los países miembro son los siguientes: Principado de Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

Una característica importante de la FIO es que incluyó a los organismos nacionales, estatales, autonómicos-regionales y hasta los provinciales, representados por los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica, apoyando siempre a los Estados miembros y promoviendo la creación, en los países iberoamericanos donde no existía la figura del *Ombudsman*.

La CNDH, uno de los miembros originales, ha sido anfitriona en más de una ocasión de las reuniones llevadas a cabo por la FIO. Ha participado en actividades con enfoque académico y de capacitación; y en 2010 firmó un convenio de colaboración interinstitucional para la protección y promoción de los derechos humanos de los migrantes y sus familias con la Defensoría del Pueblo de Perú, brindando, mediante dicho convenio, asesoría y orientación legal a migrantes para que ejerzan sus derechos de manera informada y con plena libertad. Como resultado de este Convenio, el presidente de la CNDH, en su calidad de Vicepresidente de la FIO, participó en el XV Congreso y en la Asamblea Anual de la FIO en Cartagena de Indias, Colombia. Esta sesión tuvo en la migración, su tema de trabajo donde propuso la creación de un Observatorio Iberoamericano en Materia de Migración y Trata de Personas, que se encarga de atender los problemas que enfrentan las y los migrantes.²⁰⁸

La CNDH ha aportado información para la elaboración de los Informes temáticos sobre Derechos Humanos de la FIO, que se han venido realizando desde 2003 hasta el 2014, con los temas que a continuación se mencionan: Migraciones; Derechos de la Mujer; Derechos de la Niñez

²⁰⁷ Federación Iberoamericana del Ombudsman, Cooperación. Disponible en: <http://www.portalfio.org/fio/cooperacion/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

²⁰⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010*, México, CNDH, 2010, p. 223.

y la Adolescencia; Derecho a la Salud; Sistema Penitenciario; Derecho a la Educación; Personas con Discapacidad; Seguridad Ciudadana, Derechos Culturales y Medio Ambiente.²⁰⁹ Cabe señalar que los informes se han realizado con apoyo del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI), el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá (CICODE), la Comisión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ).

El objetivo de los informes es presentar la experiencia de cada uno de los miembros de la FIO, particularmente en lo que refiere a defensa de los derechos humanos, así como su posición frente a los diversos problemas, a violaciones concretas de los derechos humanos y el respeto por ellos en cada una de las regiones y países que forman parte de la Federación.

El Primer Informe sobre Derechos Humanos de la FIO trata sobre el tema de las Migraciones, por considerar que es un asunto que trasciende fronteras, gobiernos y leyes y que afecta principalmente a las y los ciudadanos de los países pobres. Las migraciones están compuestas por personas que deben dejar su tierra, afectos y en muchos casos, su identidad, para buscar nuevas opciones que les permitan garantizar su subsistencia y la de sus familiares. Muchas de estas personas son objeto de violaciones continuas a sus derechos humanos, sin darles el seguimiento que se requiere en estos casos, son víctimas de múltiples atropellos, así como de actos de xenofobia, todo ello ante la inactividad de sus países de origen.

Para atender este problema, se propuso analizar y, en su caso, modificar las disposiciones legales vigentes en materia de migraciones, al igual que la ratificación de normas internacionales en la materia o con incidencia indirecta en ella. Asimismo, se acordó abordar el problema migratorio desde la perspectiva transnacional, impulsando estudios conjuntos y firmando acuerdos bilaterales o multilaterales entre los países de origen, recepción y tránsito.²¹⁰

²⁰⁹ Universidad de Alcalá, Informes FIO, Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica. Disponible en: <http://pradpi.org/informes-fio/>, y Federación Iberoamericana del Ombudsman, Publicaciones FIO. Disponible en: <http://www.portalfio.org/biblioteca/publicaciones-2/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

²¹⁰ Universidad de Alcalá, *Primer Informe sobre Derechos Humanos. Informes FIO*, Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica, Migraciones, Dykinson,

El Segundo Informe temático de la FIO versa sobre los Derechos de la Mujer, a propuesta de un grupo activo de funcionarias de las Defensorías, dedicadas a la promoción y protección de los Derechos de la Mujer. En el Informe se destaca la percepción de injusticia concreta y que a situaciones específicas deben corresponder derechos específicos y, por tanto, legítimas diferencias de tratamiento, normativo y fáctico, con los hombres. La perspectiva de género debe ser incorporada, siempre que se defiendan los derechos de cualquier persona.

Los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, son el tema del Tercer Informe temático de la FIO. La forma en que deben ser tratados y como se aborden sus derechos humanos es muy distinta a los adultos. La finalidad principal de este Informe es la de contribuir a modificar la realidad de la niñez y adolescencia, para ello, entre las aportaciones de los miembros de la FIO al respecto, está la consideración de que hay que defender, proteger y mejorar sus derechos.

A diferencia de los informes anteriores, que llaman la atención sobre la situación de los derechos de grupos específicos de población, en el Cuarto Informe se aborda el Derecho a la Salud, como un derecho de titularidad universal, con una serie de problemas específicos en la protección de la salud, al igual que las aportaciones y clarificaciones de diferente alcance que se han logrado. En el Informe se constatan las necesidades más urgentes que tienen los más vulnerables, que siguen siendo, entre otros, los grupos de población que se han tratado en los informes anteriores. El objetivo del Informe es ofrecer recomendaciones a los Estados en cuanto a la normatividad de las políticas públicas en materia de salud, que sean convenientes para la población, al igual que apoyar los diferentes aspectos de la protección de la salud.

El Sistema Penitenciario de los países miembros de la FIO fue abordado en el Quinto Informe, realizando un análisis conjunto y tomando en cuenta que los centros penitenciarios y las prisiones, es uno de los temas de mayor conflicto para las instituciones de protección de los derechos humanos en todo el mundo. La realidad de los centros penitenciarios es más compleja de lo que se dice y los objetivos de la norma constitucional al respecto de los derechos de los internos es tomada de

S. L., Ciudad Argentina, Disponible en <http://pradpi.org/informes-fio/> y Federación Iberoamericana del Ombudsman, Publicaciones FIO. Disponible en: <http://www.portalfio.org/biblioteca/publicaciones-2/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

una forma muy distante por la sociedad, llegando más que nada a sentir indiferencia, temor o desconocer la realidad a su interior. Por ello, la labor de las instituciones de derechos humanos es de suma importancia, con el objetivo de que las y los internos tengan un nivel de vida adecuado y en pleno respeto de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

El Derecho a la Educación es el tema abordado en el Sexto Informe de la FIO, en él, se realiza un análisis de la situación del derecho a la educación en los ámbitos nacional e internacional, que finaliza con recomendaciones de la Federación a los Estados miembro de este organismo. Los puntos abordados en el Informe son los relativos al marco jurídico general de las instituciones educativas, la educación infantil, primaria y secundaria, media y superior y la tutela antidiscriminatoria, poniendo especial énfasis en la educación en derechos humanos. El Informe es un análisis exhaustivo de las Defensorías de Derechos Humanos de América Latina, España y Portugal, donde se plantea la actual situación de la Educación y la actuación de las Defensorías al respecto.

El Séptimo Informe trata sobre las Personas con Discapacidad, en el que se analiza la situación de los derechos de este sector de la población, cabe destacar que por ser una amplia temática implica múltiples elementos. Sin embargo, es recientemente que se adopta el desarrollo de una política sobre el tema en las agendas públicas internacionales de los Estados.

La Seguridad Ciudadana es el tema del Octavo Informe temático de la FIO. Este tema se abordó, principalmente por la situación de violencia y criminalidad que se vive en los países latinoamericanos en la actualidad, así como la percepción de inseguridad por parte de la población. Ante esta situación, se señala que los Estados deben adoptar medidas inmediatas y efectivas para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la población, como son los que se refieren a la vida, la integridad y el patrimonio.

Ante esta realidad, la FIO se erige como un foro de discusión, cooperación y fortalecimiento de las Defensorías del Pueblo que la integran y enfoca sus esfuerzos en la elaboración de un estudio sobre los sistemas de seguridad ciudadana de los Estados que la integran, sobre la base de las experiencias de los países de Europa y Latinoamérica al respecto.²¹¹

²¹¹ *Idem.*

El tema de las Pensiones se aborda en el Noveno informe, en el cual se pone de manifiesto la diferencia estructural de los sistemas de previsión social en toda la región y se hacen recomendaciones, que se espera, contribuyan a que los Estados realicen los esfuerzos para solventar los sistemas financieros que sean sostenibles y garanticen la universalidad, solidaridad, estabilidad y permanencia de este sistema entre la población. Por parte de la CNDH, y al igual que en los demás Informes Temáticos, se representa una expresión de esfuerzos académicos e institucionales en cuanto al contenido de la participación de este Organismo Nacional en los referidos informes.

El Décimo Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, versa sobre los Derechos Culturales, esencialmente de los pueblos indígenas, que son considerados como derechos individuales, puesto que el titular de los mismos es el ser humano y debe ser protegida su identidad, patrimonio, religión e idioma; es decir, su cultura y el derecho a conservarla y desarrollarla. El respeto y comprensión de su diversidad cultural, de sus valores y creencias, de sus formas y estilos de vida, el nombramiento de sus autoridades, su sistema de usos y costumbres, así como su particular concepción de la vida y forma de comprender el mundo e interactuar con él. Su propia cosmovisión les permite fortalecer su identidad como pueblos en un ambiente de libertad e igualdad. La colaboración de la CNDH al respecto se refirió a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.

El Onceavo informe trata sobre Medio Ambiente, tema que se aborda partiendo del marco jurídico internacional e institucional, así como las obligaciones de protección y gestión para su protección, la lucha contra la contaminación y su exigibilidad, Aborda también las garantías judiciales, acciones destinadas a reducir la contaminación, educación ambiental y la promoción de los derechos ambientales, para crear una mayor conciencia de la sociedad en torno al medio ambiente.²¹²

La CNDH ha tenido una participación importante en la elaboración de los diez Informes Temáticos de la FIO, aportando, al igual que los demás *Ombudsman* integrantes de la Federación, sus experiencias en cada uno de los temas sobre los que se informa, ya que el objetivo

²¹² Guillermo Escobar, Federación Iberoamericana del Ombudsman, *XI Informe sobre Derechos Humanos. Medio Ambiente*. Disponible en: http://www.portalfio.org/wp-content/uploads/2015/07/FIO.INF_0012.2014.pdf. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

es ser un medio de difusión y participación para todos los miembros de la FIO, así como de las acciones que se realizan para fortalecerla a través de la difusión de su actividad de protección y promoción de los derechos humanos y el intercambio de información, por medio de los convenios de colaboración establecidos en sus miembros.

d.2.2. Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA)²¹³

La Red tiene su fundamento en los denominados *Principios de París*, que señalan las directrices a seguir para cooperar con el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La Red, constituida por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (a la fecha consta de 15 miembros), tiene como objetivos: “establecer, mantener y promover en la región una cultura de respeto a los derechos humanos, fortaleciendo el reconocimiento y aplicación por parte de los gobiernos de la región de los compromisos y normas internacionales en materia de derechos humanos”.

La Red está contribuyendo al desarrollo de la democracia en la región, impulsando las políticas en materia de derechos humanos además de apoyar a la aparición de más instituciones nacionales de derechos humanos en la misma región.

La RINDHCA surge con objeto de estrechar los lazos de cooperación, y crear un foro que reúna a las instancias nacionales de promoción y protección de los derechos humanos del continente.

En la creación de la Red, el papel de la CNDH y de la CCDH fue fundamental, junto con el apoyo de la OACNUDH. En 1999 se llevó a cabo la primera Reunión de Instituciones Nacionales del Continente Americano, en Tegucigalpa, Honduras, donde se estableció el compromiso de crear una Red de conformidad con los *Principios de París*.

²¹³ La información correspondiente a la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), no ha podido ser corroborada ya que el sitio web del cual se tomó no se encuentra activa, ni hay otra opción donde pueda verificarse. <http://www.rindhca.org.ve/> Año de consulta, 2012.

En la Segunda Reunión, celebrada en la Ciudad de México en el 2000 se logró por consenso la creación de la Red de las Américas, adoptando el Acta de Creación de la Red e igualmente se conformó el Grupo de Trabajo para elaborar el proyecto de estatutos de la misma. Cabe destacar que el presidente de la CNDH ocupó el cargo de *Secretario Pro Tempore*, y posteriormente, fungió como *Secretario General de la Red* hasta 2008, y quedó vinculada al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de la ONU y otras organizaciones internacionales. En esta Reunión se buscó establecer una postura de las Instituciones Nacionales del Continente Americano para presentarla en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.²¹⁴ Este año quedó formalmente establecida la Red como un foro de cooperación entre las 10 Instituciones nacionales que en ese momento existían.

Para fomentar la cooperación entre las Instituciones nacionales integrantes de la Red, con otras redes y organismos, se establecieron contactos con el CIC, con la OACNUDH, la OEA y con las asociaciones regionales de derechos humanos, como la Asociación del Ombudsman del Caribe, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y la FIO.

La colaboración con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región, se ha posicionado sobre los asuntos prioritarios de la agenda internacional de los Derechos Humanos, además de establecer una estrecha colaboración entre las 15 instituciones nacionales de la región que actualmente forman parte de la Red. El Presidente de la CNDH es uno de los cuatro miembros del Comité de Coordinación Regional, quien, en cumplimiento de esa función, participó en el II Foro sobre Libertad de Expresión, llevado a cabo en la ciudad de Panamá, donde se nombró al Defensor del Pueblo de Ecuador como Secretario Ejecutivo de la Red, para el período 2011-2013.

En 2010, se inició el Diálogo de Instituciones Nacionales Árabe-Iberoamericano, con la finalidad de integrar de forma periódica a las tres regiones: árabe, americana e ibérica en la Red. El papel de la CNDH en este diálogo volvió a ser destacado en lo que respecta a la colaboración internacional, presentando en la X Asamblea General de la Red en la ciudad de Antigua, Guatemala el *Diálogo de Instituciones Nacio-*

²¹⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida internacional...*, op. cit., p. 75.

nales *Árabe-Iberoamericano* y apoyando a los países del mundo árabe en las iniciativas de Instituciones de Derechos Humanos, auspiciadas inicialmente por el Consejo Consultivo de Derechos Humanos del Reino de Marruecos.²¹⁵

En el mismo orden de cooperación en materia de derechos humanos, y en los años recientes, se han llevado a cabo reuniones de trabajo del Comité de Coordinación de la Red realizando seminarios, talleres, visitas de trabajo y reuniones del Comité de Coordinación de la Red, destacando la reunión con la CI de Marruecos. La cooperación entre la CNDH y las Instituciones Nacionales de Derechos humanos que son miembros de la RINDHCA se refleja en el intercambio de experiencias institucionales y buenas prácticas para la promoción y protección de los derechos humanos. En este mismo ámbito es destacable que en el año 2010, el Presidente de la CNDH fue electo miembro del Comité Coordinador de la RINDHCA, lo que permitió influir de manera directa en los procesos con los que interactúan las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Sistema Universal de Derechos Humanos y sus propios mecanismos especiales.

Finalmente se debe señalar que la CNDH aportó su colaboración para la adopción de la Declaración de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (INDH) sobre los Derechos de las Personas en Movilidad en el Seminario Internacional de Movilidad Humana que tuvo lugar en Quito, Ecuador en 2010.²¹⁶

d.2.3. Instituto Internacional del Ombudsman (IIO)

Con el propósito de que los *Ombudsman* de todos los países pudieran estrechar lazos de cooperación, en 1978 se creó el IIO. El Instituto integra a sus miembros por Capítulos Regionales de África, Asia, Australia y Pacífico, de Europa, América Latina y el Caribe y de América del Norte, con el objetivo de fomentar las actividades del Instituto en la región.

²¹⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2010*, op. cit., p. 224 e *Informe de Actividades 2011*, op. cit., p. 283.

²¹⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2010*, op. cit., p. 221.

Es la única organización fundada para la cooperación entre más de 170 instituciones de *Ombudsman* de más de 90 países. Este instituto fomenta el intercambio de información entre instituciones de sus seis diferentes regiones.

En el artículo 4o., en el que plantea sus objetivos, el Instituto dice que son para: “promover el concepto y la institución del *Ombudsman*, fomentar su desarrollo en todo el mundo, promover las actividades del instituto a nivel regional, crear nuevas organizaciones a nivel regional para poder descentralizar las actividades del instituto, respaldar la autonomía e independencia de sus miembros, crear y ejecutar programas de perfeccionamiento para los *Ombudsman*, sus colaboradores y otros interesados, organizar, planificar actividades internacionales de los *Ombudsman*”.²¹⁷

La CNDH desde su ingreso como miembro institucional del IIO, ha participado activamente en todas sus reuniones. En el año 2010, la CNDH personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura participó en la Asamblea General y Conferencia Europea del IIO, en donde se analizó la migración y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En este mismo año se llevó a cabo una reunión con el *Ombudsman* de Cataluña en la que hubo intercambio de experiencias sobre la protección de los derechos humanos y temas de especial relevancia como la migración.²¹⁸

El Presidente de la CNDH fue uno de los representantes de la Región del Caribe y América Latina del IIO.²¹⁹ En 2011 la CNDH participó en el *Congreso Internacional El Deber de Confidencialidad*, a invitación de la *Ombudsman* de Curaçao. El Presidente de la CNDH participó en la tercera Sesión Plenaria, cuyo tema fue *Detección y contención*, en el marco de la cual se presentó la ponencia *La investigación de las viola-*

²¹⁷ International Ombudsman Institute, *Qué es el IIO*, Estatuto del IOI, junio de 2009, Disponible en: <http://www.theioi.org/es/el-iio>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

²¹⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2010*, op. cit., pp. 223-224 y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informe de Actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México 2010, p. 48, Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/Inf_2010.pdf. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

²¹⁹ Instituto Internacional del Ombudsman, “Informe Anual 2010/2011”, *Informes Anuales del IIO*, Disponible en: <http://www.theioi.org/es/publicaciones/informes-anuales-del-iio>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

ciones de los Derechos Humanos y el deber de confidencialidad, ante diversas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y otras regiones del mundo.²²⁰

La participación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la noble labor de defensa de los mismos y el trabajo de los mecanismos de control de instrumentos internacionales de derechos humanos fortalecerá, sin duda, el movimiento internacional de derechos humanos, tarea en la que esta Comisión Nacional está profundamente comprometida.

Desde el interior del IIO, se han establecido y mantenido relaciones bilaterales de cooperación con una serie de instituciones con la finalidad de intercambiar información y experiencias.

d.2.4. Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) antes Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC)

El Comité Internacional de Coordinación es un organismo representativo de todas las instituciones nacionales de derechos humanos de todos los países del mundo. Proporciona apoyo para el fortalecimiento, creación e independencia de las instituciones que la agrupan fundamentándose en los *Principios de París*. En 1991 se creó el CIC, cuyo propósito es mantener la cooperación y asegurar el contacto regular entre las mencionadas instituciones nacionales.

A través de dicho organismo, la CNDH ha apoyado la creación de diversas Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana.

El CIC ha pugnado ante la OACNUDH por lograr un estatus adecuado para que las Instituciones Nacionales puedan participar como organismos autónomos e independientes en las reuniones relativas a derechos humanos que se lleven a cabo en el marco de la ONU.

Las relaciones de cooperación se han establecido con diversas instituciones con el objetivo de intercambiar información y experiencia, que resulte en un mejoramiento del desempeño de sus actividades.

²²⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2011*, op. cit., p. 285.

En 2011, en el marco del *II Foro Libertad de Expresión*, celebrado en Panamá, se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Migrantes con la Defensoría del Pueblo de Ecuador a fin de “generar acciones concretas de prevención, atención a víctimas, apoyo técnico, actividades de sensibilización y atención inmediata a las presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en contra de este grupo vulnerable, así como establecer los mecanismos de intercambio de información y evolución del fenómeno migratorio”,²²¹ para lo cual se propusieron como actividades paralelas, la asesoría, así como la impartición de actividades educativas y de capacitación en esta materia.

Como se puede observar en lo anteriormente expuesto, la CNDH ha tenido una participación constante y decisiva en las acciones de colaboración internacional, tanto en el ámbito regional como internacional, bilateral y multilateral, presidiendo o estando presente en las reuniones de trabajo, con una participación y aceptación relevantes. La cooperación entre diversas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América y Europa se ha dado a través de compartir experiencias con el fin de fortalecerse a sí mismas. Cabe destacar que en la 24a. Sesión del CIC, celebrada en 2011, en la ciudad de Ginebra, Suiza, se subrayó la urgencia de otorgar un mayor nivel de protección para todos los pueblos y comunidades indígenas, que en cifras estimadas por las Naciones Unidas son cerca de 370 millones de personas que conforman 5,000 grupos indígenas que viven en más de 70 países.²²² Uno de los resultados de la participación en diversas reuniones fue el nombramiento del Presidente de la CNDH para presidir el Comité de Finanzas del CIC. Otro punto a resaltar es que la CNDH apoyó el proyecto de resolución de las Naciones Unidas que señala la independencia financiera y administrativa de las instituciones nacionales de derechos humanos para que continúen desempeñando su tarea.²²³

En el año 2012, la CNDH firmó un convenio de colaboración con el Consejo Nacional de los Derechos Humanos de Marruecos para pro-

²²¹ *Idem.*

²²² Naciones Unidas, Temas Mundiales, Pueblos indígenas, Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Disponible en: <http://www.un.org/es/globalissues/indigenous/>, Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016.

²²³ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2011*, *op. cit.*, p. 282.

mover el fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones, que son miembros del Buró del CIC, además de destacar su notable participación en el Comité de Finanzas de dicho Comité.

En noviembre de 2012, durante la XI Conferencia Bienal del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), realizada en Amán, Jordania, el Presidente de la CNDH participó con la ponencia *Violencia contra la Mujer y Acoso Sexual*, en la que planteó la necesidad de instrumentar políticas educativas que privilegien la no discriminación y el apoyo a los valores de respeto a la dignidad de todas las personas sin importar su género, condición social, edad, nacionalidad o religión, entre otras. Destacó que la participación de las mujeres en la vida económica, política y social, beneficia a toda la sociedad, al enriquecerla con sus contribuciones a los valores democráticos, a la promoción del desarrollo y la justicia.

Paralelamente a esta participación y en el contexto de la XI Conferencia, se firmó un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania, mediante el cual, la CNDH se compromete a proporcionar asistencia técnica a su homóloga jordana en aspectos como la planeación, programación y elaboración de presupuestos relacionados con sus actividades, como son supervisión, control e investigación de presuntas violaciones de derechos humanos. También comprende, el compartir la experiencia de la CNDH en el procedimiento de investigación que comprende desde cómo presentar una queja o la apertura de un expediente de oficio, hasta la emisión de una recomendación, una recomendación general, un informe especial o una acción de inconstitucionalidad.

Asimismo, en esta 11a. Conferencia del CIC se adoptó la *Declaración de Amán y su Programa de Acción*, que habrá de establecer las directrices que tendrán que seguir las INDH con la finalidad de reforzar la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas así como la igualdad de género.

La 12a. Conferencia Internacional del CIC, se centró en los ODS: ¿Qué papel tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos? La Conferencia organizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México en colaboración con la ACNUDH y la CIC, concluyó con la adopción de la *Declaración de Mérida*, en el que se alienta a las INDH, de acuerdo al mandato de los Principios de París, a colaborar en el intercambio de experiencias para contribuir a la Agenda 2030 de los ODS, con un enfo-

que basado en los principios de los derechos humanos,²²⁴ en la paz y la seguridad, como ejes fundamentales para el desarrollo sostenible.

En dicha conferencia se propuso cambiar el nombre de la organización por el de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), mismo que se adoptó en la conferencia de Ginebra en marzo de 2016.

Conclusiones

La cooperación internacional a partir de un enfoque basado en los derechos humanos, es un concepto nuevo que busca transformar las relaciones de poder existentes, corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el reparto injusto del poder ya que éstos son los problemas que paralizan y retardan el desarrollo. Este enfoque significa que las acciones de cooperación, incluyan el disfrute efectivo de los derechos humanos.

Incorporar el enfoque de derechos humanos en la cooperación internacional al desarrollo, incluye mejorar las capacidades de los titulares de los deberes para cumplir sus obligaciones y para que los titulares reclamen sus derechos. Debe ser la base de todas las acciones de desarrollo, ya que permite analizar el origen de las desigualdades y actuar para llevar a cabo las transformaciones necesarias.

El enfoque de la cooperación internacional basado en los derechos humanos, tiene la intención de orientar la cooperación y el desarrollo hacia el pleno ejercicio de los derechos humanos, ya que esto establecería las condiciones para que el desarrollo de las sociedades siga expandiéndose en forma continua.

La cooperación internacional para el desarrollo debería encontrar su fundamentación en los derechos humanos, con la finalidad de convertirlos en una realidad; de tal manera que, cualquier intervención de cooperación tendría que originarse y sustentarse en el marco conceptual internacional de los derechos humanos.

²²⁴ International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), 12th. International Conference, Mérida Yucatán, México, 2015. Disponible en: <http://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/12IC/Pages/default.aspx>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

Aún se presentan diversos obstáculos para la aplicación del enfoque de derechos humanos en la cooperación internacional, sin embargo, a través de este enfoque, se impulsa el desarrollo, lo que a su vez promueve los derechos humanos y viceversa, por lo que aporta un valor extra a las formas en las que hasta ahora se ha dado la mecánica de progreso para el desarrollo.

Sumar la esencia de los derechos humanos a los proyectos de desarrollo, aporta valor extra a las formas en las que hasta ahora se ha dado la mecánica de progreso al desarrollo. Implica además, cambiar la perspectiva en la que se analiza la problemática del desarrollo.

El enfoque de derechos humanos a través de las obligaciones legales internacionales, da legitimidad a la lucha contra la pobreza, centrándose en los grupos en situación de vulnerabilidad. Por otro lado, las normas jurídicas internacionales derivan en resultados de índole nacional, vigilan el cumplimiento de compromisos emanados de tratados internacionales de derechos humanos, integran una visión más externa del entorno en el que se aplica. Se convierte en la piedra angular de los nuevos procesos de la cooperación para el desarrollo.

Los temas más comunes de la cooperación técnica en materia de derechos humanos son: la educación en derechos humanos, la administración de justicia, género, legislación y aplicación de los derechos humanos, desarrollo sustentable, de los pueblos indígenas y promoción y protección de los derechos humanos.

La OACNUDH desarrolló un manual de cooperación técnica en materia de derechos humanos, que proporciona una visión global de cómo marchan los programas y proyectos desarrollados por ésta agencia internacional.

Los programas de cooperación técnica de la OACNUDH buscan consolidar y fortalecer el papel de las instituciones nacionales en sus acciones de promoción y protección de los derechos humanos.

Las Agencias de cooperación internacional tienen como función el gestionar la política de cooperación internacional para el desarrollo y aplicar los instrumentos de ayuda exterior para contribuir al desarrollo social y económico de los países en los que se encuentren presentes.

Esta Ley es una herramienta fundamental para fortalecer la participación de México en el plano internacional ya que define una política de Estado para la Cooperación Internacional para el Desarrollo y establece un marco jurídico institucional, administrativo y operativo para

facilitar la participación coordinada de los sectores involucrados en acciones de cooperación internacional a fin de obtener el mayor impacto posible en el desarrollo del país.

Los Organismos Internacionales tienen como prioridad la colaboración multiregional para poder enfrentar diferentes problemas emergentes. Ésta capacidad multilateral, se ha visto debilitada los últimos años debido a las nuevas condiciones internacionales y crisis económicas.

Las ONG's internacionales son asociaciones privadas que se organizan con la misión de fiscalizar públicamente el respeto por los derechos humanos en un Estado, con la creciente tendencia a utilizar con mayor frecuencia los mecanismos y procedimientos jurídicos internacionales establecidos tanto en las Naciones Unidas como en la Organización de los Estados Americanos (OEA) y cuyo valor principal radica en su independencia frente al Estado. Las Organizaciones No Gubernamentales, son el sector mejor organizado para obtener el financiamiento internacional para proyectos y lograr capitalizar la mayor parte de la ayuda al desarrollo.

Las ONG se constituyen como instancias no lucrativas, donde sus objetivos apuntan hacia la transformación social sobre el combate a la pobreza y la desigualdad, la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, el cambio climático, entre otros. Se articulan en redes y movimientos asociativos de carácter voluntario y altruista con personalidad jurídica propia. Con un marco normativo, filosófico, ético y administrativo particular que da soporte y sentido a su estructura organizativa y actividades.

La Cooperación internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos ha sido desarrollada por la ONU junto con la OACNUDH con la finalidad de asesorar a los organismos de derechos humanos existentes y aquellos que fueron creándose a partir de la década de los años noventa y para promover la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, así como para la realización de acuerdos regionales entre las mismas instituciones nacionales e intergubernamentales de derechos humanos.

En 1991 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU creó el Comité Internacional de Coordinación (CIC), con el objeto de examinar las distintas formas de cooperación e intercambio de experiencias entre las Instituciones regionales y nacionales de derechos humanos y su vinculación con Instituciones internacionales, así como con los organis-

mos especializados. De esta reunión, surgieron los *Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos* también conocidos como los Principios de París.

A partir de 1991 y hasta el 2015 se han realizado reuniones periódicas en las cuales las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos toman importantes acuerdos para el fortalecimiento de sus labores, intercambio de experiencias y la cooperación entre las mismas y con los organismos regionales del sistema de la ONU.

La cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es de vital importancia, por ello, la creación de la OACNUDH ha sido un factor determinante en la cooperación entre gobiernos, organismos y programas de las Naciones Unidas con los organismos nacionales, organizaciones no gubernamentales e Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

La cooperación internacional ha sido el factor que ha permitido la celebración de diversos actos en favor de los derechos humanos, así como la creación de las Instituciones Nacionales y el surgimiento de diversos instrumentos internacionales en favor de derechos específicos de grupos de población particulares o de los considerados de tercera generación.

En México, la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo fue decretada por el Poder Ejecutivo el 4 de abril de 2011 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de abril del mismo año. Mediante dicha Ley, se crea además la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

En México, el Plan Nacional de Desarrollo considera el tema de los derechos humanos y la cooperación internacional en sus Estrategias y líneas de acción, por lo que promueve el fortalecimiento de organismos que se encargan de velar por ellos y la presencia de México en el mundo e impulsar al bienestar y la prosperidad de nuestro país y de la comunidad internacional.

Desde su creación, la CNDH se ha destacado por su participación muy activa en el ámbito internacional. Esta participación internacional, está sustentada desde su propia legislación y es a través de la Secretaría Ejecutiva que la CNDH desarrolla planes y políticas generales para este fin. A lo largo de su historia, la CNDH ha mantenido relaciones con *Ombudsman*, Gobiernos de otros países, Organismos Internacionales,

ONG's internacionales y Redes de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, entre otros.

Entre otras acciones internacionales, destaca la participación ininterrumpida de la CNDH en el periodo anual de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas desde 1991 hasta la fecha y a través de sus programas especiales. La CNDH aporta información a los Grupos de Trabajo de Naciones Unidas y/o Relatores especiales, contribuyendo de manera importante a la elaboración de los informes que Naciones Unidas emite a nuestro país.

El Programa de Cooperación Internacional de la CNDH, se ha convertido en un instrumento de promoción de la cooperación con los organismos internacionales celebrando diversos convenios que buscan generar sinergias entre la evolución de las políticas internacionales de derechos humanos y el desarrollo de la tutela en el ámbito nacional.

La CNDH ha realizado contribuciones sumamente importantes entre las cuales destaca la labor realizada en temas como la tortura, la discriminación racial, los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, el sistema penitenciario, la discriminación contra la mujer, los derechos de la niñez y los derechos de los pueblos indígenas, entre otros, así como el impulso de iniciativas de ley que coadyuven a la observancia de los derechos humanos en México y al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país.

La cooperación bilateral de la CNDH se da principalmente con las instituciones especializadas en el tema, como lo son las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, *Ombudsman*, Comisiones y/o Defensores del Pueblo de acuerdo a las distintas denominaciones, siendo la cooperación internacional el medio idóneo para fortalecer a los organismos defensores de derechos humanos, sean nacionales, regionales o estatales. Por medio de la cooperación y las reuniones de trabajo entre las instituciones, se logran importantes progresos y se universalizan los avances logrados en la materia.

Con las ONG's internacionales, la colaboración de la CNDH ha sido orientada principalmente a proporcionarles información sobre casos específicos, así como en apoyo en acciones de capacitación, educación y colaboración institucional.

Asimismo, la CNDH ha establecido convenios de colaboración con dependencias del gobierno federal y estatal, organizaciones de la sociedad civil, empresas del sector privado, etc., todos ellos con la finali-

dad de llevar a cabo de manera conjunta asuntos de interés común relacionados con la investigación, capacitación, concientización y/o formación en materia de derechos humanos.

La cooperación multilateral de la CNDH se da principalmente con Organismos Internacionales, y/o Regionales como el Sistema de las Naciones Unidas, la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) y el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), que adoptó el nombre de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) en la conferencia de Ginebra en marzo de 2016.

Abreviaturas

- ABC - Agencia Brasileña de Cooperación
- ACNUDH - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- ACNUR (UNHCHR) - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- AFD - Agencia Francesa de Desarrollo
- AI - Agencia Internacional
- AMEXCID - Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- BID - Banco Interamericano de Desarrollo
- BM - Banco Mundial
- CCDH - Comisión Canadiense de Derechos Humanos
- CDHAL - Comité por los Derechos Humanos en América Latina
- CE - Comisión Europea
- CEDAW - Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- CEJIL - Centro para la Justicia y el Derecho Internacional
- CEPAL - Comisión Económica para América Latina y El Caribe
- CIC - Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
- CICODE - Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá
- CICR - Comité Internacional de la Cruz Roja
- CIDA - Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional
- CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CortelDH - Corte Interamericana de Derechos Humanos
- CIJ - Corte Internacional de Juristas
- CINU - Centro de Información de las Naciones Unidas para México
- CLADEM - Comité de América Latina y El Caribe para la defensa de la Mujer
- CNAT - Comisión Nacional de Asistencia Técnica
- CNDH - Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- COSUDE - Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
- CPI - Corte Penal Internacional
- DANIDA - Agencia Danesa de Desarrollo internacional

DPI - Organización Mundial de Personas con Discapacidad
ECOSOC - Consejo Económico y Social
FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FEDEFAM - Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos- Desaparecidos
FIDH - Federación Internacional de Derechos Humanos
FINNIDA - Agencia Finlandesa de Cooperación al Desarrollo
FIO - Federación Iberoamericana del Ombudsman
FONCID - Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo
FUNCIVA - Fundación Ciudadanía y Valores
GANHRI - Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
GIEI - Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes
GIZ - Agencia Alemana para la Cooperación Internacional
HRW - Human Rights Watch
IEDDH - Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos
IIO - Instituto Internacional del Ombudsman
IMEXCI - Instituto Mexicano de Cooperación Internacional
INDH - Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
INE - Instituto Nacional Electoral (antes IFE)
INEGI - Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IWGIA - Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas
JICA - Agencia Japonesa de Cooperación Internacional
LCID - Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
MRE - Ministerio de Relaciones Exteriores
MRI - Internacional de Derechos de los Migrantes
MSF - Médicos Sin Fronteras
NORAD - Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo
OACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OCDE - Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
ODM - Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS - Objetivos del Desarrollo Sostenible

- OEA - Organización de Estados Americanos
- OEAD-GMBH - Agencia Austriaca para la Cooperación Internacional en Educación e Investigación
- OIM - Organización Internacional para las Migraciones
- OIT - Organización Internacional del Trabajo
- OMCT - Organización Mundial contra la Tortura
- OMS/OPS - Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud
- ONG - Organización No Gubernamental
- ONU MUJERES - Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres
- ONU - Organización de las Naciones Unidas
- ONUDI - Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- OSC - Organización de la Sociedad Civil
- PBI - Brigadas Internacionales de Paz
- PND - Plan Nacional de Desarrollo
- PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- PNUMA - Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- PRADPI - Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica
- PROCID - Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- PROMEXCODE - Programa Mexicano de Cooperación Técnica para el Desarrollo
- PSI - Internacional de Servicios Públicos
- RENCID - Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- RINDHCA - Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano
- SEP - Secretaría de Educación Pública
- SICID - Sistema de Información de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- SIDA - Agencia Sueca de Desarrollo y Cooperación Internacional
- SNU - Sistema de Naciones Unidas
- SRE - Secretaría de Relaciones Exteriores

- SUBIN - Subsecretario de Cooperación Internacional Económica y Técnica
- SURECI - Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional
- TCM - Manual de Cooperación Técnica
- UE - Unión Europea
- UMC - Unión Mundial de Ciegos
- UNDAF - Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
- UNESCO - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas
- UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- USAID - Agencia Estadounidense para el Desarrollo
- WFD - Federación Mundial de Sordos

Bibliografía

- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Primer Informe Semestral, junio-diciembre de 1990*, CNDH, México, 1990.
- _____, *Segundo Informe Semestral, diciembre 1990-junio 1991*, CNDH, México, 1991.
- _____, *Tercer Informe Semestral, junio-diciembre de 1991*, CNDH, México, 1991.
- _____, *Cuarto Informe Semestral, diciembre 1991-Junio 1992*, CNDH, México, 1992.
- _____, *Gaceta*, CNDH, Ciudad de México, 15 de enero de 1991.
- _____, *Gaceta*, CNDH, Ciudad de México, diciembre de 1992.
- _____, *Ocho años de vida internacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, CNDH, México, 1999.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida internacional de la CNDH*, CNDH, México, 2005.
- _____, *Un decenio de construcción y resultados 1999-2009*, CNDH, México, 2009.
- _____, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009*, CNDH, México, 2009.
- _____, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010*, CNDH, México, 2010.
- _____, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011*, CNDH, México, 2011.
- _____, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012*, CNDH, México, 2012.
- _____, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013*, CNDH, México, 2013.
- _____, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014*, CNDH, México, 2014.
- Madrazo, Jorge, *Los derechos humanos son el basamento del progreso de la sociedad, de la modernidad, la libertad, la democracia y la paz*, Informe Anual, Mayo 1992-Mayo 1993 en Seis Años de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en voz de sus Presidentes, CNDH, México, 1996.
- Oliva Martínez, J. Daniel, *La cooperación internacional con los pueblos indígenas: desarrollo y derechos humanos*, CIDEAL, Madrid, 2005.

Schmukler Beatriz, *Construyendo los temas clave de la cooperación internacional para el desarrollo en México*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, D. F., 2008.

Páginas web

<http://alejandrosalinas.bligoo.com/content/view/714547/Question-las-instituciones-nacionales-de-derechos-humanos.html#.VqpCobf2bct>

<http://amexcid.gob.mx/index.php/es/acerca-de-la-amexcid/ique-es-la-amexcid>

<http://amexcid.gob.mx/index.php/es/acerca-de-la-amexcid/sistema-mexicano-de-la-cooperacion-internacional-para-el-desarrollo>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1835/24.pdf>

<http://cdhal.org>

<http://cejil.org/>

<http://cndh.sielocal.com/menu.aspx?id=102>

http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/8599LQBTHVMCK953UUAV3FUUREEVJ9.pdf

<http://derechoshumanosycooperacion.org/pdf/cyd-12-propuesta.pdf>

<http://es.rsf.org/presentacion-08-04-2013,44319.html>

<http://es.scribd.com/doc/210115465/TEXTO-COMPLETO-pdf#scribd>

<http://formin.finland.fi/public/download.aspx?ID=12891&GUID=%7b0F2B5F51-F590-4299-8E2A-13884CA689E6%7d>

http://interweb.mora.edu.mx/Actores.php?id_tipo_actor=1

<http://interweb.mora.edu.mx/Cid.ph>

<http://interweb.mora.edu.mx/Cid.php?cid=1>

<http://interweb.mora.edu.mx/TemasEstrategicos.php?q=5>

<http://mexico.unwomen.org/es/conozcanos>

<http://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo>

<http://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/12IC/Pages/default.aspx>

<http://oim.org.mx/mision-en-mexico>

<http://oim.org.mx/sample-page>

http://personascooperando.files.wordpress.com/2011/06/comentarios-a-la-ley-cipd_citlaliayala.pdf
<http://pradpi.org/informes-fio/>
http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/088035050_es.pdf?sequence=1
<http://um.dk/en/danida-en/about-danida/history/>
<http://wfdeaf.org/whoarewe>
<http://www.abc.gov.br/>
http://www.academia.edu/3255394/Ley_Mexicana_de_Cooperaci%C3%B3n_Internacional_una_renovaci%C3%B3n_necesaria_del_marco_jur%C3%ADdico_y_administrativo_de_la_Cooperaci%C3%B3n_Internacional_al Desarrallo
<http://www.acnur.org/t3/que-hace/plan-de-accion-de-mexico/>
<http://www.aecid.es/ES/la-aecid>
<http://www.aecid.org.mx/>
http://www.afd.fr/lang/es_ES/home/pays/amerique-latine-et-caraibes/alc/Mexique/proparco-amerique-centrale
<http://www.afd.fr/webdav/site/afd/shared/PUBLICATIONS/Colonne-droite/Document-reference-AFD-VF.pdf>
<http://www.agci.cl/index.php/acerca-de-agci/nuestra-historia>
<http://www.ambafrance.org.do/Agencia-Francesa-de-Desarrollo>
<http://www.amnesty.org/>
<http://www.bancomundial.org/es/about/what-we-do>
<http://www.canadainternational.gc.ca/mexico-mexique/dev/index.aspx?lang=spa>
<http://www.cepal.org/es/acerca-de-la-cepal>
<http://www.ciberoamericana.com/pdf/Briefing9.pdf>
<http://www.cideal.org/cd/fscommand/cap7.pdf>
<http://www.cinu.mx/>
<http://www.cinu.mx/ongs/index/>
<http://www.cinu.mx/temas/derechos-humanos/oficina-del-alto-comisionado-d/>
<http://www.cinu.org.mx/negocios/fao.htm>
<http://www.cinu.org.mx/temas/dh/acnudh.htm>
<http://www.civico.org/donaciones/agenciasInternacionales.php>
http://www.cladem.org/index.php?option=com_content&view=article&id=300&Itemid=29
http://www.cndh.org.mx/Asuntos_Ninez_Familia

http://www.cndh.org.mx/Informes_Trimestales_Convenios_Co-laboracion
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2005.pdf>
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2012_I.pdf
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2013_I.pdf
<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2014.pdf>
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/Inf_2010.pdf
<http://www.desaparecidos.org/fedefam/>
http://www.dhags.org/comunicacion/boletines_prensa/bole%20017_06.pdf
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCID-171215.pdf>
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014
<http://www.dpi.org/>
<http://www.funciva.org/>
<http://www.giz.de/>
<http://www.globalexchange.org/>
<http://www.greenpeace.org/international/en/about/>
http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=25&Itemid=254
<http://www.hrw.org/about>
<http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/acerca-del-banco-interamericano-de-desarrollo,5995.html>
<http://www.iadb.org/es/banco-interamericano-de-desarrollo,2837.html>
<http://www.icj.org/>
<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>
<http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--es/index.htm>
<http://www.iwgia.org>
<http://www.jica.go.jp/english/about/history/index.html>
<http://www.migrantwatch.org/>
<http://www.msf.mx/>
<http://www.mx.undp.org/>
http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/operations/about_undp.html

<http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/overview.html>

<http://www.observacoop.org.mx>

http://www.oead.at/fileadmin/oead_zentrale/ueber_den_oead/publikationen/pdf/oead-infolder/oead_info_deutsch.pdf

<http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>

<http://www.ohchr.org/Documents/Countries/global-reviewsynthesis.pdf>

http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/IntCoop_Seminar_report_en.pdf

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet19sp.pdf>

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

<http://www.omct.org/about/>

<http://www.onu.org.mx>

<http://www.oxfam.org/es>

http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=205:mision-vision-valores&catid=747:opsoms-mexico&Itemid=318

http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=208:estrategia-cooperacion-mexico-opsoms&Itemid=324

http://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=category&id=747&Itemid=296

<http://www.peacebrigades.org>

<http://www.pnuma.org/>

<http://www.pnuma.org/AcercaPNUMA.php>

<http://www.portalfio.org/biblioteca/publicaciones-2/>

<http://www.portalfio.org/fio/acerca-de-la-fio/>

<http://www.portalfio.org/fio/cooperacion/>

<http://www.portalfio.org/fio/estatutos/>

http://www.portalfio.org/wp-content/uploads/2015/07/FIO.INF_0012.2014.pdf

http://www.redenderechos.org/c/document_library/get_file?uuid=a781116a-1553-4526-b1c4-fb2dd182a323&groupId=10387

<http://www.redxlasalud.org/index.php/mod.documentos/mem.descargar/fichero.DOC-533%232E%23pdf>

<http://www.rindhca.org.ve/>

<http://www.theioi.org/es/el-iio>
<http://www.un.org/es/globalissues/indigenous/>
<http://www.theioi.org/es/publicaciones/informes-anuales-del-iio>
<http://www.un.org/es/index.html>
<http://www.unep.org/spanish/>
<http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/introducing-unesco/>
http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Gida_metodologikoa_cast.pdf
<http://www.unfpa.org.mx/mision.php>
<http://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>
<http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico.html>
<http://www.unicef.org/spanish/>
<http://www.unicef.org/spanish/rightsite/sowc/pdfs/panels/El%20enfoque%20basado%20en%20los%20derechos%20humanos%20y%20cooperacion%20en%20favor%20de%20los%20ninos.pdf>
<http://www.unido.org/en/mission.html>
<http://www.unido.org/en/who-we-are/unido-in-brief.html>
<http://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/romex/introduccion.html>
<http://www.usaid.gov/who-we-are/usaid-history>
<http://www.worldblindunion.org/Spanish/Acerca-de-la-UMC/Pages/default.aspx>
http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251_Sp.pdf
<https://www.eda.admin.ch/deza/es/home.html>
<https://www.fidh.org/es/>
<https://www.icrc.org/es/quienes-somos/cometido-y-mision-del-cicr>
<https://www.norad.no/en/front/>
https://www.prospera.gob.mx/swb/es/PROSPERA2015/Objeto_Mision_y_Vision
https://www.prospera.gob.mx/swb/es/PROSPERA2015/Quees_PROSPERA
<https://www.savethechildren.mx/qui%C3%A9nes-somos>

Créditos:

Francisco Javier Martínez Santillán

Coordinación:

Claudia Cristina Ibarra Reynoso

Investigación:

Alexis Fuentes Ponce

Flor Amelia Morales Amador

Francisco Javier Martínez Santillán

La Cooperación Internacional desde un enfoque en Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en noviembre de 2016 en los talleres de LIBROS EN DEMANDA, S. de R. L. de C. V., Calle 3 núm. 1000, C. P. 44940, Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco. El tiraje consta de 3,000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C. (Certificación FSC México).

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi

María Ampudia González

Mariano Azuela Güitrón

Ninfa Delia Domínguez Leal

Mónica González Contró

David Kershenobich Stalnikowitz

Carmen Moreno Toscano María

Olga Noriega Sáenz

Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez



CNDH
M É X I C O



CNDH
M É X I C O

ISBN: 978-607-729-313-2



9 786077 293132